



/12/04/2013/

### **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2013.**

En las Consistoriales de la Villa de Gijón, a las diez horas y cinco minutos del día doce de abril de dos mil trece, se reunió en el Salón de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia a de la Itma. Sra. Alcaldesa Doña María del Carmen Moriyón Entrialgo, y con la asistencia de los Sres. Concejales D. Rafael Felgueroso Villar, Dña. Lucía García Serrano, D. Manuel Ángel Arrieta Braga, D. José Carlos Rubiera Tuya, Dña. Eva María Illán Méndez, D. Pedro Javier Barbillo Alonso, D. Fernando Couto Garcíablancó, D. Alejandro Rocés Salazar, D. Santiago Ramón Martínez Argüelles, Dña. María Begoña Fernández Fernández, Dña. María del Carmen Veiga Porto, D. Justo Vilabrilte Linares, Dña. María Esperanza Fernández Puerta, D. Francisco Antonio Blanco Ángel, Dña. María Pilar Pintos García, D. Francisco Javier Barro Rivero, D. Silvino Ramón Gallego Santos, D. Manuel Pecharromán Sánchez, Dña. María Teresa Menéndez Hevia, D. Francisco José Rodríguez Cubiella, D. José Gabriel Díaz Gutiérrez, Dña. Raquel Vega Castro, D. Jorge Espina Díaz, Dña. Libertad González Benavides y D. Francisco Santianes Díaz, así como el Interventor de Fondos, Don Juan J. González-Salas Folgueras y actuando de Secretaria la de la Corporación, Doña María Dora Alonso Riesgo.

Inicia la sesión la Sra. Alcaldesa:

“Buenos días. Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. Sesión pública.”

#### **Asunto nº 1**

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS TRES SESIONES ANTERIORES, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 12 DE MARZO, EXTRAORDINARIA DE 12 DE MARZO Y ORDINARIA DE 15 DE MARZO DE 2013.

La Sra. Alcaldesa dice: “¿Algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas?. Si no hay observaciones se consideran aprobadas.

#### **Asunto nº 2**

PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO LLOREU

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a consideración del Pleno.

Terminada la lectura y al no producirse intervención alguna, la Sra. Alcaldesa somete a votación el asunto y se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión plenaria celebrada el 13 de julio de 2012 se designó, a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público “Lloreu” a D.ª Rosa Libertad Bueno Rodríguez.

SEGUNDO.- Por el citado Grupo Municipal, mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2013, se propone la sustitución de su representante en el Consejo Escolar del centro de educación mencionado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:



/12/04/2013/

El artículo 8.2.f) del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, establece que en los centros que tengan nueve o más unidades, el consejo escolar del centro estará integrado, entre otros, por un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro.

VISTOS los antecedentes y fundamento que constan en la parte expositiva de este acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Nombrar, a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Primaria "Lloreu" a D. Álvaro Granda Cañedo.

### **Asunto nº 3**

#### PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN S.A.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a consideración del Pleno.

Terminada la lectura y al no producirse intervención alguna, la Sra. Alcaldesa somete a votación el asunto y se adopta el siguiente acuerdo:

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Grupo Municipal Popular, designó en su momento representantes de la Corporación en el Consejo de Administración de la sociedad Centro Municipal de Empresas de Gijón S.A. a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Ruiz García y a D. José Manuel Acebal Vallina,.

SEGUNDO.- En escrito presentado con fecha 9 de abril de 2013 el mencionado Grupo Municipal propone la sustitución de dichos representantes en la mencionada empresa municipal.

#### **FUNDAMENTOS LEGALES:**

ÚNICO. Los Estatutos de la sociedad Centro Municipal de Empresas de Gijón S.A. regulan la composición del Consejo de Administración y señalan que el mismo estará integrado por nueve Consejeros/as, del que formarán parte, entre otros, cinco miembros a propuesta del Pleno del Ayuntamiento de Gijón.

VISTOS los antecedentes y fundamentos que preceden.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal Foro (9) y del Grupo Municipal del Partido Popular (5), con los votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (9), acuerda, por mayoría:

Proponer a la Junta General de la sociedad Centro Municipal de Empresas de Gijón S.A., como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la misma, a las personas que a continuación se detallan:

- D. Rogelio Carballés Peris, en sustitución de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Ruiz García.
- D. Javier González Valdeón, en sustitución de D. José Manuel Acebal Vallina.



/12/04/2013/

Toma la palabra el Sr. Martínez Argüelles: “Muchas gracias, buenos días. Simplemente para explicar que el grupo Socialista se ha abstenido en este punto del orden del día, y se abstendrá también en el siguiente porque forma de un acuerdo de constitución de esta Corporación que arrojó como resultado la exclusión de los Consejos de Administración de las empresas municipales del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, este acuerdo que se trae y la convocatoria que se va a realizar a continuación es para seguir materializando ese acuerdo de exclusión y no podemos estar de acuerdo con ello, nada más”.

Habla la Sra. Alcaldesa: “Muchas gracias Sr. Martínez Argüelles”.

**Asunto nº 4**

PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN S.A., CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL, PARA TRATAR LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2013.- II. SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

La Sra. Alcaldesa somete a votación el asunto y se adopta el siguiente acuerdo:

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación en funciones de Junta General Universal de la Sociedad CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN S.A., acordó nombrar miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en representación del Ayuntamiento de Gijón y a propuesta del Grupo Municipal Popular, a D.ª M.ª Elena Ruiz García en sesión celebrada el 18 de julio de 2011 y a D. José Manuel Acebal Vallina en reunión efectuada el día 8 de febrero de 2013, quienes ostentan el cargo de Consejeros de la Sociedad desde dichas fechas .

SEGUNDO.- El Grupo Municipal Popular, mediante escrito presentado con fecha 9 de abril de 2013, propone sustituir a dichos representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad Centro Municipal de Empresas de Gijón S.A.

**FUNDAMENTOS LEGALES:**

I.- El artículo 90 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, determina que la dirección y administración de la empresa corresponden al Pleno de la Corporación que asumirá las funciones de Junta General.

II.- El artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que: El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

III.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 78 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, la Alcaldía puede presentar propuestas de acuerdo que versen sobre cuestiones competencia del Pleno sin necesidad de ser dictaminadas por la Comisión del Pleno.



/12/04/2013/

IV.- Los artículos 160 y 214 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, señalan que es competencia de la Junta General el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

V.- Los Estatutos de la mencionada empresa regulan la composición del Consejo de Administración y establecen que es competencia de la Junta General el nombramiento de los miembros del mismo.

VISTOS los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de esta propuesta.

El Ayuntamiento Pleno, válidamente constituido, con los votos a favor del Grupo Municipal Foro (9) y del Grupo Municipal del Partido Popular (5), y con las abstenciones del Grupo Municipal Socialista (9) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes (3), acuerda, por mayoría, celebrar Junta General extraordinaria, con el carácter de universal, de la sociedad CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN S.A., para tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- I. Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 8 de febrero de 2013.
- II. Sustitución de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- III. Aprobación del acta de la sesión.

**Asunto nº 5**

EXPEDIENTE TERCERO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2013: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa: "Quiero decir que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 62 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno y en el uso de las facultades que en el mismo se establecen, se retira del Día el asunto número cinco relativo a expediente tercero de modificación de créditos del Presupuesto de 2013, créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas".

**Asunto nº 6**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN JARDÍN CATALOGADO EN JOVE (JOVE-JOAR-JARD-02), AVENIDA DE EDUARDO CASTRO S/N., PROMOVIDO POR LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE JOVE.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a consideración del Pleno. Terminada la lectura, la Sra. Alcaldesa somete a votación el asunto y se adopta el siguiente acuerdo:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión del día veintisiete de noviembre de dos mil doce, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en Jardín Catalogado en Jove (JOVE-JOAR-JARD-02), Avda. de Eduardo Castro s/n, promovido por la FUNDACIÓN HOSPITAL DE JOVE. El acuerdo de aprobación inicial estableció una serie de condicionales, algunas de ellas para ser cumplimentadas antes de la aprobación definitiva.



/12/04/2013/

SEGUNDO.- El Estudio de Detalle de que se trata, se sometió a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante TROTU), aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, y artículo 252 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (en adelante ROTU), mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del día 12 de diciembre de 2012 y en el Diario “El Comercio” de ese mismo día. Durante ese período de información pública, tal y como consta en la certificación de la Secretaria General Letrada, tuvo entrada un único escrito de alegaciones a nombre de Alejandra Isabel Castaño Belén (nº registro 2013001274). Asimismo se hace constar que en fecha 12 de diciembre de 2012 se presentó un escrito, que no de alegaciones por parte de la promotora del expediente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, correspondiendo al Ayuntamiento Pleno su aprobación definitiva.

II.- De la alegación presentada durante el período de información pública, se dio traslado a la promotora, presentando en fecha 24 de enero de 2013, escrito de contestación a la misma.

III.- Por último, tiene entrada el día 7 de marzo de 2013 el documento refundido exigido en el informe del Servicio Técnico de Urbanismo (21-2-13), como paso previo para su aprobación definitiva.

IV.- La alegación presentada por ALEJANDRA CASTAÑO BELEN, en fecha 10/01/2013 y Nº anotación: 2013001274, tal y como informa el Servicio Técnico de Urbanismo, cuestiona la posibilidad de hacer un velatorio privado en un suelo que el Plan General califica como Sistema General de Equipamiento Sanitario, en el que, por definición, solo cabría un equipamiento público, así como la insuficiencia del Estudio de Detalle como documento ordenador del uso pretendido, ya que, en virtud de lo previsto en los artículos 2.1.4 y 4.3.20 de la Normativa Urbanística del PGO, entiende que sería preciso un Plan Especial, por entender que solo se cumpliría una de las tres justificaciones empleadas para no exigirse el PE, la de pretenderse implantar una modalidad, el velatorio, menos exigente que la del tanatorio. Se considera, sin embargo, que su tamaño máximo sería considerable respecto a otros equipamientos de esta naturaleza (se aporta un cuadro comparativo), y que no cabe admitirse el concepto de restablecimiento del uso antes existente en el Hospital de Jove.

V.- Analizada la alegación, en el informe de fecha 21-2-13, se hace constar que estricta y objetivamente, no se dan aquí las condiciones establecidas en art. 4.3.22.8 de la Normativa Urbanística del PGO para la exigencia de un Plan Especial, ya que no sólo tendría que preverse el establecimiento de un tanatorio, sino que además debería concurrir que éste tuviera un tamaño, una



/12/04/2013/

disposición o unas características que produjeran un fuerte impacto en la estructura territorial de la ciudad o del barrio en que se localicen.

En fecha 7 de marzo de 2013 la FUNDACIÓN HOSPITAL DE JOVE presenta un documento refundido que es objeto de informe por el Servicio Técnico de Urbanismo (14-03-2013); en este último informe se hace constar que, en el tiempo transcurrido desde el requerimiento hasta la entrega del documento, se ha fallado la sentencia 00179/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA), de 28 de febrero de 2013, por la que se anula el PGO de 2011 hasta ahora vigente, dado que fue en base a éste que se ha tramitado el Estudio Detalle, considerando que, en tanto no ha alcanzado firmeza la ordenación proyectada, a efectos de tomar la decisión que proceda, resulta relevante comprobar el cumplimiento del Plan General de Ordenación (P.G.O.) de Gijón, aprobado definitivamente el 14 de enero de 1999, y cuyo Texto Refundido fue publicado en el B.O.P.A. del 16 de noviembre de 2002, por ser éste el que recuperaría vigencia tras la anulación del otro, es por lo que se hacen las siguientes consideraciones sobre el mismo:

- La finca en donde se pretende la instalación tiene su entorno urbanizado desde hace tiempo, por lo que el PGOU de 1999/2002 ya la clasificaba como suelo urbano consolidado, asignándole la calificación de Equipamiento Sanitario (S).
- El uso de velatorio que se pretende implantar no está expresamente contemplado en la Normativa del PGOU de 2002 (el más exigente de tanatorio tampoco), pudiéndose asimilar, no obstante, al Asistencial, que comparte determinaciones con el Sanitario, el Social y el Cultural.
- En el PGO de 2002 no se exigía la redacción de ningún documento de desarrollo para la implantación de este uso (ni Plan Especial ni Estudio de Detalle).
- No obstante, dado que, al pretenderse intervenir en un Jardín catalogado (JOVE-JOAR-JARD-02), el Estudio de Detalle lo exigía el Catálogo Urbanístico, por lo que, en consecuencia, al no estar éste afectado por la sentencia que anula el PGO, seguiría siendo precisa su aprobación.

Por consiguiente, dado que en la Normativa del PGO de 1999/2002, de nuevo en vigor, no existen disposiciones que contravengan la previsión del Estudio de Detalle que ahora se tramita, que éste justifica la disposición en el jardín catalogado, y que el documento refundido aportado recoge las determinaciones que se han ido justificando a lo largo de su tramitación, es por lo que, salvo mejor criterio, no habría inconveniente en que se acordara su aprobación definitiva.

VI.- El Servicio Administrativo de Urbanismo, desde el punto de vista jurídico formal, valorados los efectos de la Sentencia 179/13 del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, y teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Técnico en fecha 14 de marzo de 2013, informa que no existe inconveniente en continuar con la tramitación del presente expediente, que conforme a la presente propuesta se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

VISTOS el expediente de razón, informes emitidos y normativa de aplicación, así como el informe favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de fecha 3 de abril de 2013.



/12/04/2013/

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal Foro (9), del Grupo Municipal del Partido Popular (5) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes (3) y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (9), acuerda, por mayoría:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Dña. Alejandra Isabel Castaño Belén en base a las razones expuestas en los fundamentos de derecho que anteceden.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Jardín Catalogado en Jove ( JOVE-JOAR-JARD-02), Avda. de Eduardo Castro s/n, promovido por la FUNDACIÓN HOSPITAL DE JOVE con las siguientes condicionales:

A.- Dada la pequeña entidad de las labores de urbanización (vial público y privado), para su ejecución bastará con la aportación de un proyecto de obra ordinaria de urbanización que deberá ser supervisado, previa o simultáneamente a las licencias de edificación, por parte de este Servicio y del Servicio de Obras Públicas. Cualquier licencia de primera ocupación quedará condicionada igualmente a la recepción o supervisión de dichas obras por parte del Ayuntamiento. En él deberán cumplirse las determinaciones de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de las Condiciones Básicas de accesibilidad y no Discriminación para el acceso y la Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados, así como las de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras y el Reglamento que la desarrolla (D. 37/2003, de 22 de mayo).

B.- Se deberá cumplir el Reglamento de Policía Mortuoria (Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y Decreto 72/1998, de 26 de noviembre).

Tercero.- Proceder a la publicación íntegra del acuerdo en el BOPA, de conformidad con lo estipulado en el art. 97 del TROTU y 70.2 de la LBRL y notificarlo de forma individualizada a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Cuarto.- Comunicar dicho acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, y remitir dos ejemplares del instrumento de planeamiento de referencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 96 del TROTU.

Quinto.- Remitir una copia del acuerdo y de la documentación técnica al Servicio Técnico de Urbanismo, a los efectos oportunos; copia de dicho acuerdo se remitirá igualmente al Servicio de Licencias y Disciplina.

Toma la palabra la Sra. Fernández Fernández: “Alcaldesa, queríamos hacer explicación, no sé si algún otro grupo quiere hacer turno de explicación de voto, bien, si no paso a comentarlo. Bueno en el grupo Socialista nos hemos abstenido en esta propuesta, no sin señalar y quiero decirlo lo primero, que en este Ayuntamiento volvemos a reproducir lo que viene siendo habitual en este Pleno Alcaldesa, que es como desaparecen del Orden del Día todos los debates en los que el gobierno municipal pierde la razón por tanto pierde con los votos del Pleno, como es en el expediente tercero de modificación de créditos donde el gobierno municipal trataba de financiar la contratación de un



/12/04/2013/

nuevo directivo. Digo que la votación de nuestro grupo en relación con este expediente de urbanismo se produce porque han pasado casi dos meses desde la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia que anula el Plan General de Ordenación Urbana, y en el Ayuntamiento se están tramitando este y otros expedientes que suponen la aplicación del planeamiento de 1999, hasta ahora, hasta este momento ya han pasado casi dos meses, insisto, los Concejales y Concejales de la Corporación no disponemos de informe alguno que establezca los criterios sobre cuál es la aplicación aplicable tras la Sentencia, en el caso que nos ocupa la aplicación de esta legislación del 99 supone la exigencia de un instrumento de planeamiento para los promotores de este estudio de detalle diferente al instrumento de planeamiento que se han exigido por parte de la Corporación hace escasos meses a los promotores de proyectos similares a este, es decir, la instalación de un velatorio en la ciudad, un plan especial en un caso, hace pocos meses, en el verano, y un estudio de detalle en este caso, ampliando esta cuestión si se analiza el expediente se ve que el cambio de criterio en la elección del instrumento de planeamiento no se produce solamente como consecuencia de la teórica aplicación del planeamiento de 1999, si no que se produce como consecuencia de un cambio de criterio en los servicios municipales que establecieron en un caso un criterio y en este caso el contrario, este es un hecho que no es inusual en la Concejalía de Urbanismo y que desde nuestro punto de vista no es admisible porque todos los servicios de una Concejalía, y de esta que menos, deben aplicar los mismos criterios, de ahí nuestra abstención en este expediente que será la misma abstención en todos los expedientes que vengan a este Pleno mientras por parte del gobierno municipal no se determine en relación con la anulación del Plan General de Ordenación, en primer lugar, de manera indubitada cual es normativa aplicable, y en segundo lugar, que efectos indemnizatorios pueden colegirse para el Ayuntamiento de Gijón de las decisiones que adoptemos los Concejales en esta Corporación, esta es nuestra explicación de voto que espero que sirva para que el gobierno municipal nos aporte los informes que son pertinentes en esta situación y que sin duda alguna los Concejales necesitamos por la responsabilidades que se derivan de las decisiones que estamos adoptando”.

Habla la Sra. Alcaldesa: “Muchas gracias Sra. Fernández”.

#### **Asunto nº 7**

#### **PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN LA VÍA PÚBLICA EN GIJÓN.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa: “En relación con la misma se ha presentado un escrito de la Asociación Empresarial de Hostelería de Gijón, Carreño y Villaviciosa solicitando intervenir en este asunto conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de la ciudad de Gijón, a los que se va a dar lectura, por favor Sra. Secretaria”.

La Sra. Secretaria procede a la lectura: “La Asociación Empresarial de Hostelería de Gijón, Carreño y Villaviciosa que está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones presentó con fecha 8 de abril de 2013 un escrito manifestando su deseo de participar en el Pleno al tratarse en el Orden del Día el asunto relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza de Terrazas, considera que se trata de un tema





/12/04/2013/

que tiene un específico interés para sus asociados y que la modificación que regula la instalación de terrazas de hostelería en la ciudad les afecta, por lo que solicita que se acceda a participar en la Sesión Plenaria. La regulación se contiene en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que dice “las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones cuando deseen efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del Orden del Día en cuya materia puedan estimar que tiene interés específico en razón a una concreta relación del ámbito del asunto que se ha de tratar con su objeto social estatutario deberán formular petición por escrito ante la Alcaldía por lo menos con 48 horas de antelación al comienzo de la Sesión, con la autorización del Pleno y previa notificación a la Junta de Portavoces podrá intervenir un único representante de la Asociación peticionaria exponiendo su parecer por el tiempo que señale la Alcaldesa y con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el Orden del Día”.

Habla la Sra. Alcaldesa: “Muchas gracias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del citado Reglamento Orgánico sometemos a votación la solicitud de la intervención. Votos a favor. Se aprueba la solicitud de intervención por unanimidad. De esta manera queda autorizada y tiene la palabra la representante de la Asociación citada por un tiempo de 6 minutos”.

Toma la palabra la representante de la Asociación Empresarial de Hostelería de Gijón, Carreño y Villaviciosa: “Ilustrísima Sra. Alcaldesa, señoras y señores Concejales, mi nombre es Inés Álvarez y trabajo en la Asociación Empresarial de Hostelería de Gijón, Carreño y Villaviciosa desde hace 15 años, primero como abogada y desde hace 5 además como gerente, desde dicha entidad me han designado como portavoz del profundísimo malestar que nuestros asociados nos trasladan en relación con la actual tramitación de los permisos para la instalación de terrazas en nuestra ciudad, malestar que contradice curiosamente la idea generalizada de que tanto la actual normativa como el texto que a continuación se pasará a debate y votación favorece a nuestro sector y cuenta con nuestro absoluto beneplácito, malestar que se refleja en que una vez mas no se nos hace partícipes y colaboradores involuntarios en la redacción, desarrollo y suponemos que aprobación de un texto que amparará las actuaciones hasta ahora inexplicables, al menos desde un punto de vista legal, y que además introducirá otros muchos motivos de controversia como el cumplimiento de la Ordenanza del Ruido en las terrazas instaladas en los soportales. En el año 2010 se aprueba una nueva Ordenanza de Terrazas en la cual se crean dos categorías, la tipo A o permanente definida como los mecanos o construcciones ligeras y pérgolas cubiertas y cerradas, y la tipo B o temporal formada por mesas, sillas, pero también por toldos, mamparas, jardineras, tarimas y otros elementos, sin limitación alguna en cuanto a altura, composición, número o demás, más de 6 meses después de haber entrado en vigor esta norma, y concretamente en abril del 2011 se nos traslada a la asociación lo que nos hacen llegar como un acuerdo de Junta de Gobierno firmado por el entonces Concejal de Urbanismo en el que nos indican que sólo se autorizará un máximo de 2 mamparas con una altura de 1,50 metros a contar desde la rasante de la acera, y que además dichas mamparas han de ser móviles y resueltas con material transparente y traslúcido, pero es que ya con anterioridad las licencias que se habían ido otorgando como de tipo B, es decir temporales,



/12/04/2013/

preveían expresamente la instalación de mecanos o construcciones ligeras así como el cerramiento exterior de las mismas, es decir lo que ahora se prescribe por primera vez, eso sí dentro del texto de la Ordenanza en el artículo 1 apartado 2, esta condicional trataba de dejar claro que lo que se autorizaba era una terraza temporal, es decir de tipo B, y no una permanente sujeta a concesión, pero iba más allá de lo que establecía la norma en cuanto a la definición de estas, pues recordemos que eran mecanos o construcciones ligeras y pérgolas cubiertas y cerradas, doble condición, la aplicación conjunta de ambos criterios es dictado por Pedro Sanjurjo, entonces Concejal de Urbanismo y el recogido en las condicionales de las terrazas trajo y está trayendo innumerables problemas y conflictos hasta el punto de que en los últimos días están lloviendo órdenes de retirada inmediata en las terrazas amparadas en su no renovación por la instalación de elementos no autorizados, por exceso de mamparas, por toldos sustentados con lo que se consideran estructuras y no soportes, llegando al caso incluso de haberse dictado una orden de retirada por disponer de un toldo adosado a fachada no autorizado, obviándose que dicho toldo como saliente de fachada que es, precisa de una licencia de obra menor de la por cierto disponía y dispone y no de una autorización a través de la Ordenanza de Terrazas. Entrando al texto que pasarán a debate y votación a continuación y salvo de muchas otras consideraciones que plantearemos en fase de alegaciones se me ocurre en primer lugar el lanzarles una pregunta, ¿cómo puede cumplirse la Ordenanza del Ruido en la terraza instalada en un soportal instalada en un edificio?, ¿quién va a certificar el cumplimiento de los niveles de insonorización recogidos en el artículo 8 de dicha norma?, ¿han consultado ustedes con algún técnico si dicho cumplimiento es posible en un espacio que de por sí, por su propia naturaleza está abierto al aire libre?, porque sinceramente tal parece que quieren ustedes terminar con las terrazas instaladas en la calle Marqués de San Esteban entre otras, además de las terrazas instaladas en los soportales de la Plaza Mayor. A mayores, ¿han tenido ustedes en cuenta la diversa tipología de las calles de nuestra ciudad?, la existencia de un casco histórico pero también de una zona centro de ejes comerciales y calles peatonales y del ensanche que se ha producido en los últimos años, y si lo han hecho, ¿por qué razón establecen un tratamiento único para toda las calles con la única excepción recogida en el 4º párrafo del artículo 13?, y una vez más lanzo una pregunta al aire, ¿por qué razón existe ese empecinamiento en la predicción de almacenar las mesas y sillas dentro de la ley de funcionamiento de la terraza?, ¿no se dan cuenta de que las circunstancias climatológicas de nuestra ciudad obligan en muchos casos a no instalar la terraza aunque el local está abierto al público y que en caso contrario instalaríamos terrazas fantasma obligando a un esfuerzo mayor de nuestros trabajadores a la hora de secar y limpiar las mesas?, sentimos divergir igualmente en cuanto a la predicción de instalar tarimas en calles con pendiente inferior al 8%, puesto que en muchos casos son instaladas en calles peatonales no peatonalizadas, véase el barrio de El Carmen, para conseguir una alineación de la rasante horizontal y con ella hacer las terrazas más accesibles, no quiero ni puedo extenderme más, ya conozco el tiempo del que dispongo, simplemente transmitirles que desde la Asociación de Hostelería de Gijón esperamos que las anteriores palabras les sirvan al menos para conocer la



/12/04/2013/

situación actual de los empresarios de hostelería de nuestra ciudad, sus inquietudes, preocupaciones y sobresaltos diarios originados no sólo por lo que pueda resultar del futuro texto, si no sobre todo por el último año de aplicación de la norma en vigor, de sus inseguridades y de los atropellos infligidos, muchas gracias por su atención”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Muchas gracias por su intervención”.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a consideración del Pleno.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Muchas gracias. Para el debate de esta propuesta la Junta de Portavoces ha fijado dos turnos de intervenciones, el primero de ellos de 10 minutos, y el segundo de 5 minutos para cada uno de los portavoces de los grupos municipales. Tiene la palabra para la presentación la Sra. García”.

Toma la palabra la Sra. García Serrano: “Gracias Sra. Alcaldesa Presidenta, buenos días. El Ayuntamiento de Gijón tiene una Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la vía pública de Gijón bastante reciente, fue aprobada por el Ayuntamiento en junio de 2010, se publica en agosto del 2010 y entra en vigor el 1 de octubre de ese mismo año según la Disposición Transitoria, ¿qué se pretendía con la aplicación de esta Ordenanza?, se pretendía regular dentro de las competencias municipales la distribución del espacio peatonal y público, adecuar la estética de las instalaciones al entorno, dotar de un atractivo singular al espacio urbanos de Gijón mejorando la calidad percibida tanto por el visitante como por la población local, se pretendía conciliar los intereses públicos y privados, el turismo y el interés particular, lógicamente todo ello adaptándose a lo dispuesto en la normativa de accesibilidad; como se detallará más adelante la experiencia acumulada desde su entrada en vigor ha puesto de manifiesto la necesidad de clarificar, de concretar criterios y trámites y proponer las modificaciones necesarias para conciliar de manera más decidida la utilización general del dominio público y el interés general ciudadano, desde la Concejalía de Urbanismo se consideró más adecuado modificar aspectos de la actual Ordenanza que tramitar una Ordenanza exnovo, y se propone mantener la estructura de la actual Ordenanza articulada en cinco títulos y 54 artículos, asimismo se tiene en cuenta la importancia que para el sector hostelero representan estas instalaciones, su repercusión tanto en la actividad económica como en el turismo y se busca conciliar los intereses de todos los agentes implicados intentando minimizar los perjuicios. A la hora de abordar esta modificación, desde urbanismo se tiene muy presente lo que señala la jurisprudencia en cuanto a que la utilización del dominio público para este tipo de instalaciones constituye un uso común especial y no constituye un derecho preexistente, ¿al Ayuntamiento que le corresponde?, al Ayuntamiento le corresponde otorgar la autorización valorando el interés público, la seguridad, la no perturbación del medio ambiente, la accesibilidad y aspectos estéticos, y por ello se efectúa un análisis previo para contar con un diagnóstico que nos señale los factores y elementos a priori necesitados de revisión, y destacaron las siguientes cuestiones, el cumplimiento de la normativa accesibilidad; quejas y denuncias presentadas tanto por particulares como peatones, hosteleros y vecinos; se analizaron aspectos del planeamiento que afectan a la instalación de terrazas, altura de toldos, repisas,



/12/04/2013/

elementos de seguridad; en el análisis tampoco se obvia la climatología de Gijón; se tiene en cuenta la regulación en materia de publicidad; la existencia de interpretaciones ambiguas de la vigente Ordenanza por parte de los diferentes implicados, técnicos, usuarios, hosteleros, peatones; la afección de la seguridad vial a las terrazas; la necesidad de coexistencia pacífica en accesos rodados restringidos de calles peatonales con estas instalaciones; se tiene en cuenta garantizar la accesibilidad de vehículos de emergencia, bomberos, ambulancias; la variada problemática de terrazas en los suelos privados con el respecto al cumplimiento de la Ordenanza del Ruido; el análisis del horario de funcionamiento de la terraza; también se aborda la integración de los elementos de la terraza con el mobiliario urbano existente; se analizan igualmente las cuatro zonas actuales, el del casco histórico, conjuntos hosteleros externos en la zona del puerto deportivo y playa de Poniente, las zonas de interés estético y las zonas sin consideración especial, todas ellas relacionadas con las instalaciones de categoría A y B, permanentes y temporales, más que con las características del mobiliario que también en algún caso es así; se cuestiona la instalación de tarimas en calles de escasa pendiente, se constata que los elementos más problemáticos suelen ser las mamparas complementadas con los toldos y los propios soportes de los toldos; los actuales periodos tampoco son operativos al no coincidir con los trimestres naturales y además establece como obligatorio el periodo estival; se analiza especialmente la actual tipificación de sanciones así como la cuantía de las mismas. Bien, pues siendo éstas las cuestiones al revisar detectadas se formula la modificación propuesta que hoy se somete a la aprobación inicial y en total se modifica la redacción de 37 de los 54 artículos actuales, que viene a representar un 70% de la actual Ordenanza, podemos decir que los aspectos más relevantes de la modificación propuesta son los siguientes: se excluye de esta Ordenanza la regulación de terrazas permanentes que han de ser objeto de concesión administrativa, sólo se regulan las temporales; se excluye la regulación de terrazas en suelo privado, salvo que sean de uso público; se proponen dos zonas, de interés estético y las zonas sin consideración especial, ya que al haber eliminado las permanentes la actual división en cuatro zonas se traduce en prácticamente a efectos reales en dos; se actualiza la normativa de accesibilidad aplicable; se incorporan elementos permitidos en la instalación de terraza, caballetes de menús, calefactores; se fijan las dimensiones máximas de las terrazas para que sean compatibles las terrazas y los espacios libres para peatones prevaleciendo siempre el interés general frente al interés particular; se especifican características y dimensiones de los elementos de las terrazas, mamparas, toldos, las tarimas se autorizan sólo en espacios con pendientes superior al 8%; se amplía el margen en supuestos de ocupación superior a la fachada del local, siempre con autorización de los establecimientos adyacentes hasta 5 metros a cada lado; se prevén igualmente renovaciones de oficio salvo renuncia expresa o resolución en contra, un tema muy demandado también por el sector; las autorizaciones se podrán solicitar asimismo por uno, dos, tres o cuatro trimestres, haciéndolos coincidir con los trimestres naturales o bien para todo el año sin que sea obligatorio como ocurre ahora el periodo estival; al sancionar los excesos de mesas instaladas sobre el número autorizado se propone aplicar un criterio numérico, no porcentual, claramente



/12/04/2013/

perjudicial para la pequeña terraza frente a la grande como ocurre actualmente; también se modifican las sanciones equiparando los intervalos aplicables a otras Ordenanzas, las leves pasan a ser 300 a 600 €, frente a los 500 a 700 antiguamente, las graves pasan de 601 a 1.500, las vigentes recordemos que van de 1.300 a 1.500, y las muy graves actualmente de 2.800 a 3.000, pasarían a la franja de 1.501 a 3.000 igualmente. En esencia estas son las cuestiones que se han visto principalmente afectadas por esta modificación, en aras repito, a intentar mejorar la convivencia entre interés público, interés privado, mejora de aspectos estéticos, mejora de la seguridad, facilitar la promoción turística, mejorar los aspectos medio ambientales y asegurar las condiciones generales del itinerario peatonal accesible. Muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. García. Iniciamos el primer turno de intervenciones, tiene la palabra la Sra. González Benavides”.

Toma la palabra la Sra. González Benavides: “Buenos días a todos y a todas, muchas gracias Sra. Alcaldesa. La postura de Izquierda Unida ya la manifestó en la Comisión de Urbanismo, es un no rotundo a la Ordenanza de Terrazas fundamentalmente por la falta de participación que ha habido en esta Ordenanza, primero la participación de los ciudadanos de Gijón, de los vecinos, ha sido nula a pesar del intento de los vecinos de intervenir en esta Ordenanza se les ha negado esa posibilidad. Dice además la Concejala, lo dijo el pasado 14 de febrero de 2013, que los hosteleros estaban de acuerdo con esta Ordenanza al completo, y se ha manifestado en este Pleno que no ha sido así, que los hosteleros tampoco están de acuerdo con esta Ordenanza, por lo cual no hay, los verdaderos implicados que son los ciudadanos de esta ciudad, hosteleros y vecinos, no están de acuerdo con esta modificación por usted planteada, pero bueno suele pasar además que usted manifiesta en la prensa que los partidos políticos no habían presentado ninguna enmienda, cuando ni siquiera se nos había dado traslado de periodo para presentar enmiendas, suele pasar que no ha leído usted el Reglamento de Pleno porque si se lo hubiese leído hubiese dado traslado a los partidos políticos, sin embargo primero dice que no hacemos las enmiendas cuando no se nos ha trasladado para hacerlas. Por otro lado se dice a los vecinos que pueden participar de la Comisión de Urbanismo en la cual se trataba esta Ordenanza cuando ya había sido sometida a votación las enmiendas, por parte de este grupo municipal y del Partido Socialista se le pidió al Presidente de la Comisión que se procediese a que las enmiendas se votasen después de que se hablase con los vecinos, que aportasen las alegaciones y sin embargo fue una negativa por parte del equipo de gobierno. Usted nos dice que pueden participar en la fase de alegaciones, evidentemente, pero ¿por qué antes no pueden decir al menos cual es su opinión y cuáles son los aspectos que ellos entienden que han de regularse?, usted niega esa posibilidad, una vez más se muestra el miedo a la participación que tiene el equipo de gobierno, se llenan la boca ustedes de que mucha participación y realmente queda anulada porque demuestra lo que está pasando respecto de esta Ordenanza, se les niega a los vecinos la posibilidad de dar su opinión, de hecho están aquí en el día de hoy y se manifestaron en la Plaza del Ayuntamiento para hacerle ver que usted ha negado la participación de los vecinos porque no se les ha escuchado, y una pregunta que le quiero hacer ya que habla de



/12/04/2013/

accesibilidad ¿usted ha tenido en cuenta al Consejo de Discapacidad de esta ciudad a la hora de hacer esta Ordenanza?, esta Ordenanza como usted dice afecta a estas personas, entonces les hago esa pregunta, ¿usted ha tenido en cuenta, ha hablado con ellos, sabe que es lo que opinan sobre la accesibilidad en este supuesto ya que les afecta directamente?. Por otro lado preguntarle además ¿quiénes muestran conformidad con esta Ordenanza?, decirle que usted sí muestra conformidad, está totalmente convencida de los beneficios, pero mire usted señora Concejala, después de estos meses que usted ha estado como Concejala de Urbanismo han sido más que suficientes para poder vislumbrar lo desastroso de su gestión como Concejala, el pasado verano ha levantado las terrazas de hostelería de esta ciudad que llevaban años funcionando, en una situación como la que vivimos de profunda crisis económica no ha tenido en cuenta los efectos que puede tener, no sobre los hosteleros, sino sobre los ciudadanos de esta ciudad que trabajan y que se perdieron sus puestos de trabajo por sus decisiones arbitrarias y el levantar las terrazas. Después dice que esta Ordenanza va destinada a hacer un Gijón abierto al turismo y que vengan más, se abran más negocios, mire la verdad que con la actitud que está llevando a cabo más bien parece que los futuros inversores se van a ir corriendo de Gijón, porque arbitrariamente usted levanta terrazas y no hace más que imponer su criterio sin tener en cuenta, insisto, a los ciudadanos de esta ciudad, la verdad que flaco favor está haciendo. Decir además que en su modificación de Ordenanza no define el espacio público, se amplían los metros lineales de ocupación de las terrazas hasta 10 metros que en la actualidad hablábamos de 4, el espacio público es para hostelería, y con esto no estamos tratando de oponernos a que haya terrazas, a que beneficie al hostelero para que pueda ampliar su negocio, no, entendemos que tiene que haber un consenso entre lo que los ciudadanos de esta ciudad piden, los vecinos, y lo que los hosteleros están solicitando, pero ese es que no lo hay, con esta Ordenanza además se está perjudicando a los pequeños hosteleros por mucho que usted nos diga lo contrario, los perjudica directamente. Respecto de las enmiendas presentamos 16, se nos han aprobado 2, aunque me atrevería a decir que 2 más, porque resulta que por parte de los tres equipos de la oposición se presentó una enmienda a la Ordenanza en la cual se solicitaba que no se regulase el suelo privado de uso privado y a la Ordenanza de Izquierda Unida-Los Verdes, a la enmienda disculpe, de Izquierda Unida-Los Verdes y Partido Socialista, votó en contra, y a la que presentó el Partido Popular votó a favor, y es lo mismo, pero bueno será que como es presentado por esta bancada de la izquierda no la aprueba, pero es lo mismo, los tres grupos de la oposición hemos presentado la misma enmienda y la nuestra ha sido rechazada y la del Partido Popular ha sido aceptada, eso solamente a modo de muestra de cómo se ha llevado a cabo esta tramitación. Respecto del resto de enmiendas presentadas decir que por parte de Izquierda Unida, la enmienda número 2 lo que solicitábamos era que se enmendase el artículo 9 porque entendemos que en esta ciudad no se puede clasificar en zonas de interés estético y zonas sin consideración especial, entendemos que esa diferenciación es escasa porque hay una zona de esta ciudad que es la zona del casco histórico que debe de llevar una regulación especial, de hecho la propia asociación de hostelería lo ha manifestado y nosotros entendemos que también porque su propio nombre lo



/12/04/2013/

indica, es la zona de interés histórico, son situaciones diferentes por el lugar dónde se encuentra, por los edificios y por las calles, pero tampoco se ha aceptado esta enmienda. En la enmienda número 3, Izquierda Unida-Los Verdes muestra su oposición a que las terrazas inunden el suelo público, me refiero a que se permitan terrazas de 10 metros lineales, creemos que no es lo que Gijón necesita, y con las enmiendas números 12, 13 y 14 es lo referente a las infracciones, sorprende que usted regule las infracciones, una infracción leve la entienda como cuando un hostelero está como un máximo de una hora abierto y es una infracción leve cuando con anterioridad, o la actual Ordenanza se regula con un periodo de media hora; la grave usted pasa a decir que sería cuando el hostelero se pasa de hora de cierre entre una hora y menos de dos, en la actual Ordenanza se habla entre media hora y una hora, y la infracción muy grave dice que es pasarse de la hora de cierre más de dos horas, y en la actual se recoge hasta una hora, creemos que las infracciones deben de continuar siendo como estaban con anterioridad, y el tema de las sanciones ya la verdad muestra un poquitín lo que el equipo de gobierno está haciendo con los ciudadanos de la ciudad porque resulta que hay una merma en las sanciones y en la infracción leve que va de 300 a 600 es inferior a lo que se está sometiendo, que se va a someter a votación hoy que es la Ordenanza de Convivencia donde se sanciona a un ciudadano por practicar botellón en la calle con una sanción de hasta 750 € como sanción leve y a un hostelero se le sanciona por tener hasta cuatro mesas con un mínimo de 300 y un máximo de 600, entonces ¿dónde está la igualdad de trato de esta ciudad?, la verdad es que yo creo que para nada aparece aquí, y decir además que los partidos políticos no estamos de acuerdo ni Izquierda Unida ni Partido Socialista, la anterior Ordenanza ha sido votada con un consenso político logrado en este Ayuntamiento tanto con el Partido Popular, con Izquierda Unida y el Partido Socialista, pero es que con usted ni los partidos de la oposición, ni los ciudadanos, ni los hosteleros, ni los vecinos están de acuerdo con la Ordenanza, entonces señora Concejala yo entiendo que usted tiene que hacer el papel de Concejala de esta ciudad y tiene que velar por los intereses de los ciudadanos de Gijón, usted es una técnica, entiendo que su trabajo sea muy eficiente pero es política y debe de hacer política, gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. González Benavides, tiene la palabra la Sra. Menéndez Hevia”.

Toma la palabra la Sra. Menéndez Hevia: “Buenos días, gracias Alcaldesa, buenos días a todos. Bueno, sólo han pasado 3 años desde que por este Pleno se aprobara la anterior Ordenanza que aún está vigente, la del año 2010, una Ordenanza que supuso un avance importante dentro del sector hostelero porque permitía por primera vez instalar terrazas en la ciudad durante todo el año, así las calles de nuestra ciudad pasaron de tener en el año 2010, 70 terrazas, a tener en el año 2011, 527 terrazas, evidentemente había generación de empleo con esta circunstancia. La modificación que hoy pasa por este Pleno, que queremos insistir es una aprobación inicial que no definitiva, este término es importante de cara a introducir las modificaciones que vendrán, o sugerencias que vendrán por otros colectivos, supone desde nuestro punto de vista un avance importante respecto al texto del año 2010, define criterios urbanísticos que no estaban definidos, estéticos de distribución



/12/04/2013/

y también concreta y agiliza concesiones y renovaciones que no venían reflejadas en la anterior, desde nuestro punto de vista hemos querido aportar con nuestras enmiendas algunas aportaciones nuevas y también algunas conservadoras, como mantener algunos artículos que de alguna manera iban a modificar sustancialmente las terrazas sobre todo del centro de la ciudad, la proposición de mantener el ancho de la terraza en un medio en lugar de un tercio que se proponía en este borrador hubiera cambiado la morfología y la estética de parte de las terrazas del centro de Gijón, también hemos conseguido ampliar el plazo existente para intentar mantener las terrazas que actualmente están autorizadas a un plazo en lugar de 3 a 5 años, esto supone dar un respiro a este sector de cara a poder amortizar en mayor tiempo esas inversiones que han realizado en estos años, lo que hemos intentado y no hemos conseguido es una enmienda que proponíamos y que ya la hemos propuesto en el año 2010 al Partido Socialista que era la constitución de una Comisión de Seguimiento, desde nuestro punto de vista esta Comisión de Seguimiento a la que dábamos potestad al equipo de gobierno para que definiera tanto su composición como su funcionamiento, estábamos convencidos de que era necesaria y que de alguna manera ayudaría a resolver muchos de los conflictos que se están produciendo actualmente en la aplicación de esta Ordenanza, Sra. García creemos que se ha equivocado en no considerar esta enmienda, sabe que el informe que vino por el departamento jurídico dice que es una decisión política, que no jurídica, con lo cuál hubiera usted podido estimarla, creemos que hubiera sido una manera de regular la participación de los interesados para resolver los conflictos junto con los técnicos municipales que hay en esta casa y hubiera salvado con un consenso y con diálogo esas tirantezas y problemas que hemos visto están surgiendo en estos últimos años, tenemos que decir que por nuestra parte, el Grupo Municipal ha escuchado a todos los interesados, es verdad que si el resto de los grupos ahora mismo como ha expuesto nuestra compañera la Sra. González hay posibilidad de que se introduzcan más sugerencias a esta Ordenanza, el Grupo Municipal Popular está abierto y valora positivamente todas aquellas aportaciones que se hagan por el bien de esta regulación, creemos que es importante regular los intereses privados y los intereses públicos y sobre todo lo que hay que salvaguardar es el interés general, por supuesto obviedades como el tema de la accesibilidad, sabemos que esta Ordenanza se estaba rigiendo y se estaba cumpliendo estrictamente la regulación que existe en el Principado con el tema de la accesibilidad, creo que esta modificación afecta, aparte del articulado, pero había otros artículos que no se han modificado porque no los ha pasado el equipo de gobierno y a lo mejor podrían haberse retocado, pero en principio nosotros nos hemos sujetado o nos hemos fijado exclusivamente en los artículos que se modificaban. ¿Qué valoración tiene el Partido Popular con los tres años de vida de esta Ordenanza de 2010?, pues creemos que no ha sido buena, ¿por qué?, no porque haya habido lagunas o porque fuera poco concreta en algunos puntos, sino porque no se ha aplicado, porque no se ha cumplido por parte del equipo de gobierno del aquel entonces, me estoy refiriendo al Partido Socialista, aquella solicitud que hizo el Partido Popular y que viene reflejada en el acta del Pleno del 11 de junio en la que exigíamos que había que instrumentar los mecanismos necesarios para hacer cumplir la Ordenanza, y por supuesto vigilar por parte del





/12/04/2013/

equipo de gobierno que así fuera, por nuestra parte hemos de decir que evidentemente, lo dirá luego nuestro portavoz en su intervención, en su ruego, pues ha habido malas interpretaciones, se ha utilizado en algunas ocasiones hasta trampas en la aplicación de esta Ordenanza, todos y muchos ciudadanos sabemos que esta ciudad ha sido una ciudad sin ley en algunos ámbitos, por ejemplo en temas de medio ambiente sabemos que había habido dejadez y desidia en muchos temas y creemos que por nuestra parte estamos en lo cierto que en el tema de urbanismo esta ciudad ha estado a cargo de un representante que ha actuado de alguna manera con mucha incompetencia, con ello nada más tenemos que referirnos a las dos anulaciones del PG, a cualquiera que se le diga que en una primera inspección que se ha hecho por parte del equipo de Foro, que en 175 terrazas inspeccionadas haya habido 45 terrazas que ni siquiera tuvieran solicitud de licencia pone en muy mal lugar la gestión del gobierno municipal, por esa falta de vigilancia de control, evidentemente es responsabilidad municipal, no hay que echar la culpa a los hosteleros, esta citación el Partido Popular la conocía, sabíamos cómo se trabajaba en éste ámbito y como se aplicaban las normas, la última insisto, en esta materia la denunció nuestra portavoz la semana pasada y la ha mencionado ahora mismo, hace un segundo, la gerente de los hosteleros, sacando a la luz una directriz que fijaba criterios en materia de terrazas basándose en un acuerdo de Junta de Gobierno que no existe, y así funcionaba este Ayuntamiento, y ahora que no gobierna el tándem PSOE- Izquierda Unida, ¿cuál ha sido desde nuestro punto de vista el interés que se han tomado estos dos grupos municipales por hacer aportaciones, sugerencias y mejoras a este texto?, evidentemente desde nuestro punto de vista esta Ordenanza lo que hace, si se regula bien, es potenciar el sector y de forma indirecta crear empleo, que eso hay que recordarlo siempre, desde nuestro punto de vista la aportación de estos grupos ha sido prácticamente nula, no se han molestado en conocer la problemática de este sector y mucho menos, y podría decir que sí se han acordado a última hora, y mucho menos en hacer aportaciones interesantes, es decir al final no se han interesado por crear empleo, pero también tenemos que recriminarles al gobierno de Foro, ¿Por qué?, porque recordamos que el año pasado la Concejala de Urbanismo anunció que el verano pasado ya había, ya tenía que estar sobre la mesa el borrador de la Ordenanza, bueno realmente han tardado ustedes un año, tendríamos que recordar la anterior Ordenanza que estuvo el Partido Popular pidiéndola casi 5 años, reivindicar también desde nuestro grupo el interés que siempre hemos tenido por este colectivo, ya que es un sector que evidentemente exige cambios, que evoluciona, lo mismo que evoluciona la ciudad, y como otras normativas efectivamente pues necesita ser actualizado como sucedió con la puesta en marcha de la ley antitabaco, evidentemente eso exigía unas modificaciones en las normas, porque es una actividad que no podemos negar que genera empleo, que genera riqueza, hay que recordar que esta ciudad tiene 31.000 parados y que el 70% de esos parados pertenecen al sector servicios, es decir 21.000, y dentro de esos 21.000 parados muchos de ellos pertenecen al sector hostelero y por eso es tan importante desde nuestro punto de vista el intentar consensuar el texto de esta Ordenanza, y como no, volver a insistir en la importancia de vigilar y hacer cumplir la Ordenanza. Por otro lado, no podemos obviar tampoco



/12/04/2013/

los ingresos que generan las terrazas para las arcas municipales, estamos hablando de que del año 2010 con 70 terrazas se pasó en el 2011 a 527, y este año 2012, el año pasado perdón, estamos ya en 676 licencias de terraza, lo que genera aproximadamente pues unos ingresos de casi un millón de euros, por ello podemos decir que esta actividad, parte de este dinero podría designarse efectivamente pues a crear más empleo incluso a servicios sociales, porque bueno es interesante los recursos económicos que trae al Ayuntamiento estas tasas. También por otra parte creemos que no se han implicado suficientemente los grupos políticos en este tema, insistimos creemos que lo han hecho a última hora y nos consta, la aportación que el Partido Popular tiene con respecto a las terrazas es clara, nosotros creemos que el modelo que debe de tener Gijón en sus calles ha de ser de forma progresiva homogeneizado, las terrazas deben estar definidas un poco por zonas, y ante todo lo que queremos es luchar porque exista la mayor calidad en esos equipamientos, es fundamental porque de alguna manera embellece nuestras calles, creemos que el actual gobierno de Foro también tenga en consideración todas aquellas propuestas y que potencie con ello las terrazas con esas concesiones administrativas que ahora van a suponer las terrazas permanentes en esta ciudad, esperamos que los empresarios tengan aportaciones importantes y que el equipo de gobierno las considere de cara a que la ciudad pues tenga una estética diferente, actualmente sabemos la situación que está atravesando Gijón, esperamos que esta situación económica evidentemente mejore y que vuelva a recobrar la vida que siempre ha tenido las terrazas en la ciudad, gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. Menéndez Hevia, tiene la palabra la Sra. García”.

Toma la palabra la Sra. García Serrano: “Gracias Sra. Alcaldesa Presidenta. Sra. González Benavides, desde el momento que se ubican las terrazas en un espacio público el tema es un tema que afecta a todos, y contestándole a porqué no se estimó la enmienda número 7 donde proponían la creación de una zona de casco histórico, bueno pues por pura lógica, voy a leerle su petición, “se propone incluir la mención a las zonas de interés histórico cuyas condiciones serán idénticas a las establecidas para las zonas de interés estético”, luego comprenderá que usted misma dice que sobra la regulación, bien, en cuanto a las críticas de la tramitación de esta Ordenanza a la falta de participación ciudadana en la misma no puedo por menos que afirmar que rotundamente falso, la tramitación de la Ordenanza está perfectamente regulada y se establecen claramente los mecanismos de participación ciudadana, sus cauces y sus tiempos, tras la aprobación inicial se inicia formalmente el periodo de alegaciones y esto no es un puro formalismo, es la legalidad, pero a mayor abundamiento en este caso desde el primer momento este equipo de gobierno quiso hacer partícipes a todos los grupos políticos y colectivos más directamente implicados como son la Federación de Vecinos y la Asociación de la Hostelería, por ello se dio traslado del primer borrador en una Comisión de Urbanismo a todos los grupos políticos acompañando un ejemplar con la comparativa de la Ordenanza vigente y de los artículos que se modificaban para facilitar el trabajo, ese mismo documento le fue entregado a la Asociación de Hostelería y a la Presidenta de la Federación de Asociaciones Vecinales, concretamente el 11 de septiembre del 2012 a las 15:20 al correo electrónico que ella misma nos facilitó confirmándonos posteriormente su recepción,



/12/04/2013/

quiero recordar desde aquí que ningún grupo político hizo ninguna aportación a este Ordenanza tras esa entrega y que solamente el PP comunicó que haría sus aportaciones en el momento de la tramitación reglamentaria vía enmiendas, la Asociación de Hostelería sí nos hizo llegar su propuestas que fueron analizadas por los servicios municipales independientemente de que ahora en el nuevo periodo de alegaciones puedan formular lógicamente cuantas cuestiones consideren, 6 meses después de esa entrega traemos esta Ordenanza a aprobación inicial, por lo tanto no puedo aceptar que se diga que no se tuvo en cuenta a los vecinos de la ciudad, no nos valen falsas excusas, les hemos entregado un documento que han preferido ignorar y nada nos pueden reprochar a nosotros, pero queremos que todos los vecinos de Gijón sepan que hace más de 6 meses que se entregó esa documentación a quien se supone les representa, por lo tanto cada uno de las explicaciones que correspondan en el ámbito que correspondan. Y volviendo al tema de la Ordenanza quiero destacar alguna cuestión, se mantiene la salvedad de que el Ayuntamiento podrá reducir el horario de cierre atendiendo a circunstancias de índole sociológica, medio ambiental o urbanística que concurran o que se hayan comprobado la transmisión de ruidos que originen molestias a los vecinos próximos, se incluye expresamente que opera el silencio administrativo positivo si transcurrido 15 días desde la presentación de la documentación final de obra para la apertura del establecimiento los técnicos no hubieran girado la perceptiva visita de inspección para no retrasar la puesta en marcha, consideramos relevante para la imagen de Gijón las características del mobiliario que conforma las terrazas, se pretenden fijar las características de toldos debiendo ser retráctiles y fijando su altura libre mínima y la relación mamparas-toldo debe de quedar perfectamente establecidas, buscando evitar situaciones indeseadas con la proliferación de tenderetes en los espacios públicos de Gijón que sólo contribuyen a mermar la calidad de estos espacios, quisiera destacar que claramente en las terrazas operan dos tipos de preceptos, los estéticos y los funcionales, los estéticos ligados a las características del mobiliario de la terraza cuyo cumplimiento se verifica por parte de disciplina urbanística, y los funcionales cuyo incumplimiento provoca las mayores molestias a los vecinos generalmente, incumplimiento de horarios, del número de mesas autorizadas, de las condiciones higiénicas, etc, y que puede verificarse tanto por el servicio de tasas como por la policía, el incumplimiento tanto de uno como de otro es sancionable y como apunté ya anteriormente fueron numerosas las peticiones recibidas para que se procediera a la revisión de la tipificación y cuantía de las sanciones de esta Ordenanza, se cuestionaba básicamente que la calificación de grave o leve actual no se adecuaba a criterios objetivos según la intensidad de la perturbación ocasionada o la intensidad de los daños ocasionados a las instalaciones de un espacio público, entendemos que son más adecuadas las sanciones propuestas y desde luego no se comparte en absoluto las críticas de Izquierda Unida y el calificativo de irrisorias que se dieron por parte de los Concejales a estas sanciones, una sanción por sobrepasar el horario de cierre en menos de una hora sería falta leve, pero no olvidemos que esto conlleva que además de las sanción de la propia terraza en funcionamiento conlleva la propia del local también abierto por encima del horario permitido, y además hay que tener en cuenta que



/12/04/2013/

las sanción por reincidencia también, a partir de 3 faltas leves se convierte en grave y a partir de 3 graves se convierte en muy grave, lleva aparejado además de una cuantía mayor la no autorización de instalación de terraza por periodos de hasta cuatro trimestres, por ello el análisis y la crítica no han de ser sesgados porque cuando se hace de esta manera pues siempre se llega a una conclusión que normalmente suele ser errónea, y si ha de realizar en el conjunto de la Ordenanza aplicable y en su justa medida y por todo ello entendemos más adecuadas estas propuestas de sanciones que las vigentes actualmente, gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Muchas gracias Sra. García, tiene la palabra la Sra. Fernández”.

Toma la palabra la Sra. Fernández: “Muchas gracias. En nombre de mi grupo quiero agradecer en primer lugar la intervención de la representante de la Asociación de Hostelería de Gijón, agradecer lógicamente también la presencia de este Pleno de muchas personas que representan a la Federación de Asociaciones de Vecinos de la zona urbana de Gijón y que han querido testimoniar con esa presencia su incomodidad por la falta de diálogo que les ofrece el gobierno municipal, y señalar antes de empezar la intervención algo que me parece que es necesario señalar, y lo siento, que es que la explicación que acaba de dar la Concejala de Urbanismo en este Pleno en relación con la modificación de Ordenanza propuesta por el gobierno es realmente la primera explicación política entre comillas que recibimos los grupos políticos sobre las motivaciones de la modificación que nos propone, lamento decir, y lo lamento mucho que usted Sra. Serrano es incapaz de dar una visión general, es incapaz de establecer objetivos generales y que sus explicaciones se resumen a una retahíla de comunicaciones, de criterios técnicos que no aportan nada respecto a que camino queremos seguir en los temas que usted plantea, también quiero aclararle a la representante del Grupo Popular lo que me parece que es evidente, en Gijón hay una Ordenanza de Terrazas en vigor, la hay desde el año 2002 y por tanto el trámite de enmiendas se hace con ese criterio, si el gobierno propone una modificación que no explica y usted sabe que no la ha explicado, si no sabemos qué queremos conseguir y tenemos una normativa en vigor la necesidad de las enmiendas es menor puesto que sencillamente mantener lo que existe si no se justifica la necesidad de su cambio es suficiente, en todo caso el Partido Popular es Presidente en toda esta Corporación de la Comisión de Urbanismo y ustedes han avalado totalmente la tramitación exprés que se ha hecho de este tema, este Pleno es un ejemplo de su fracaso en la escasísima interlocución que han intentado establecer que ha sido exclusivamente con el sector, y digamos yo creo que ustedes deberían tomar nota de qué manera han presidido esta Comisión sobre todo en los últimos tiempos, porque también le digo Sra. Menéndez que en otros momentos con representantes del Partido Popular que ahora ya no están en este Pleno, cuando había temas de sentido común como este de buscar acuerdos éramos capaces de encontrarlos y ahora, es evidente por parte de su grupo, lo acabamos de ver en el expediente que se acaba de retirar de este Pleno se sacrifica a los vecinos, no van a poder hacer una obra los vecinos de Ceares por el apaño suyo con el gobierno municipal, se sacrifica y ahora ustedes han sacrificado un acuerdo posible por su estrategia política. En 2002 y en 2010 este Pleno aprobó sendas Ordenanzas reguladoras de la



/12/04/2013/

instalación de terrazas en la vía pública, ambas se aprobaron con un acuerdo unánime de todos los Grupos Municipales, la del 2010 introdujo por primera vez la posibilidad de instalar terrazas durante todo el año, nuevos horarios y un compromiso fuerte con el cumplimiento de la ley de accesibilidad, este último aspecto ahora bastante normalizado en las terrazas de la ciudad exigía un cambio no exento de dificultades, el texto fue consensuado con hosteleros, vecinos y con las entidades representativas de las personas con discapacidad, seguro que concesiones con algunas muy importantes, muy grandes, pero hubo un intento y ese acuerdo se produjo, la Alcaldesa de entonces D<sup>a</sup>. Paz Fernández Felgueroso expresó públicamente la necesidad de ese compromiso, dijo habrá acuerdo si hay un compromiso por parte de los hosteleros del ramo de que la limpieza será continua, y dejó claro, refleja la prensa de aquel momento, que la Ordenanza será rigurosa en cuanto a ruidos, horarios y zonas de paso, en virtud de esta idea la Ordenanza incorporó también con el apoyo de todos los grupos un sistema de infracciones y sanciones efectivamente exigente, dirigido a provocar un efecto disuasorio de posibles excesos o incumplimientos, 3 años después Alcaldesa la noticia es justo la contraria, la modificación de la Ordenanza que ustedes proponen no tiene desde luego acuerdo político, no tiene apoyo social y lo acabamos de ver en este Pleno y aporta como una de sus principales novedades una rebaja con el sistema de infracciones y sanciones que parece prever que hay una asunción por parte del gobierno municipal de que la Ordenanza se va a incumplir, que va a ver un incumplimiento amplio, nosotros desde luego no queremos que la aplicación de sanciones sea la norma en la ciudad, y no queremos que la aplicación de sanciones sea la que se utilice para que se cumplan las normas, creemos que el gobierno municipal ha puesto mucho de su parte para que esta Ordenanza haya acabado en un cúmulo de sanciones porque hay una despreocupación evidente del gobierno municipal en cuanto a comunicar los criterios que quiere aplicar, en cuanto a fijar criterios claros y en cuanto efectivamente de acuerdo con esto establecer sanciones que tengan carácter disuasorio, hay poca cintura para esto como para todo, yo creo que el hecho de que las organizaciones vecinales hayan querido simbolizar con su presencia en este Pleno la falta de interlocución con el gobierno municipal es suficientemente revelador, dicen los vecinos en su escrito lo siguiente: “a la Federación de Vecinos de la zona urbana de Gijón en ningún momento se le ha pedido que aporte sugerencias a la propuesta actual de modificación de Ordenanza, por eso nos vemos obligados a presentar alegaciones a la misma y denunciarnos que no se haya contado con nosotros en la discusión previa”. El Partido popular y FAC tienen mucha responsabilidad como digo en la tramitación exprés y el Partido Popular ha tratado de condicionar con sus votos a un gobierno municipal que usted lo sabe bien Sra. Menéndez no tiene ni criterio, en este tema no tiene ni criterio ni Concejales para aplicar ese criterio, y ustedes les están facilitando llegar a una aprobación inicial con sus votos que no tiene el respaldo de nadie, que no tiene el respaldo de nadie, he de decirles además, señores del PP, que ustedes han tenido un comportamiento zafio al acusar de prevaricación, que es un delito, acusar de prevaricación Sr. Pecharromán, a miembros del anterior gobierno municipal por dictar una instrucción en cumplimiento de la Ordenanza de



/12/04/2013/

circulación vigente en el Ayuntamiento de la ley de seguridad vial por la que se establecía un límite de 1,50 metros en la altura de las mamparas con el fin de facilitar la visibilidad de los vehículos en los cruces, una norma que se aplica en cumplimiento de la ley de accesibilidad que lleva las terrazas al borde de la acera, y no se ría Sr. Pecharromán, que usted está hablando de prevaricación, que usted está hablando de prevaricación y hay un expediente en el Ayuntamiento donde obran informes y hay una molestia evidente en el Ayuntamiento sobre que deriva está llevando este asunto y entérese usted bien, esa instrucción en todo caso se dictó en abril del 2011, un mes antes de las elecciones municipales, un mes antes de las elecciones municipales, y sus graves efectos son imputables justamente a las personas que un mes y medio después estábamos fuera del gobierno municipal, desde luego nosotros hubiéramos lógicamente apoyado en este asunto la búsqueda de un consenso, y creo que esto no es una palabra porque los hechos en este Ayuntamiento así lo avalan, en este Ayuntamiento desde luego no hay diálogo previo, pero no hay diálogo durante el periodo de exposición pública y aquí tenemos al Sr. Felgueroso demostrándonos con la Ordenanza de Convivencia Cívica que el periodo de exposición de exposición pública no vale para nada, que es un puro trámite, esta Ordenanza no va a servir para mejorar las situación del sector de la hostelería molesta muchísimo a los vecinos y no afronta nada en la regulación de un asunto en donde todos somos parte, quiero lamentar para terminar la dinámica frentista introducida por el gobierno municipal en todo, en todo, todos y todas somos a la vez vecinos, trabajadores de la hostelería o de cualquier otro sector y clientes de una terraza, las terrazas como dice la Federación de Vecinos dan vida a la ciudad y favorecer la calidad del espacio público constituye una garantía de convivencia para los vecinos y de prosperidad para los negocios de hostelería, deberían ustedes reflexionar, señores de FAC y señores del PP, del fracaso tan estrepitoso que están recogiendo en esta tramitación y corregir, y no como suelen, arrojándolo en un despacho a oscuras y negociando cosas que nadie conoce, corregirlo en la Comisión de Urbanismo, dar audiencia como les pedimos a hosteleros y a vecinos, escuchar y adoptar soluciones consensuadas”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. Fernández. Iniciamos el segundo turno de intervenciones, tiene la palabra la Sra. González Benavides”.

Toma la palabra la Sra. González Benavides: “Muchas gracias de nuevo. Empiezo la intervención como la terminé y es que la falta de consenso queda ahora mismo otra vez aquí dibujada con la oposición de Izquierda Unida-Los Verdes, el Partido Socialista, los vecinos de la ciudad y los hosteleros y le reitero que busque usted un consenso a la hora de tramitar esta Ordenanza, insisto que Sra. Serrano usted no ha entendido que usted tiene que velar por el interés de los ciudadanos de Gijón, que usted pueda ser muy buena arquitecta, muy buena técnica, nadie lo está discutiendo pero por favor, póngase a gobernar y busque el consenso, además ¿usted piensa en las numerosas pegadas que está poniendo a los hosteleros a la hora de iniciar un negocio?, ¿usted habla de creación de empleo con esta Ordenanza?, la verdad que creo que o miramos diferente la Ordenanza o creo que usted se equivoca, nosotros entendemos que uno de los principales problemas de esta ciudad es el empleo y es por lo que tenemos que velar todos los grupos de este



/12/04/2013/

Ayuntamiento, no puedo dejar de volver a hacer mención a la temeridad y al desastre de la gestión que usted está llevando de la Concejalía de Urbanismo, y ya que la Concejala del Partido Popular ha hecho mención al Plan General de Ordenación Urbana, que luego intervendrá también mi compañero al respecto, que habla de la desastrosa gestión del anterior equipo de gobierno, yo no sé si la Concejala de Urbanismo si cuando salió la prensa se había leído la Sentencia, la verdad que creo que no, que no se la leyó, y que no consultó con la asesoría jurídica porque las declaraciones hechas con posterioridad la verdad dejan muy claro que ha sido así y lo que está llevándose a cabo por parte del equipo de gobierno desde esa Sentencia, por otro lado, y decirle además a la Concejala del Partido Popular, habla de sugerencias, que todos sugiramos y que haya un trámite de información pública, mire usted, la Ordenanza de Convivencia ha tenido 94 enmiendas, de las cuales han sido aceptadas 19, sí eso es actitud de este equipo de gobierno de tener en cuenta las enmiendas, pues mire la verdad creo que no es así, por otro lado y respecto a la modificación que plantea el equipo de gobierno y que la Concejala del Partido Popular dice que ella respalda cuando yo la verdad que nunca he coincidido con ella en ninguna Comisión de Urbanismo, que dice que mejora el sector, vamos a ver, yo me remito a lo que ha dicho la Asociación de Hostelería, porque ya no es una cosa de Izquierda Unida, que bueno estos rojos que dicen, no, lo dijo la Asociación de Hostelería, y dice que no mejora el sector, por lo tanto ya no hace eso, y que cree empleo la verdad, que tampoco va a conseguir la creación de empleo. Y habla usted de la falta de implicación también Sra. Menéndez, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, vamos a ver, el Grupo del Partido Popular había presentado unas enmiendas las cuales en algunos aspectos coincidían con el Partido Socialista y con Izquierda Unida-Los Verdes, habían sido presentadas por su compañero Pablo, que ya no está aquí, las cuales han sido retiradas, las que coincidían con el Partido Socialista y con Izquierda Unida han sido retiradas en la Comisión, entonces la verdad habla de modelo de ciudad del Partido Popular, bueno es un modelo de ciudad un poco cambiante, porque hace dos meses tenían uno y ahora tienen otro, oye cada uno en su grupo puedo hacer lo que considere, pero quiero dejarlo mención porque ha sido así y me remito a la Comisión de Urbanismo, y respecto a lo que ha manifestado la Concejala de Urbanismo respecto a mis críticas, la verdad mire la próxima vez que tenga una postura diferente a la suya antes de criticarla pues le preguntaré como ha de ser, pero bueno creo que aquí cada uno puede decir y criticar como mejor le parezca porque vivimos gracia a todo en un estado de derecho que cada uno puede manifestar lo que estime conveniente, decirle que por favor le den participación a los ciudadanos, le den participación a la hostelería, que escuchen a todas las asociaciones de esta ciudad, que observen la realidad económica de esta ciudad, que tengan en cuenta el verdadero problema de esta ciudad, y la verdad parece que vive en otra ciudad que no es Gijón, gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. González Benavides. Tiene la palabra la Sra. Menéndez Hevia”.

Toma la palabra la Sra. Menéndez Hevia: “Gracias Alcaldesa, buenos días otra vez. Bueno parece ser que ha quedado claro que la modificación de este texto de esta Ordenanza no gusta a la



/12/04/2013/

Izquierda gijonesa, evidentemente de lo que no nos alegramos, pero si detrás de este rechazo el Partido Popular hubiera visto trabajo, propuestas, implicación, quizás nos preocuparía, pero como no es caso, entonces que quiere que le diga, pues desde nuestro punto de vista, pues el no trabajar desde luego de poco sirve luego quejarse no. Desde otro punto de vista queremos aquí dejar claro que estamos en un proceso de aprobación inicial, quiere decir, que todavía desde nuestro grupo tenemos muy claro que por parte de todos los colectivos, de particulares, de vecinos, de comerciantes, de hosteleros, caben todas las sugerencias que ellos quieran aportar, desde luego exigimos también al equipo de Foro y al resto de nuestros compañeros, todos los compañeros de los grupos municipales, que haya altura de miras en la interpretación de todas esas sugerencias de cara a poder introducirlas en el texto, cuando se hable de una aprobación definitiva ahí podemos hablar de que todo está hecho, pero estamos hablando de una aprobación inicial, quiero insistir en esto porque nos parece importante, nosotros como no puede ser de otra forma, apoyamos la participación de todos los colectivos, creemos que esa participación se ha hecho escrupulosamente conforme al Reglamento y defendiendo, como no podía ser de otra manera, el trabajo y la labor que llevan haciendo nuestros compañeros en la dirección, no en la dirección sino en la Presidencia de la Comisión de Urbanismo, y bajo ningún concepto podemos aceptar las declaraciones que acaba de decir tanto la responsable del Partido Socialista en esta materia, como la de Izquierda Unida. Por otro lado insistir ahora mismo, y creemos que también es el lugar adecuado, en un tema muy puntual que queremos dirigir a la representante del Foro, creemos que Sr. García debe implicarse un poquito más en este tema, creo que usted debe de reconocer que ha habido problemas en la aplicación de esta Ordenanza que ahora modificamos en estos últimos dos años, en concreto ha habido confrontaciones incluso dentro de los propios técnicos municipales y por ello también ha habido confrontaciones dentro del gremio de hosteleros, quisiéramos pedirle más consideración y diálogo para solventar muchos problemas que han venido planteándose en los últimos meses, creemos que la administración debe dar soluciones a los problemas y no provocar más problemas, esa es la opinión, es una reflexión que queremos hacer en voz alta para que sea considerada por el equipo de gobierno, por otro lado creemos que no es el momento por parte de las administraciones para poner trabas a un sector que hemos de insistir genera empleo, y como no, es muy necesario en esta ciudad, ahora nos toca desde nuestro punto de vista, las administraciones, no poner dificultades sino dar el mayor número de facilidades a todos sectores y por ello insistimos estamos en un proceso todavía inicial, nuestro partido siempre ha estado abierto al diálogo, hemos de recordar que en la anterior negociación de la Ordenanza del 2010 el Partido Popular aportó 42 enmiendas, que es cierto que parte de ellas fueron estimadas, tenemos que insistir también en otro tema, el de los vecinos, creemos que la modificación que hoy viene a este Pleno no modifica sustancialmente temas conflictivos que podrían irritar al sector de los vecinos, ¿por qué?, porque mayoritariamente en la anterior Ordenanza el problema de crispación eran los horarios, y en concreto los horarios no se modifican, siguen siendo los mismos que eran, luego no entendemos esa insistencia en que esta Ordenanza puede crispar a los vecinos, desde luego si hay alguna





/12/04/2013/

sugerencia o alguna mejora que pueda evidentemente introducirse desde nuestro grupo podemos decirle a la representante de la FAV que está entre público que contará con nuestro apoyo, y desde luego también agradecer a la representante de la Asociación de Hosteleros su aportación en este Pleno, tendremos en consideración esas sugerencias que ha aportado de cara a la redacción definitiva del texto y trasladar nuevamente a este Pleno que desde el Partido Popular siempre estamos abiertos al diálogo y que esperamos de verdad que al final cuando se llegue en unos meses a la aprobación final pues esté más consensuada de lo que está ahora aparentemente inicialmente, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Muchas gracias Sra. Menéndez Hevia. Tiene la palabra la Sra. García”.

Toma la palabra la Sra. García Serrano: “Gracias Sra. Alcaldesa Presidenta. Sra. Fernández mire nosotros no fijamos los criterios como hicieron ustedes con falsedad por parte del anterior Concejal de Urbanismo, y Sra. González Benavides, ¿cómo puede usted olvidar siendo abogada el término legalidad?, no estamos en una república bananera, aunque como decía en alguna otra ocasión anterior Rubiera, todos sabemos que no es lo mismo predicar que dar trigo, bien, como decía anteriormente esta modificación que se propone afecta a 37 de los 54 artículos de la vigente Ordenanza, por lo tanto a un 70% del total de la misma, dicen y critican que esta Ordenanza no se ha consensuado con todos los Grupos Políticos, pues oiga será porque ustedes no han querido, el PSOE e Izquierda Unida, y no se escuden en la no aceptación de sus enmiendas porque miren Izquierda Unida-Los Verdes enmiendas presentadas, 15 enmiendas, relativas a 8 temas, teniendo en cuenta que en 4 de ellos implicados, se han estimado pues no había por otra, jardineras, rampas, de una manera u otra estimados, nos queda pues que no están de acuerdo en 3 temas, la cenificación, la tipificación de las sanciones y la rebaja de las sanciones, y el tema del ancho de terraza que se amplía, 3 temas frente a 54 artículos, menuda discrepancia, 5%, no llega, pero es que en el caso del PSOE ocurre lo mismo, enmiendas presentadas 9 enmiendas, temas que se tratan, 5 temas, resumiendo teniendo en cuenta las que se estimaron, tampoco llega ni al 7%, repito menuda discrepancia, ¿pero de qué estamos hablando?, ¿de regular las terrazas intentado conciliar los intereses públicos e interés privados, o de aprovechar cualquier excusa para soltar discursos vacíos de contenido de pura demagogia y además carentes de veracidad?, analice sinceramente quien no quiere participar y quien no quiere el consenso de facto, comparen la situación de este equipo de gobierno con actitudes suyas anteriores, ¿quién merma la participación ciudadana?, ¿quién discrimina a los diferentes colectivos? ¿quién rechazó participar en un jurado en un concurso de ideas?, que yo recuerde el PSOE, ¿quién rechazó recibir información relevante del Concejal delegado de Urbanismo en la Comisión? el PSOE, en público alardeando de participación, de cooperación, piden consenso, pero a la hora de la verdad sus intervenciones en la vida pública municipal tienen un único objetivo, poner todas las trabas posibles a este equipo de gobierno, dígame una sola idea que ustedes hayan aportado a esta Ordenanza, una sola, ninguna, 15 enmiendas, 9 enmiendas, y todo ello para decir esos temas no los toquen, déjenlo como estaba, si



/12/04/2013/

tanto consenso y si han conseguido tanto consenso como la otra vez, ¿cómo es que hay tantísimas quejas que obligan ahora a modificarla?, verdaderamente ¿están todos ustedes en desacuerdo con que se pretenda garantizar el interés público frente al interés privado?, verdaderamente ¿están en desacuerdo con que no se exija el cumplimiento de la Ordenanza ni la retirada de las terrazas ilegales?, hace falta que les recuerde que todas las terrazas ilegales que este equipo de gobierno ordenó retirar databan todas ellas de su época anterior de gobierno, donde ni el PSOE ni Izquierda Unida retiraron ni una sola terraza ilegal, ¿eso no es discriminación?, ¿por qué ustedes no hacían cumplir la Ordenanza vigente?, yo creo que estas cuestiones deberían de responderlas ustedes, gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. García, tiene la palabra la Sra. Fernández”.

Toma la palabra la Sra. Fernández: “Mire Sra. Serrano estamos totalmente acostumbrados, y en ese sentido ya hasta un poco inmunizados de sus posiciones que siempre son pasar de relatos puramente técnicos que no aportan nada de visión de ciudad ni de nada a el insulto y la descalificación, nunca la escuchamos a usted como Concejala de Urbanismo, nunca la escuchamos defender un criterio, nunca le escuchamos una oferta de consenso, nunca le escuchamos una oferta de diálogo, usted o descalifica o nos cuenta criterios técnicos, usted no sabe qué hacer con las terrazas, usted quiso aprobar unas normas a escuadra y cartabón porque la gestión de las terrazas hecha por usted ha sido tan nefasta que ha generado un conflictividad altísima, y usted quiso una norma a escuadra cartabón para facilitarle a usted más la aplicación exclusivamente es lo que buscó, exclusivamente, no había otra cosa, y se había otra cosa en su propuesta de modificación lo tenía muy fácil Sra. Serrano, haberlo expresado en la Comisión de Urbanismo, haberlo expresado, usted nos tiró literalmente los papeles encima de la mesa, nos los tiró literalmente, no dedicó un solo punto del Orden del Día a decir, voy a explicaros porqué quiero hacer la modificación de las terrazas de la Ordenanza de Terrazas y que quiero hacer con ella, ni una sola vez, pero vamos que lo diga yo entiendo que para usted no tenga valor, oiga pero se lo está diciendo la FAV, se lo está diciendo Izquierda Unida, se lo está diciendo la hostelería, es que lo decía el Partido Popular, hasta 24 horas antes del acuerdo de última hora que ustedes pactaron, es así Sra. Serrano, yo lo siento que sea así porque no es bueno para la ciudad, pero es así, y en relación con el Partido Popular me parecen muy bien las llamadas al diálogo, pero llega tarde, hubiéramos podido, hubiéramos podido escuchar a los vecinos y a los hosteleros en la Comisión de Urbanismo, había tiempo, es que fue una decisión política, no había ningún motivo para no haber decidido esto, podíamos haber pospuesto la votación de las enmiendas sencillamente a escuchar, no sólo a oír como dicen ellos, a escuchar, pero si nadie les dice que tuvieran que hacer lo que marca una parte, pero escuchar sí hombre, escuchar sí, votar las enmiendas después por pura deferencia, por puro sentido del civismo y de la educación, y no quisieron hacerlo, el día que compareció la Presidenta de la FAV en la Comisión la recepción fue absolutamente fría, les exigieron que fuera sola, a la Presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Gijón Sra. Alcaldesa, les exigieron en la Comisión de Urbanismo que asistiera sola, esto no es normal en este Ayuntamiento, usted tiene que saberlo,



/12/04/2013/

usted tiene que saberlo y tiene que cambiar estas formas de sus Concejales, porque lo que dijo en su toma de posesión no es esto, no es esto Sra. Alcaldesa, y usted está ahí se supone porque lo que dijo antes de ser Alcaldesa era otra cosa distinta de esto. Nosotros ofrecimos diálogo y nosotros lo que queríamos era un marco que posibilitase las terrazas, que no las redujera excesivamente si el espacio público lo permitía, pero un marco en donde estuviera clara la autoridad municipal y no tuviéramos una desautorizada Concejalía de Urbanismo que es incapaz de establecer un criterio más que a base de imponer sanciones como a los chiquillos pequeños en el colegio, una Corporación autorizada en este tema que establezca criterios y que estableciera limitaciones si las características del espacio público que lógicamente es muy diverso así lo exigía. La modificación que estamos aprobando permite ocupaciones de la mitad o de dos tercios de la vía pública y además extiende longitudinalmente las terrazas 10 metros más allá del local, reduce las zonas de paso en zonas peatonales de 3 metros y medio a 1,80 metros, elimina la consideración singular del casco histórico, flexibiliza muy considerablemente las sanciones sobre todo en los horarios, que de verdad no lo entendemos Sra. Menéndez, en los horarios no puede haber flexibilización de las sanciones, no es decente, no es decente plantearle esto a los vecinos, se han negado a incorporar la prohibición propuesta por nuestro grupo de aplicar el derecho de administración en terrazas instaladas en suelo público a pesar de estar favorablemente dictaminada por los técnicos, así viene en el informe que usted aporta, ¿a qué quieren que votemos a favor?, ¿en qué podemos estar de acuerdo?, no podemos estar de acuerdo, pero le digo una cosa Sra. Serrano, hubiéramos podido estarlo, hubiéramos podido estarlo y hubiera tenido la mano tendida, eso sí también le digo, hubiera tenido muchas más enmiendas de haber presentado desde el principio el texto que usted al final como Concejala de Urbanismo trae para la aprobación de este Pleno, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. Fernández, tiene la palabra para el cierre la Sra. García, 3 minutos”.

Toma la palabra la Sra. García Serrano: “Sra. Fernández, no es verdad, usted no quiere diálogo, usted sólo quiere su diálogo, y su discurso es estéril y además le voy a decir porqué, usted denuncia que desde el Ayuntamiento se da poca participación, pero lo que está demostrando usted es desconocer absolutamente los mecanismos legales para hacer posible esa participación, usted asesoró a la Presidenta de la Asociación de Vecinos como tenía que hacer para poder participar en la Comisión de Urbanismo, pero es que encima la asesoró mal, la asesoró mal y usted no sabe la diferencia que hay entre el artículo 39 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que regula la participación en el Pleno con lo que regula el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Participación Ciudadana que regula que requisitos hay que cumplir en la participación en una Comisión de Pleno, porque es que está reprochando que se le dijo que tenía que venir sola, pero oiga es que lo dice el Reglamento, es que lo único que se ha aplicado es el Reglamento, le recomiendo que se entere bien y se informe de cuándo y de cómo pueden intervenir las asociaciones y las entidades en los órganos municipales así de esa forma pues trasladará correctamente la información y no dará pie a malintencionados comentarios que entiendo que sea



/12/04/2013/

porque no está informada y que no les haya asesorado mal expresamente quiero decir, estas dos asociaciones pidieron intervenir en la Comisión de Urbanismo, bueno escuchando sus palabras es un poco lo que se deduce”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Por favor, Sra. Fernández, Sr. Felgueroso, los dos, por favor”.

Continúa hablando la Sra. García Serrano: “Lo que quiero decir es que en definitiva todas las solicitudes, tanto las de la Federación de las Asociación de Vecinos como las de la Asociación de Hostelería se tramitaron siguiendo escrupulosamente todas las disposiciones legales por mucho que a usted no le guste, y que lo que no pueden decir es que el gobierno municipal no quiera dar participación, sino que la participación ciudadana, como todo, debe realizarse por los cauces legales y reglamentarios, o es que quizás si ustedes gobernasen no iban a aplicar las leyes y los reglamentos orgánicos municipales, ¿qué es que acaso no lo iban a hacer?, pues lógicamente, pues eso es lo que usted está diciendo, que no lo iban a aplicar, quiero pensar que sólo lo pide desde la oposición para mantener su continuo discurso populista y oportunista permanente del Grupo Municipal Socialista, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. García. Se somete la propuesta a votación”.

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de febrero de 2013, aprobó el proyecto normativo de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública en Gijón.

SEGUNDO: Con las modificaciones introducidas en el proyecto normativo, básicamente, se redefinen las áreas de emplazamiento e instalación de las terrazas, se concretan los criterios urbanísticos, estéticos y de materiales a los que necesariamente deben ajustarse estas instalaciones y se distribuye el espacio público y peatonal, en un intento de conciliar los intereses de los hosteleros, de los vecinos y de la ciudadanía en general

TERCERO: Sometido el Proyecto Normativo a la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 28 de febrero de 2013, en la misma se abre un plazo de diez hábiles días para la presentación de enmiendas.

CUARTO: Con fecha 12 de marzo, dentro del plazo establecido al efecto, se presentan quince enmiendas al citado proyecto por el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes de Asturias, catorce por el Grupo Municipal Popular y nueve por el Grupo Municipal Socialista.

QUINTO: La Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en su reunión de 3 de abril de 2013, emite dictamen que incorpora aquellas enmiendas que previo debate y votación, han sido estimadas, según consta en expediente.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El proyecto de modificación de la ordenanza se tramita conforme a lo establecido en los artículos 96 y siguientes del Reglamento Orgánico de funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, aprobado el día 30 de junio de 2004.



/12/04/2013/

II.- La aprobación de la modificación de dicha Ordenanza corresponde al Ayuntamiento Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 49 de la mencionada Ley, que establece que las ordenanzas y reglamentos deberán aprobarse inicialmente por el Pleno, someterse a información pública y audiencia de los interesados, por plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La resolución de las reclamaciones y la estimación de las sugerencias presentadas dentro del plazo, así como la aprobación definitiva, corresponde igualmente al Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

VISTOS los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de este acuerdo y el informe favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día de fecha 8 de abril de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal Foro (9) y del Grupo Municipal del Partido Popular (5) y con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (9) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes (3) acuerda, por mayoría:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública en Gijón, conforme al texto que consta en el expediente de razón.

Segundo: Someter el texto de la modificación aprobado inicialmente a información pública por plazo de treinta días hábiles en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

Tercero: En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente este acuerdo de aprobación inicial, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

#### **Asunto nº 8**

#### **PROPUESTA DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA Y DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE DE TERRENO SITO EN LA CALLE RONCAL NÚMERO 34.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a consideración del Pleno.

Terminada la lectura, la Sra. Alcaldesa somete a votación el asunto y se adopta el siguiente acuerdo:

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO. Por la Comunidad de Propietarios de la casa número 34 de la Calle Roncal, se solicita la transmisión a su favor de un trozo de terreno de propiedad municipal que actualmente forma parte del viario de la zona, el cual resulta necesario para las obras de instalación de ascensor en dicho edificio.

SEGUNDO. Por la citada Comunidad de Propietarios del número 34 de la calle Roncal, según copia del acta de la reunión de 7 de marzo de 2013, que obra en el expediente, se ratificó el



/12/04/2013/

acuerdo de la compra del trozo de terreno municipal con destino a la instalación de ascensor, prestándose conformidad al precio señalado por los servicios técnicos, así como al resto de las condiciones que sean determinadas por el Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO. El trozo de terreno cuya desafectación se propone se describe como: Porción de terreno de 2,38 m. de ancho y 1,37 m de fondo, con una superficie de 3,26 m2, que linda al Oeste con finca de la Comunidad de Propietarios del portal nº 34 de la calle Roncal y al resto de los vientos con terrenos que permanecen de propiedad y uso público. Se valora el trozo de terreno en 9.781,80 €. (Nueve mil setecientos ochenta y uno con ochenta euros)

CUARTO. Previamente a su enajenación deberá desafectarse del dominio público al que se encuentra afectado y ser calificado como bien patrimonial, parcela sobrante.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO. Conforme dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para declarar un terreno parcela sobrante se requerirá expediente de calificación jurídica.

SEGUNDO. El Acuerdo de desafectación y calificación como bien patrimonial, parcela sobrante, es competencia del Ayuntamiento Pleno, tomado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 del citado Reglamento de Bienes, requiriéndose en cumplimiento del artículo 122.5, apdo. e) punto segundo y 136.1 , de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, informe del Secretario/a y del Interventor/a.

TERCERO. Por el Servicio Técnico de Urbanismo, se justifica la conveniencia y oportunidad de la desafectación para su aprovechamiento privativo con destino a la instalación de un ascensor que contribuya a la supresión de barreras arquitectónicas y en consecuencia que el edificio resulte mas accesible, informándose favorablemente su calificación como bien patrimonial, parcela sobrante, así como su posterior venta y valorando el terreno en la cantidad de 9.781,80 € (nueve mil setecientos ochenta y uno con ochenta euros).

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el art. 115 del citado Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, las parcelas sobrantes serán enajenadas para su venta directa a favor del propietario o propietarios colindantes y si estos fueran varios, la venta se hará de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico.

QUINTO. Consta en el expediente informe relativo a la calificación jurídica del bien de uso público, que forma parte del Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento con el número 13-535

**VISTO** el expediente de razón y el informe favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de fecha 8 de abril de 2013.

#### **El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Alterar la calificación jurídica de porción de terreno de 2,38 m. de ancho y 1,37 m de fondo, con una superficie de 3,26 m2, que linda al Oeste con finca de la Comunidad de



/12/04/2013/

Propietarios del portal nº 34 de la calle Roncal y al resto de los vientos con terrenos que permanecen de propiedad y uso público, desafectándolo del dominio público y quedando calificado como bien patrimonial, parcela sobrante.

**Segundo.-** La desafectación del suelo descrito tiene como única finalidad la supresión de barreras arquitectónicas que hagan más accesible el edificio sito en la calle Roncal, 34 por lo que si en el plazo que se establezca no se consigue tal fin el terreno revertirá al Ayuntamiento de Gijón con la naturaleza de dominio público.

**Tercero.-** Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, publicándose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

**Cuarto.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del mencionado terreno, procediéndose a la recepción formal del mismo con la naturaleza de patrimonial, parcela sobrante, a la modificación en el Inventario General de Bienes Municipales y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

#### **Asunto nº 9**

#### PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a consideración del Pleno.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Muchas gracias. Para el debate de esta propuesta la Junta de Portavoces ha fijado un único turno de debate de 5 minutos para cada uno de los portavoces municipales. Ahora tiene la palabra para la presentación el Sr. Felgueroso”.

Toma la palabra el Sr. Felgueroso Villar: “Buenos días Sra. Alcaldesa, buenos días a todos. Se cierra hoy un proyecto de Ordenanza de Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales cuyo texto inicial sobre la base del borrador que tenía formulado la Federación Española de Municipios y Provincias fue aprobado en el Pleno de agosto del pasado año y en el que tal y como ha dicho la Sra. Secretaria tras la publicación en el BOPA y la apertura del plazo de alegaciones durante un periodo de 60 días se han presentado por su parte 74 personas, asociaciones y federaciones un total de 100 alegaciones que han sido contestadas y constan así en la memoria y ha sido adoptado por la Junta de Gobierno el acuerdo de modificar el texto inicial de la Ordenanza añadiendo tal y como se ha leído anteriormente que queda prohibida la promoción, favorecimiento, contratación o prestación de servicios de naturaleza sexual retribuida en espacio público siempre y cuando puedan alterar la tranquilidad y seguridad ciudadana, pero como a pesar de lo que se ha dicho hasta ahora y de no haber entrado todavía en lo que es el debate ya se ha hablado, nuestro criterio siempre ha sido el que la administración adopte medidas de carácter preventivo y de ayuda y también se ha incluido que este Ayuntamiento proceda a la elaboración de un plan para el tratamiento integral del trabajo sexual y poder atender a las personas que realicen estas actividades



/12/04/2013/

colaborando y estableciendo convenios con entidades que trabajen con estos colectivos prestando el Ayuntamiento información y ayuda a todas aquellas personas que ejerzan el trabajo sexual y que quieran abandonar su ejercicio. Se ha sometido a votación en la Comisión de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, se presentaron 3 enmiendas por parte de Izquierda Unida que eran precisamente la supresión de la modificación que se había introducido, se había acordado por parte de la Junta de Gobierno y hoy se somete al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de esta Ordenanza, nada más”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Muchas gracias Sr. Felgueroso, tiene la palabra la Sra. González Benavides”.

Toma la palabra la Sra. González Benavides: “Muchas gracias de nuevo. Bueno el sentido del voto de Izquierda Unida respecto de esta Ordenanza es el mismo que manifestamos ya el 3 de agosto de 2012 y es en contra de esta Ordenanza de Convivencia porque entendemos que Gijón no necesita ninguna Ordenanza de Convivencia ya que muchos de los aspectos que aparecen regulados en la misma ya están regulados en otras ordenanzas e incluso en normativa legal estatal y porque el equipo de gobierno se empeña en elaborar esta ordenanza cuando nosotros entendemos que no es necesaria porque lo que pretende Foro por Asturias es hacer una ciudad a su gusto, al gusto de su ideología política olvidándose de la verdadera naturaleza de esta ciudad, una ciudad cosmopolita, reivindicativa, obrera, intelectual y a la vez moderna, sin embargo todos estos calificativos y muchos más parece que no le gustan al equipo de gobierno, quiere hacer una ciudad donde se da prioridad al comerciante dejando a un lado al ciudadano, donde no tiene cabida la pegada de carteles, reparto de folletos, reparto de propaganda, una ciudad diríamos que policial, un verdadero secuestro del espacio público donde se evita toda conducta altisonante, donde no haya expresividad social, el espacio público no es de todos es de quienes el equipo de gobierno considera que puedan disfrutarlo, este tipo de ordenanza se está dando en todo el Estado, por otro lado el Concejal ha ignorado totalmente la opinión de cientos de ciudadanos y ciudadanas de esta ciudad que nos hemos posicionado reiteradamente en su contra, se basa en términos totalmente vagos e interpretables, esta extracción tiene como objetivo dejar en manos de la policía la licencia para decidir que actitudes son denunciables y cuáles no, esta normativa privatiza el espacio público considerándolo como mero lugar de tránsito entre dos espacios privados, cuartando y criminalizando todas aquellas actividades que realiza la juventud, responde a intereses del sistema capitalista que en plena crisis necesita arremeter y censurar aquellas voces que vayan en su contra, la Ordenanza oculta sus verdaderos fines porque mezcla actividades como, o actitudes como, romper farolas, como el reparto de panfletos, nosotros entendemos además que esta Ordenanza se nos plantea como una Ordenanza que pretenda regular el fenómeno del botellón, nosotros seguimos insistiendo que ese fenómeno en esta ciudad no se da, y lo que sí se solicitó por parte de este grupo municipal y por parte de los diferentes colectivos que han ido pasando por la Comisión es que se haga ocio alternativo en esta ciudad y no que se prohíba un botellón que no existe, además tratan de meter en la Ordenanza otras cuestiones las cuales no tienen nada que ver con el





/12/04/2013/

botellón y que insistimos ya están reguladas en otras ordenanzas y en la legislación estatal. Respecto a la última modificación donde se incluye dentro de la Ordenanza el ejercicio de la prostitución en la calle, desde Izquierda Unida-Los Verdes mostramos nuestro más absoluto rechazo, ya lo dijimos al principio y lo volvemos a decir ahora mismo, de las 100 enmiendas que acaba de decir el Sr. Felgueroso que han sido presentadas, 19 iban destinadas a que se introdujese este apartado, sin embargo las que iban destinadas a que no se regulase el botellón o a que se buscara otras alternativas no han sido aceptadas, entendemos que la prohibición de la prostitución en la calle no es lo que esta ciudad necesita, y lo que más me sorprende de todo es el artículo 19 de esta modificación y cito textualmente “el Ayuntamiento de Gijón prestará información y ayuda a todas aquellas personas que ejerzan el trabajo sexual en la ciudad y quieran abandonar su ejercicio”, la pregunta que yo me hago es, ¿dónde está el Gijón solidario que ustedes tanto se llenan la boca de hablar cuando hablamos de hacer y ayudar a aquellas personas que quieren dejar la prostitución y tienen verdaderos problemas de inserción social no tienen derecho a una ayuda por parte de este Ayuntamiento?, yo creo que todos los ciudadanos de esta ciudad somos iguales, ejerzamos la prostitución o no ejerzamos la prostitución, y creo que deberían de rectificar en eso y que la ayuda debe de ser por igual a todos los ciudadanos, respecto a los problemas de prostitución que se dice que hay, vamos a ver, ¿es un problema de ruido lo que existe?, ¿es problema de peleas, de exhibicionismo?, yo creo que eso está regulado, el ruido en una Ordenanza, las peleas en el Código Penal, y el exhibicionismo en el Código Penal, entonces vamos a situar la situación y no tratar de perjudicar a un colectivo como son las prostitutas que es lo que se pretende desde este equipo de gobierno, y respecto de las sanciones, la verdad insisto lo que dije anteriormente, que se sancione con un infracción leve con 750€ a un ciudadano de esta ciudad y a un hostelero se le sancione con una infracción leve con un máximo de 600€ deja mucho que decir de vosotros, el equipo de gobierno de esta ciudad es un equipo de gobierno de derechas, clasista y que no respeta a los ciudadanos de esta ciudad y la igualdad de todos, gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. González Benavides, tiene la palabra el Sr. Pecharromán”.

Toma la palabra el Sr. Pecharromán Sánchez: “Muchas gracias y buenos días. Parece que hoy hay cierta confrontación con las terrazas, con la convivencia, con el urbanismo, con lo que hizo el Sr. Sanjurjo que luego hablaremos, yo creo que nosotros desde el Partido Popular lo que intentemos es que haya diálogo y consenso porque entendemos que es lo que piden los ciudadanos en este momento, un momento en el que hay muchas dificultades que los políticos añadamos nuevas confrontaciones desde luego no parece lo más positivo, entendemos que hay personas que como denunció en su día el Sr. Carlos Rubiera que les gusta esto de la *agitpro*, que les gusta esto de la movilización, que les gusta llevar a sus bases a ese movimiento continuo con los *escraches*, bueno con determinadas actitudes que a nosotros no nos gustan mucho, nosotros creemos en un concepto de la seguridad integral y transversal, es verdad, creemos que hay que regular la prostitución, pero creemos también que es necesario facilitar que haya ocio alternativo, siempre hemos apoyado los



/12/04/2013/

programas de ocio alternativo, los programas de salud, creemos que es muy importante y llevamos 30 años diciéndoselo que Gijón apruebe un plan de drogas, que esperamos poder aprobar durante esta Corporación, hay un plan de salud es verdad, pero que no da respuesta real y que no da respuesta efectiva a los problemas que tiene la ciudadanía y hay que poner orden en la ciudad en cierto modo, sin exageraciones evidentemente sin que esto pase a ser una ciudad represiva que no lo es, ni lo va a ser evidentemente, pero no puede ser que no se cumplan las normas, no puede ser que hubiera en esta ciudad 42 terrazas sin licencia, sin ningún tipo de licencia, que durante ciertas etapas en este municipio que no se hiciera caso a la Ordenanza del Ruido, que no se cerraran determinados sitios, que los Pubs y los tal pudieran cerrar a la hora que les daba la gana sin que nadie hiciera nada, evidentemente hay que conciliar el sueño de las personas que quieren descansar con el derecho a diversión de otras muchas, y eso hay que ponerlo de alguna forma, hay que ordenarlo y hay que organizarlo, lo decía la Sra. Libertad efectivamente, las ordenanzas de convivencia llevan haciéndose en nuestro país 20 años, veintipico años, y están por toda España, y han sido aprobadas por gobiernos de centro derechas y de izquierdas por todo el país, porque en todo el país se entendía que era una herramienta más y que era necesario, nosotros así lo dijimos en el documento que les entregamos a todos los grupos de lo que debe ser la nueva estrategia de seguridad en el municipio, creemos que puede ser sin duda una herramienta interesante, miren hace 18 meses se empezó hablar en la Junta local de Seguridad, en noviembre del 2011, se empezó a hablar de la necesidad de esta Ordenanza, 18 meses, no nos digan que aquí no ha habido participación, yo creo que han venido todo tipo de colectivos a Comisión, hemos escuchado a todo el mundo, se ha hecho una aprobación inicial, ha habido 72 personas que han presentado alegaciones, 72 personas y colectivos que se les ha contestado individualmente, yo creo que ha habido mucho debate social y eso sin duda es bueno, luego pueden no gustar algunas cosas, y nosotros hemos entendido con Foro que evidentemente era necesario regular la prostitución impidiendo que se pudieran promover, favorecer o contratar los servicios sexuales retribuidos en el espacio público, hay vecinos de determinadas calles de Gijón que llevan décadas sufriendo estas actividades, estos vecinos son vecinos de Gijón que pagan impuestos como pagamos todos y que están hartos y que nos piden por favor que les ayudemos, llevan 20 años diciéndonoslo, y cuando uno quiere ser parte de la solución y no parte del problema lo que tiene es que hablar con esos vecinos efectivamente, escucharlos y buscar formas de solucionar el problema y esta es una, es una herramienta más, no la única, para solucionar el problema que tenían, no entendemos de verdad algunas declaraciones de algunos vecinos, algunas personas que representan a los vecinos que el otro día en el Consejo Económico y Social decían, oiga es que esto no se puede regular porque afecta sólo a una calle, mire por nosotros como si afecta a un portal, como si afecta a un portal, si hay vecinos de Gijón que tienen esas molestias y nosotros se las podemos solucionar para eso estamos aquí, nos hayan votado o no nos hayan votado, para intentar solucionar su problema, entendemos que esta Ordenanza además va a mostrar sensibilidad con las personas que se dedican a ese trabajo, nosotros incorporamos esa enmienda que nos parece muy importante, trabajar desde



/12/04/2013/

el aspecto social con estas personas, y acabo porque no tengo más tiempo, aunque me gustaría decir muchas más cosas, repito lo importante es que estas políticas sean integrales y sean transversales no que nos quedemos exclusivamente con esta Ordenanza de Convivencia”

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Pecharromán, tiene la palabra el Sr. Felgueroso”.

Toma la palabra el Sr. Felgueroso: “Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Tal y como se dice en la Exposición de Motivos de la propia Ordenanza y así consta y voy a leer textualmente, “ el objetivo principal es la de preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás. Se pretende dar una respuesta equilibrada a estas nuevas situaciones y circunstancias basado en el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y en el derecho de todos a ser respetados en su libertad, pero también en la necesidad de que asumamos determinados deberes de convivencia”. Mire Sra. Libertad, yo me hubiera gustado que por razón de su profesión se hubiera leído la memoria por la cual procedimos en 25 folios aproximadamente a contestar una a una las alegaciones, porque hubiera dado respuesta a parte de las cuestiones que usted nos planteó anteriormente sobre si ya están reguladas, si ya tienen una legislación estatal, si hay una legislación municipal, vuelvo a reiterar que no pretendemos duplicar las sanciones, pretendemos establecer un modelo de convivencia y me alegro por lo menos que no me haya dicho que no hubo participación, porque aquí lo que se hizo fue a raíz de un modelo o de una idea que tenía el equipo de gobierno, se suscitó como consecuencia, como ha dicho el Sr. Pecharromán, en una Junta local de Seguridad que por parte del Sr. Delegado del Gobierno se instó para que procediéramos a una regulación para concretar y evitar los problemas que se estaban produciendo en determinados sitios de la ciudad, y así se hizo, se trabajó y se dio audiencia, y se dio participación, y se explicó en la Comisión, no recuerdo en cuantas comisiones se hicieron, partimos de un borrador inicial, de una propuesta que se presentó a los Grupos Políticos y sobre el cual se trabajó, que posteriormente se modificó, que se aprobó por la Junta de Gobierno, que hubo tiempo, el Partido Socialista lo hizo en el periodo de alegaciones públicas a realizar una serie de enmiendas, una serie de sustituciones, ustedes no hicieron ninguna al respecto, la hicieron sobre el texto posterior, sobre la decisión que había adoptado el equipo de gobierno respecto a la admisión del tema de la prostitución, y se concreta expresamente que no se trata de desfavorecer a un colectivo determinado sino de poner orden a una determinada situación muy complicada, y se establecen medidas de carácter alternativo que ya vienen aplicándose pero que entendemos y creemos que se deben de ampliar con la finalidad de acabar en esa situación a todas aquellas personas que quieran dejarlo y le invito a que en alguna ocasión acompañe a los miembros de la Policía local para saber los problemas que realmente se producen con esta situación”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Felgueroso, tiene la palabra la Sra. Fernández”.

Toma la palabra la Sra. Fernández :”Bueno en primer lugar comentar lo que me parece que es un evidencia, el Grupo Socialista va a asesorar lógicamente a cualquier entidad que quiera intervenir



/12/04/2013/

en cualquier órgano de este Ayuntamiento, más aún si las entidades manifiestan tener dificultades de interlocución con el gobierno, y en segunda cuestión insistir en lo que también es una evidencia, la participación de las entidades representativas tiene que producirse antes de la toma de acuerdos, la participación de las entidades representativas durante la toma de acuerdo es como acabamos de ver en este Pleno perfectamente ineficaz. Estamos en la recta final para su aprobación definitiva de la Ordenanza de Convivencia Cívica con un texto prácticamente idéntico al aprobado en el trámite de aprobación inicial, de todas las alegaciones presentadas, más de 100, el gobierno municipal sólo ha recogido la de los vecinos de la calle Francisco de Paula, nada más, por tanto el trámite de información pública ha sido eso, un mero trámite que había que cumplir obligatoriamente en cumplimiento de la legislación, que no ha modificado ni matizado ninguno de los presupuestos contenidos en el texto aprobado inicialmente por el gobierno, nos decía el Sr. Pecharromán que hay vecinos que tienen problemas, efectivamente hay vecinos que tienen problemas, y hubo en el trámite de debate y enmiendas de esta propuesta del gobierno algunas propuestas dirigidas precisamente a dar las soluciones en aquellos ámbitos, en aquellos vecinos que tuvieran problemas, pero ustedes con esta norma han decidido que haya café para todos, haya problemas o no haya problemas, y han tratado homogéneamente la ciudad en unos aspectos en dónde las circunstancias y los problemas de cada zona de la ciudad son totalmente diferentes y eso yo creo que se apreció muy bien, y lo pudo apreciar el Sr. Barbillo si estuvo atento en los debates que hubo de la Ordenanza de Convivencia Cívica en los distritos, ¿qué distritos piden soluciones?, los que tienen problemas, muy pocos por cierto, ¿qué distritos estaban en contra de la norma que ustedes van a aprobar? la mayoría que son los que no tienen problemas, eso es así, y esos matices no se han querido introducir en esta norma como no se introducen nunca Sr. Pecharromán, lo digan como lo digan, las principales modificaciones que introdujo el equipo de gobierno en algunos casos con el asesoramiento con la ayuda del PP, fueron aquellas modificaciones que iban dirigidas más a blindar el texto de posibles críticas que a cambiar la filosofía y el enfoque de la Ordenanza, esto es así, el equipo de gobierno lo hace bien, sondea, lanza una historia, lanzaron un texto cuya paternidad nunca reconocieron, y ustedes lo saben, sondearon el patio y luego redactaron el texto que le pareció el mejor, tratando de blindarlo de las críticas que recogieron de ese texto que no era de nadie, que no era de nadie, eso fue así, y es cierto rigurosamente que en esta ciudad se oye pero no se escucha porque si se escucha los trámites de participación tienen que tener algún efecto, ¿plenos? pues no, no necesariamente, hombre pero alguno sí, y aquí los trámites de participación inicial Sr. Felgueroso fueron una burla y los consideramos una burla porque además se hizo venir a este Ayuntamiento a expertos, a gente que se dedicó generosamente su tiempo a opinar y esas opiniones quedaron todas en saco roto, quedaron todas en saco roto, incluso el PP se desmintió de las propias aportaciones que hicieron expertos muy próximos a su grupo, esta es la realidad, miren los mayores defensores de esta norma lo que dicen es tranquilidad, si esta norma es imposible de cumplir, eso es lo que dicen los mayores defensores, y yo que desde luego no soy defensora le digo que estas normas en otras ciudades han generado un número de sanciones que oscila entre 10.000 y



/12/04/2013/

16.000 al año, le digo que esta norma desde luego va a provocar un espacio público de orden en donde el desorden va a estar metido detrás de las casas para que nadie lo vea, se lo digo con los temas de exclusión que no podrán estar en bancos públicos, pero que están en el edificio de Ezcurdia, en la calle 73, una situación lamentable de marginación social y este equipo de gobierno no interviene, con esta Ordenanza y con todos los recursos sociales que existen, una Ordenanza que prohibirá a los jóvenes beber en la calle en muchísimas circunstancias pero que no hace una apuesta realmente por programas de salud ni muchísimo menos por ocio alternativo, ustedes han aprobado el SUMGI en el presupuesto pero no hay ni un recurso en este Ayuntamiento a mayores de los que existía para estos programas, por tanto esta aprobación definitiva nos confirma es la ciudad de orden que le pide su electorado, no es la ciudad ordenada que demanda una parte de la ciudadanía”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Sr. Felgueroso, tiene la palabra para el cierre del debate”.

Toma la palabra el Sr. Felgueroso: “Por acabar, yo sinceramente Sra. Fernández no lo entiendo, en la Ordenanza de Terrazas se nos dice que no damos participación y cuando la damos a usted tampoco le gusta, tiene la razón lo que ha dicho la Sra. García Serrano, a usted es que no le gusta nada de lo que hace este equipo de gobierno, y le vuelvo a repetir, y me gustaría que leyera las actas porque hay constancia de la presencia de un representante del Grupo Socialista que se le invitó en la Junta local de Seguridad, esto fue instado por el representante del Delegado del Gobierno que su propio partido había nombrado, el que se procediera a realizar un estudio con la regulación y lo que se hizo fue iniciar, yo nunca reconocí que no era nuestro el texto, lo pone en el mismo, borrador de la Ordenanza, lo pone en el mismo, léalo, sólo le pido que lo lea, no puede venir únicamente a criticar por criticar, y le voy a decir que me resulta todavía demagogia pura y dura lo que dice con respecto al texto cuando nosotros en el mismo nos hemos basado en un borrador que la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó y en el cual el Partido Socialista estaba y dirigía, y nos hemos centrado, perdone que le diga en una Ordenanza tipo que nosotros hemos modificado en relación a lo que hay, no le voy a contestar más porque siempre que habla la gente siempre acaba interviniendo incluso fuera de tiempo, pero es que le digo, es que usted nos dice, es un secuestro del espacio público, oiga nosotros lo que queremos es regular una situación de cara a lo que son las necesidades de Gijón, y por qué usted, o por qué su Grupo Municipal pone tanta pega, o el mismo Izquierda Unida ponen tanta pega a lo que es una Ordenanza, qué temor puede existir para aquel que cumple la norma, cuando tenemos, y no sé donde lo puse, Ayuntamientos en los cuales ustedes la han aprobado sin ningún tipo de problema, San Boi de Llobregat, Sevilla, Santander, son mil los ejemplos que hay, miles los ejemplos que hay, entonces si ustedes vienen aquí y dicen no, es que la de aquí no nos gusta, eso sí en Sevilla, en San Boi de Llobregat, en otros sitios de Cataluña donde ustedes gobiernan sin ningún problema ahí sí la aplicamos, mire ese texto que usted hace no nos gusta, y hemos estimado una serie de alegaciones, usted dice que no vale para nada, pero le voy a decir una cuestión, mire con todo el respeto del mundo a todas las personas que han hecho alegaciones, 40 de esas alegaciones son un



/12/04/2013/

corta y pega en el mismo texto de las que ustedes había propuesta y que habían sido anteriormente desestimadas, entonces no nos achaque el hecho porque ya sabía cuál era el criterio con respecto a lo que eran las enmiendas que ustedes habían realizado, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Bien antes de proceder a la votación sólo quiero decir que desde luego asistí bastante perpleja a este debate porque lo que yo no sabía y desconocía es que cuando se solicita la opinión de los ciudadanos y de los colectivos si lo solicitan desde una óptica, desde una política de izquierdas se llama participación ciudadana, si se solicita desde una óptica, una política de centro derechas se llama sondear el patio, pero ya lo anoto en mis documentos. Vamos a someter a votación la propuesta”.

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: El objetivo principal de esta Ordenanza es el de preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás, a la pluralidad de expresiones y las diversas formas de vivir y disfrutar la ciudad. Esta Ordenanza aspira a constituirse en una herramienta efectiva para hacer frente a las nuevas situaciones y circunstancias que pueden afectar o alterar la convivencia ciudadana. Pretende dar una respuesta equilibrada a estas nuevas situaciones y circunstancias basándose, por un lado, en el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; pero, por otro lado, también en la necesidad de que todos asumamos determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, a la dignidad y los derechos reconocidos a los demás, así como el mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas. Y, todo ello, además, siendo conscientes de que, para el logro de estos objetivos, no basta con el ejercicio, por parte de la autoridad municipal, de la potestad sancionadora, que en ocasiones también es necesario, sino que es preciso, también, que el Ayuntamiento lleve a cabo las correspondientes actividades de fomento y de prestación social necesarias para promover los valores de convivencia y el civismo en la ciudad y para atender convenientemente a las personas que lo puedan necesitar.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de agosto de 2012, aprobó inicialmente el proyecto normativo de la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, acordando así mismo un plazo de sesenta días de información pública a partir de su publicación en el Boletín del Principado de Asturias, de 21 de agosto de 2012.

TERCERO: Durante el período de exposición pública se presentaron alegaciones por los siguientes interesados: 1) D. Andrés Gómez Dosil; 2) D. Adolfo Venta Martínez; 3) D. Isaac García Palacios, en nombre y representación del *Club Autocaravanista del Principado de Asturias*; 4) Dña. Leónides Noval Blanco; 5) Dña. Armanda Fernández Velasco; 6) D. Fermín Álvarez Suárez; 7) D. Constantino González García; 8) Dña. María Yolanda Toral Orviz; 9) Dña. Manuela Ordás Martínez; 10) D. Florentino Antuña Fernández; 11) Dña. Guillermina González López; 12) D. José



/12/04/2013/

Luis Morán García; 13) D. Marcelino Jiménez García; 14) Dña. María Celsa Fernández Rodríguez; 15) Dña. María Cancelo Teijido; 16) Dña. María Antonia Panadero Cuenca; 17) D. Luciano González Álvarez; 18) D. José Luis Hernández Gutiérrez; 19) Dña. María Soledad Fernández Rodríguez; 20) D. Miguel Badal Pons; 21) D. Enrique Enterría Fernández; 22) D. José Antonio Garmón Fidalgo; 23) D. Daniel Fernández Blanco, en nombre y representación de la organización *Compromisu por Asturias*; 24) D. Juan Antonio Silva Villar, en nombre y representación del Sindicato de oficios varios de Gijón de la Confederación Nacional de Trabajo; 25) D. Santiago Hevia Faya; 26) D. Maximino Fernández Riestra; 27) Dña. Rosa Quintana Méndez; 28) Dña. Adoración Fernández García; 29) Dña. M<sup>a</sup> Hortensia Fernández Vidal; 30) D. Balbino Fernández Rubio; 31) D. Rubén Sanzo Rocas; 32) D. César Ignacio Parra Burón; 33) Dña. Manuela Alonso González y otros; 34) D. Pablo del Río Guinea; 35) Dña. Silvia M. Iglesias del Sol; 36) D. Fermín González Rodríguez; 37) Dña. M. Magdalena Cano Nieto; 38) Dña. M. Guadalupe Nieto Feito; 39) Dña. Elena Parra Cano; 40) Dña. M. Ángeles Novoa Acebal; 41) D. Alfredo Rodríguez Vázquez; 42) Dña. Astrid Silvia Rodríguez Novoa; 43) Dña. Bernardita Caravera Bada, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Gijón; 44) Grupo Municipal Socialista, a través de su portavoz D. Santiago Martínez Argüelles; 45) Dña. Josefa Pilar Barolomé; 46) D. Maximiliano Torrecilla Cascón; 47) D. Enrique González Sánchez; 48) D. Agustín Benito Rendueles Canal; 49) Dña. Mari Sol Álvarez Álvarez; 50) Dña. Ana Fe González García; 51) Dña. Soledad Lafuente García, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Zona Rural "Les Caserés"; 52) Dña. María Pilar González García; 53) D. Javier Suárez Llana, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Conseyu de la Mocedá); 54) Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Prieto Bermejo; 55) D. Jesús Cándido Tapia de los Santos; 56) Dña. Esperanza García Esteban; 57) D. Andrés Fernández Delgado.

CUARTO: Las alegaciones presentadas se sometieron a la valoración de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2013, acompañadas de la memoria elaborada para el análisis de las mismas, acordando la Junta introducir modificaciones en el texto inicial de la Ordenanza como consecuencia de la propuesta de estimación parcial de alegaciones para introducir en la regulación la utilización del espacio público para servicios de naturaleza sexual. Asimismo en la Junta de Gobierno se acordó remitir el proyecto modificado a la Secretaría General del Pleno para su traslado a la Comisión de Pleno competente para su presentación y la apertura de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de enmiendas sobre la modificación introducida, lo que se hizo efectivo en la Comisión de Pleno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Medioambiente celebrada el 20 de marzo de 2012.

QUINTO: Con fecha 3 de abril de 2013 se sometieron a debate y votación las enmiendas presentadas dentro del plazo establecido para ello, que finalizó el 26 de marzo, y presentadas por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, mediante escrito dirigido a la Presidencia y suscrito por la Portavoz del Grupo y se dictaminó favorablemente el proyecto



/12/04/2013/

normativo de Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales con la modificación introducida por la Junta de Gobierno para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- Las alegaciones presentadas por Dña. Esperanza García Esteban y D. Andrés Fernández Delgado no son admisibles por haber sido presentadas fuera de plazo, el 7 de noviembre, dado que el plazo de información pública de la presente Ordenanza finalizó el 2 de noviembre de 2012.

II.- Las alegaciones presentadas por : D. César Ignacio Parra Buron, D. Pablo del Río Guinea, Dña. Silvia Iglesias del Sol, D. Fermín González Rodríguez, Dña. Magdalena Cano Nieto, Dña. Guadalupe Nieto Feito, Dña. Elena Parra Cano, Dña. Ángeles Novoa Acebal, D. Alfredo Rodríguez Vázquez, Dña. Astrid Silvia Rodríguez Novoa, Dña. Josefa Pilar Bartolomé, D. Maximiliano Torrecilla Cascón, D. Enrique González Sánchez, D. Agustin Benito Rendueles Canal, Dña. Mari Sol Álvarez Álvarez, Dña. Ana Fe González García, Dña. María Pilar González García, Dña. Carmen Prieto Bermejo y D. Cándido Tapia de los Santos, que proponen que se regule en la Ordenanza la prostitución en la vía pública tanto del ofrecimiento como de la demanda de servicios sexuales, se propone su estimación parcial en cuanto a la regulación de la prohibición de la demanda de tales servicios cuando se produzca una alteración de la tranquilidad y/o seguridad de la ciudadanía, con su traslado régimen sancionador de la propia Ordenanza. A la vez, por parte del Ayuntamiento, se propone introducir en la Ordenanza como medida de fomento de la convivencia la elaboración de un plan de tratamiento integral del trabajo sexual y recoger expresamente la información y ayuda por parte del Ayuntamiento a este colectivo.

III.- Respecto a las alegaciones presentadas por D. Andrés Gómez Dosil, D. Adolfo Venta Martínez, D. Isaac García Palacios en nombre y representación del *Club Autocaravanista del Principado de Asturias*, Dña. Leonides Noval Blanco, Dña. Armanda Fernández Velasco, D. Fermín Álvarez Suárez, D. Constantino González García, Dña. María Yolanda Toral Orviz, Dña. Manuela Ordás Martínez, D. Florentino Antuña Fernández, Dña. Guillermina González López, D. José Luis Morán García, D. Marcelino Jiménez García, Dña. María Celsa Fernández Rodríguez, Dña. María Cancelo Tejjido, Dña. María Antonia Panadero Cuenca, D. Luciano González Álvarez, D. José Luis Hernández Gutiérrez, Dña. María Soledad Fernández Rodríguez, D. Miguel Badal Pons, D. Enrique Enterría Fernández, D. José Antonio Garmón Fidalgo, D. Daniel Fernández Blanco en nombre y representación de la organización *Compromisu por Asturias*, D. Juan Antonio Silva Villar en nombre y representación del Sindicato de oficios varios de Gijón de la Confederación Nacional de Trabajo, D. Santiago Hevia Faya, D. Maximino Fernández Riestra, Dña. Rosa Quintana Méndez, Dña. Adoración Fernández García, Dña. M<sup>a</sup> Hortensia Fernández Vidal, D. Balbino Fernández Rubio, D. Rubén Sanzo Rocés, Dña. Manuela Alonso González y otros, Dña. Bernardita Caravera Bada en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Gijón, Grupo Municipal Socialista a través de su portavoz D. Santiago Martínez Argüelles, Dña. Soledad Lafuente García en nombre y representación de la Federación de





/12/04/2013/

Asociaciones de Vecinos de la Zona Rural “Les Caseríes”, y D. Javier Suárez Llana en nombre y representación de la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Consejo de la Mocedad) se propone su desestimación por razones que se indican en cada caso y se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo.

IV.- La aprobación de dicha ordenanza corresponde al Ayuntamiento Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 49 de la mencionada Ley, que establece que las ordenanzas y reglamentos deberán aprobarse inicialmente por el Pleno, someterse a información pública y audiencia de los interesados, por plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La resolución de las reclamaciones y la estimación de las sugerencias presentadas dentro del plazo, así como la aprobación definitiva, corresponde igualmente al Pleno.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2, 3 y 4 del Reglamento Orgánico del Pleno procede, la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno del citado proyecto normativo y su publicación íntegra en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de este acuerdo y el informe favorable de la Comisión de Pleno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal Foro (9) y del Grupo Municipal del Partido Popular (5) y con los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (9) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes (3) acuerda, por mayoría:

Primero: Inadmitir las alegaciones presentadas fuera del plazo de información pública por Dña. Esperanza García Esteban y D. Andrés Fernández Delgado.

Segundo: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por : D. César Ignacio Parra Buron, D. Pablo del Río Guinea, Dña. Silvia Iglesias del Sol, D. Fermín González Rodríguez, Dña. Magdalena Cano Nieto, Dña. Guadalupe Nieto Feito, Dña. Elena Parra Cano, Dña. Ángeles Novoa Acebal, D. Alfredo Rodríguez Vázquez, Dña. Astrid Silvia Rodríguez Novoa, Dña. Josefa Pilar Bartolomé, D. Maximiliano Torrecilla Cascón, D. Enrique González Sánchez, D. Agustín Benito Rendueles Canal, Dña. Mari Sol Álvarez Álvarez, Dña. Ana Fe González García, Dña. María Pilar González García, Dña. Carmen Prieto Bermejo y D. Cándido Tapia de los Santos, en cuanto a la regulación de la prohibición de la demanda de servicios sexuales cuando se produzca una alteración de la tranquilidad y/o seguridad de la ciudadanía, con su traslado al régimen sancionador de la propia Ordenanza.

**Tercero:** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas al proyecto de ordenanza en el periodo de información pública por las razones que se indican en cada caso:



/12/04/2013/

INTERESADO		ALEGACIONES	MOTIVACION
1	D. Andrés Gómez Dosil	Solicita que se regule la venta de vehículos en la vía pública.	Se desestima dado que en el artículo 28.3 de la Ordenanza ya se prohíbe el uso, a los profesionales del sector de la venta de automóviles, de los espacios y vías públicas para la actividad de exposición, venta y alquiler de vehículos, salvo autorización municipal.
2	D. Adolfo Venta Martínez	Solicita que se contemple dentro de las normas de conducta en el espacio público la prohibición de que los perros hagan sus necesidades en los espacios públicos y otros espacios de acceso a establecimientos y viviendas.	Se desestima dado que no es materia susceptible de ser regulada en esta Ordenanza.
3	D. Isaac García Palacios en nombre y representación del Club Autocaravanista del Principado de Asturias	Solicita que se añada una Disposición Adicional que defina cuándo se entiende que una autocaravana no está acampada.	Se desestima dado que cuenta con su propia regulación específica contenida en el Decreto 0280/2007, de 19 de diciembre, de Campamentos de Turismo del Principado de Asturias, cuya legalidad fue confirmada por Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 2012 (rec. 2741/2009) por la que se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la Federación Española de Autocaravanistas (FEAA) contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de 20 de marzo de 2009 (rec. 659/2008) por la que se desestima el recurso contra el citado Decreto.
4	D. <sup>a</sup> Leónides Noval Blanco	<p><b>1.-</b> Presenta una alegación consistente en solicitar la supresión en el título de la Ordenanza la frase “y <i>prevención de actuaciones antisociales</i>”.</p> <p><b>2.-</b> Presenta una alegación en la que solicita se modifique el apartado h) del artículo 7.2 de la Ordenanza de forma que se reconozca la actividad desarrollada por el tejido asociativo de la ciudad.</p> <p><b>3.-</b> Solicita reducir, el número de hechos sancionados y su gravedad.</p> <p><b>4.-</b> Solicita que se supriman los artículos 24, 25 y 26 de la Ordenanza por indeterminación y porque puede ser aplicada sobre sectores de población muy vulnerables.</p>	<p>Se desestima dado que el actual título responde al objeto y finalidad de la Ordenanza de que se trata.</p> <p>Se desestima porque expresamente en esta Ordenanza ya se recoge la posibilidad en general de suscribir convenios con asociaciones y no solo para la realización de campañas sobre iniciativas a favor de la convivencia y el civismo.</p> <p>Se desestima dado que se considera necesario para hacer efectivo el cumplimiento de la Ordenanza.</p> <p>Se desestima porque las normas de conducta reguladas en la ordenanza contemplan normas de carácter general por hacer un uso impropio del espacio público, y sin menoscabo de las competencias municipales en materia de servicios sociales.</p>



/12/04/2013/

INTERESADO		ALEGACIONES	MOTIVACION
		<p>5.- Presenta una alegación en la que solicita se supriman los artículos 30, 31 y 32 de la Ordenanza por referirse a acciones que se encuentran tipificadas en el Código Penal o en la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.</p>	<p>Se desestima porque no se advierte paralelismo o razón de identidad entre el régimen de infracciones de la L.O. 1/1992 y el régimen de infracciones de la Ordenanza, sino la configuración en este segundo ámbito normativo de tipos específicos que atendiendo a los criterios de antijuridicidad del artículo 140 de la Ley 7/1985 de 2, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) inciden en las materias reguladas por el artículo 139 de esa Ley, y desde ese punto de vista no hay concurrencia sino relación de complementariedad entre ambos regímenes sancionadores (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010). Con respecto a los principios de prejudicialidad penal y “non bis in idem” no hay contravención, tal y como se alega, dado que la Ordenanza no tipifica como sanción una conducta ya sancionada ni excluye la normativa sobre concurrencia de sanciones (artículo 133 de la Ley 30/1992) ni la vinculación del derecho sancionador respecto al orden jurisdiccional penal (artículo 7 del R.D. 1398/1993; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 29 de junio de 2009, rec. 639/2008), y además es preciso tener en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ordenanza, en los supuestos en los que la infracción pudiese ser constitutiva de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.</p>
		<p>6.- Presenta una alegación en la que se solicita que se supriman los artículos 27, 28 y 29 de la Ordenanza porque estas normas recaerán sobre los sectores más débiles de la población como los transeúntes.</p>	<p>Se desestima porque las normas de conducta de la ordenanza con-templán normas de carácter general por hacer un uso impropio del espacio público, independientemente de quién efectúe la utilización inapropiada de dicho espacio, y sin menoscabo de las competencias municipales en materia de servicios sociales.</p>
		<p>7.- Presenta una alegación en la que propone que en el artículo 11 de la Ordenanza, que regula el consumo de bebidas alcohólicas, la prohibición se limite al horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas y en zonas afectadas por un problema continuado de ruido.</p>	<p>Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones horarias ni espaciales.</p>
5	D. <sup>a</sup> Armanda Fernández Velasco	Presenta una alegación consistente en solicitar la supresión en el título de la Ordenanza la frase “y prevención de actuaciones antisociales”.	Se desestima dado que el actual título responde al objeto y finalidad de la Ordenanza de que se trata.



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
6	D. Fermín Álvarez Suárez	
	1.- Presenta una alegación en la que pide que la Ordenanza evite la prevalencia de los derechos de una parte de la ciudadanía sobre otra y se potencie el papel del Ayuntamiento en la promoción de comportamientos cívicos, en colaboración con el tejido asociativo de la ciudad y con los centros educativos, y se señalan una serie de medidas.	Se desestima porque no se plantean cuestiones de regulación de la Ordenanza y estas medidas, además, se recogen expresamente en la misma como medidas de fomento de la convivencia ciudadana (apartados f) y h) del artículo 7.2 de la ordenanza).
	2.- Presenta una alegación en la que solicita que se supriman los apartados a) b) c) d) y e) del artículo 7.2 de la Ordenanza porque es tan genérica que no compromete la adopción de medidas concretas.	Se desestima porque lo que se recoge son medidas generales de fomento de la convivencia ciudadana y el civismo sin prevalencia entre ellas y sin afán de sustituir los mecanismos vigentes de participación ciudadana.
	3.- Presenta una alegación en la que se solicita se modifique el apartado h) del artículo 7.2 de la Ordenanza de forma que se reconozca la actividad desarrollada por el tejido asociativo de la ciudad.	Se desestima porque expresamente en esta Ordenanza ya se recoge la posibilidad en general de suscribir convenios con asociaciones y no solo para la realización de campañas sobre iniciativas a favor de la convivencia y el civismo.
	4.- Presenta una alegación consistente en solicitar la supresión en el título de la Ordenanza la frase “y prevención de actuaciones antisociales”.	Se desestima dado que el actual título responde al objeto y finalidad de la Ordenanza de que se trata.
	5.- Solicita reducir, el número de hechos sancionados y su gravedad.	Se desestima dado que se considera necesaria su regulación para hacer efectivo el cumplimiento de la Ordenanza.
	6.- Solicita un reconocimiento mucho más claro de la importancia de contar con una mayor oferta de ocio alternativo y comprometer al Ayuntamiento en su promoción.	Se desestima dado que estas medidas se recogen expresamente en la Ordenanza como medidas de fomento de la convivencia ciudadana (artículo 7.2 de la Ordenanza).
7.- Presenta una alegación en la que propone que en el artículo 11 de la Ordenanza, que regula el consumo de bebidas alcohólicas, la prohibición se limite al horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas y en zonas afectadas por un problema continuado de ruido.	Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones horarias ni espaciales.	



/12/04/2013/

INTERESADO		ALEGACIONES	MOTIVACION
7	D. Constantino González García	Presenta una alegación en la que se solicita que se supriman los artículos 27, 28 y 29 de la Ordenanza porque estas normas recaerán sobre los sectores más débiles de la población como los transeúntes.	Se desestima porque las normas de conducta de la ordenanza con-templán normas de carácter general por hacer un uso impropio del espacio público, independientemente de quién efectúe la utilización inapropiada de dicho espacio, y sin menoscabo de las competencias municipales en materia de servicios sociales.
8	D.ª Mª Yolanda Toral Orviz	Presenta una alegación en la que solicita se supriman los artículos 30, 31 y 32 de la Ordenanza por referirse a acciones que se encuentran tipificadas en el Código Penal o en la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.	Se desestima porque no se advierte paralelismo o razón de identidad entre el régimen de infracciones de la L.O. 1/1992 y el régimen de infracciones de la Ordenanza, sino la configuración en este segundo ámbito normativo de tipos específicos que atendiendo a los criterios de antijuridicidad del artículo 140 de la Ley 7/1985 de 2, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) inciden en las materias reguladas por el artículo 139 de esa Ley, y desde ese punto de vista no hay concurrencia sino relación de complementariedad entre ambos regímenes sancionadores (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010). Con respecto a los principios de prejudicialidad penal y “non bis in idem” no hay contravención, tal y como se alega, dado que la Ordenanza no tipifica como sanción una conducta ya sancionada ni excluye la normativa sobre concurrencia de sanciones (artículo 133 de la Ley 30/1992) ni la vinculación del derecho sancionador respecto al orden jurisdiccional penal (artículo 7 del R.D. 1398/1993; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 29 de junio de 2009, rec. 639/2008), y además es preciso tener en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ordenanza, en los supuestos en los que la infracción pudiese ser constitutiva de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.
9	D.ª Manuela Ordás Martínez	Presenta una alegación en la que solicita que se supriman los apartados a) b) c) d) y e) del artículo 7.2 de la Ordenanza porque es tan genérica que no compromete la adopción de medidas concretas.	Se desestima porque lo que se recoge son medidas generales de fomento de la convivencia ciudadana y el civismo sin prevalencia entre ellas y sin afán de sustituir los mecanismos vigentes de participación ciudadana.



/12/04/2013/

	INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
10	D. Florentino Antuña Fernández	Presenta una alegación en la que propone que en el artículo 11 de la Ordenanza, que regula el consumo de bebidas alcohólicas, la prohibición se limite al horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas y en zonas afectadas por un problema continuado de ruido.	Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones horarias ni espaciales.
11	D. <sup>a</sup> Guillermina González López	Presenta una alegación en la que solicita se supriman los artículos 30, 31 y 32 de la Ordenanza por referirse a acciones que se encuentran tipificadas en el Código Penal o en la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.	Se desestima porque no se advierte paralelismo o razón de identidad entre el régimen de infracciones de la L.O. 1/1992 y el régimen de infracciones de la Ordenanza, sino la configuración en este segundo ámbito normativo de tipos específicos que atendiendo a los criterios de antijuridicidad del artículo 140 de la Ley 7/1985 de 2, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) inciden en las materias reguladas por el artículo 139 de esa Ley, y desde ese punto de vista no hay concurrencia sino relación de complementariedad entre ambos regímenes sancionadores (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010). Con respecto a los principios de prejudicialidad penal y “non bis in idem” no hay contravención, tal y como se alega, dado que la Ordenanza no tipifica como sanción una conducta ya sancionada ni excluye la normativa sobre concurrencia de sanciones (artículo 133 de la Ley 30/1992) ni la vinculación del derecho sancionador respecto al orden jurisdiccional penal (artículo 7 del R.D. 1398/1993; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 29 de junio de 2009, rec. 639/2008), y además es preciso tener en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ordenanza, en los supuestos en los que la infracción pudiese ser constitutiva de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.
12	D. José Luis Morán García	Presenta una alegación en la que solicita se modifique el apartado h) del artículo 7.2 de la Ordenanza de forma que se reconozca la actividad desarrollada por el tejido asociativo de la ciudad.	Se desestima porque expresamente en esta Ordenanza ya se recoge la posibilidad en general de suscribir convenios con asociaciones y no solo para la realización de campañas sobre iniciativas a favor de la convivencia y el civismo.



/12/04/2013/

INTERESADO		ALEGACIONES	MOTIVACION
13	D. Marcelino Jiménez García	Presenta una alegación que consiste en eliminar el artículo 11 y que se sustituya por zonas de especial protección donde se concentren de forma reiterada personas y se haya producido una muy grave perturbación de la convivencia ciudadana.	Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones espaciales.
14	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Celsa Fernández Rodríguez	Presenta una alegación en la que solicita se modifique el apartado h) del artículo 7.2 de la Ordenanza de forma que se reconozca la actividad desarrollada por el tejido asociativo de la ciudad.	Se desestima porque expresamente en esta Ordenanza ya se recoge la posibilidad en general de suscribir convenios con asociaciones y no solo para la realización de campañas sobre iniciativas a favor de la convivencia y el civismo.
15	D. <sup>a</sup> María Cancelo Teijido	Presenta una alegación en la que solicita que se supriman los apartados a) b) c) d) y e) del artículo 7.2 de la Ordenanza porque es tan genérica que no com-promete la adopción de medidas concretas.	Se desestima porque lo que se recoge son medidas generales de fomento de la convivencia ciudadana y el civismo sin prevalencia entre ellas y sin afán de sustituir los mecanismos vigentes de participación ciudadana.
16	D. <sup>a</sup> María Antonia Panadero Cuenca	Presenta una alegación en la que propone que en el artículo 11 de la Ordenanza, que regula el consumo de bebidas alcohólicas, la prohibición se limite al horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas y en zonas afectadas por un problema continuado de ruido.	Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones horarias ni espaciales.
17	D. Luciano González Álvarez	Presenta una alegación consistente en solicitar la supresión en el título de la Ordenanza la frase “y <i>prevención de actuaciones antisociales</i> ”.	Se desestima dado que el actual título responde al objeto y finalidad de la Ordenanza de que se trata.
18	D. José Luis Hernández Gutiérrez	Presenta una alegación consistente en solicitar la supresión en el título de la Ordenanza la frase “y <i>prevención de actuaciones antisociales</i> ”.	Se desestima dado que el actual título responde al objeto y finalidad de la Ordenanza de que se trata.
19	D. <sup>a</sup> María Soledad Fernández Rodríguez	Presenta una alegación en la que pide que la Ordenanza evite la prevalencia de los derechos de una parte de la ciudadanía sobre otra y se potencie el papel del Ayuntamiento en la promoción de comportamientos cívicos, en colaboración con el tejido asociativo de la ciudad y con los centros educativos, y se señalan una serie de medidas.	Se desestima porque no se plantean cuestiones de regulación de la Ordenanza y estas medidas, además, se recogen expresamente en la misma como medidas de fomento de la convivencia ciudadana (apartados f) y h) del artículo 7.2 de la ordenanza).



/12/04/2013/

INTERESADO		ALEGACIONES	MOTIVACION
<b>20</b>	D. Miguel Badal Pons	Presenta una alegación en la que solicita se modifique el apartado h) del artículo 7.2 de la Ordenanza de forma que se reconozca la actividad desarrollada por el tejido asociativo de la ciudad.	Se desestima porque expresamente en esta Ordenanza ya se recoge la posibilidad en general de suscribir convenios con asociaciones y no solo para la realización de campañas sobre iniciativas a favor de la convivencia y el civismo.
<b>21</b>	D. Enrique Enterría Fernández	Presenta una alegación por la que solicita que se incluyan en el artículo 12 las aglomeraciones de personas en la puerta de establecimientos por efecto de la <i>Ley del Tabaco</i> .	Se desestima dado que la conducta ya se contempla en el artículo 38 de la Ordenanza.
<b>22</b>	D. José Antonio Garmón Fidalgo	No presenta alegaciones a la Ordenanza, sino un texto articulado alternativo de la misma.	Se desestima dado que la Ordenanza es fruto de la potestad reglamentaria del Municipio en materia sancionadora habilitada por la Ley de Bases de Régimen Local.
<b>23</b>	D. Daniel Fernández Blanco en nombre y representación de la organización <i>Compromisu por Asturias</i>	<b>1.-</b> Presenta alegaciones en las que expone que la Ordenanza vulnera el principio de legalidad.	Se desestima porque los artículos 139 y 140 de la LBRL en los que se fundamenta la Ordenanza, tal y como se refiere en su exposición de motivos, contienen la regulación básica o mínima indispensable del régimen sancionador local que cumplen las exigencias del principio de legalidad en esta materia.





/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
	<p>2.- Se alega, asimismo, vulneración de los principios de seguridad jurídica y de tipicidad.</p>	<p>Se desestima porque el Tribunal Constitucional ha determinado el alcance del principio de seguridad jurídica, garantizado en el artículo 9.3 de la Constitución Española, al sostener en la Sentencia 156/2004, de 21 de septiembre, que este principio procura la claridad y no la confusión normativa, esto es, la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cuál ha de ser la actuación del poder en la aplicación del Derecho. Por este motivo, sólo si en el ordenamiento jurídico en que se insertan, y teniendo en cuenta las reglas de interpretación admisibles en Derecho, el contenido de las omisiones de un texto normativo produjeran confusión o dudas que generaran en sus destinatarios una incertidumbre razonablemente insuperable para su cumplimiento o sobre la previsibilidad de sus efectos podría concluirse que la norma infringe el principio de seguridad jurídica. Dados los términos claros que constan en el texto de la ordenanza, se propone la desestimación de la alegación al no apreciar que se produzca indeterminación contraria al principio de seguridad jurídica, y por otra parte la potestad reglamentaria del Municipio en materia sancionadora se halla suficientemente habilitada por la Ley de Bases de Régimen Local en cuanto que esta norma contiene la determinación de los elementos esenciales a los que ha de sujetarse el régimen de infracciones y sanciones (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de marzo de 2012, rec. 1545/2010).</p>
	<p>3.- Se alega que se vulneran los derechos de reunión, expresión y manifestación.</p>	<p>Se desestima porque estos derechos no son objeto de regulación por parte de la Ordenanza por exigir autorización para cualquier actividad, así como para la colocación de carteles y pancartas, pues la finalidad de la Ordenanza es, lógicamente, mucho más modesta y se limita a regular otros aspectos más secundarios y no hay que perder de vista que materias como la seguridad de los lugares, la ordenación de la circulación, la protección del medio ambiente o la limpieza son competencias que no pueden ser ajenas a la administración municipal en el ámbito de los artículos 25 y 26 de la LBRL (sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 30 de enero de 2012, rec. 533/2011 y de 5 de diciembre de 2006, rec. 2915/2004).</p>
	<p>4.- Se alega ausencia de proporcionalidad y fundamento jurídico del régimen sancionador.</p>	<p>Se desestima dado que no se vulnera el principio de proporcionalidad en materia sancionadora en cuanto que tiene plena cobertura en el artículo 141 de la LBRL.</p>



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
	<p><b>5.-</b> Se alega que la Ordenanza vulnera el principio de personalidad y se pone de manifiesto la ausencia de una memoria económica.</p>	<p>Se desestima dado que no se especifican los preceptos que se estima que conculcan el principio de personalidad o culpabilidad sino que únicamente se manifiesta la disconformidad con la determinación de la responsabilidad de quienes organizan o sean responsables en alguna medida de cualquier tipo de actividad colectiva. A mayor abundamiento, nuestra legislación está llena de normas que establecen la responsabilidad solidaria entre quienes cometen la infracción y quienes tienen el deber de evitarlo, como el conocido y general artículo 1.903 del Código Civil y en el no menos general 120 del Código Penal o en el artículo 61.3 de la Ley de Responsabilidad del Menor (sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla de 15 de diciembre de 2006, rec. 2420/2004) y, por otra parte, no es necesario que una Ordenanza municipal contenga una memoria económica.</p>
	<p><b>6.-</b> Se alega que hay indefinición de la Disposición Derogatoria.</p>	<p>Se desestima dado que las derogaciones normativas de acuerdo con la Teoría General del Derecho pueden ser expresas o tácitas.</p>
<p><b>24</b></p>	<p>D. Juan Antonio Silva Villar en nombre y representación del <i>Sindicato de oficios varios de Gijón de la Confederación Nacional de Trabajo</i></p>	<p><b>1.-</b> Presenta una alegación en la que expone que la Ordenanza vulnera el principio de <i>non bis in idem</i> y adolece de una deficiente técnica legislativa.</p> <p><b>2.-</b> Solicita la supresión del apartado sexto del artículo 6 por no tener amparo legal o constitucional.</p>
		<p>Se desestima porque a la conclusión expuesta por el alegante solo puede llegarse mediante un análisis exhaustivo y <i>ad exemplum</i> del régimen de infracciones, que atienda, por un lado, a la relación de los bienes protegidos con el círculo de intereses municipales y, por otro lado, a la eventual colisión con el orden penal (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010).</p> <p>Se desestima porque tanto la negativa como la resistencia a suministrar datos o a facilitar la labor inspectora o simplemente de policía gubernativa es una infracción habitual en todo ordenamiento administrativo sancionador sectorial, cuya conformidad a derecho queda fuera de toda duda (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 30 de enero de 2012, rec. 533/2011).</p>



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
	<p>3.- Solicita la supresión del apartado primero del artículo 8 y la modificación o supresión del apartado tercero del artículo 12 por indeterminación.</p>	<p>Se desestima dado que la protección de un bien tan genérico como las relaciones de convivencia en el ámbito municipal, malamente se compadece con una descripción pormenorizada, casi al detalle, de los elementos constitutivos de la infracción. Resulta así prácticamente inevitable el recurso a conceptos jurídicos <i>ad usum</i> cuyo halo de incertidumbre puede despejarse mediante criterios lógicos, técnicos o de experiencia común. Esto es un problema de aplicación de la norma y no de defectuosa o insuficiente tipificación de la infracción administrativa (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010).</p>
	<p>4.- Alega que el apartado a) del párrafo tercero del artículo 12 resulta contrario al derecho de reunión.</p>	<p>Se desestima porque no hay en estos preceptos una regulación <i>ad hoc</i> infralegal del régimen constitucional de los derechos de reunión y manifestación, sino la llamada al régimen de autorización cuando las actividades realizadas en la vía pública estén sujetas a la normativa de régimen local (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010).</p>
	<p>5.- Solicita la modificación del artículo 13 por falta de cobertura legal.</p>	<p>Se desestima porque la intervención cautelar está justificada en el contexto en el que se produce para evitar que persista la conducta prohibida (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 30 de enero de 2012, rec. 533/2011).</p>
	<p>6.- Solicita la modificación o supresión del artículo 15 y del artículo 18.1 <i>in fine</i> por indeterminación.</p>	<p>Se desestima dado que la taxatividad que pretende el alegante no es nunca propia del ordenamiento jurídico sancionador, precisamente porque tiene que contener un margen de discrecionalidad a valorar por la autoridad que ostenta la potestad sancionadora (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec.1545/2010).</p>
	<p>7.- Solicita la modificación de los apartados 2 y 3 del artículo 19 porque las responsabilidades derivadas del hecho censurable deben contrastarse en las conclusiones de expedientes sancionadores.</p>	<p>Se desestima dado que el precepto habla de intervención cautelar por lo que es evidente que, como tales medidas, pueden acordarse incluso con anterioridad al inicio del procedimiento sancionador. Cuestión distinta es que deba ser ratificada por el órgano competente para resolver el procedimiento (sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010).</p>



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
	<p><b>8.-</b> Solicita la modificación o supresión del artículo 20.1 por falta de la correlativa obligación del Ayuntamiento de facilitar espacios adecuados.</p>	<p>Se desestima dado que no hay una obligación del Ayuntamiento de facilitar espacios adecuados para estos fines y porque la Ordenanza no contiene restricción alguna sobre difusión de ningún mensaje atendiendo a su contenido y sí en cuanto al soporte utilizado, que habrá de someterse a las exigencias generales impuestas por la normativa aplicable.</p>
	<p><b>9.-</b> Solicita la modificación o supresión del artículo 20.7 porque toda responsabilidad ha de quedar acreditada mediante el correspondiente expediente sancionador.</p>	<p>Se desestima porque tal previsión se contempla ya con carácter general en el artículo 39 de la Ordenanza.</p>
	<p><b>10.-</b> Solicita la modificación o supresión del artículo 23 por falta de la correlativa obligación del Ayuntamiento de facilitar espacios públicos y gratuitos aptos.</p>	<p>Se desestima dado que no hay una obligación del Ayuntamiento de facilitar espacios adecuados para estos fines.</p>
	<p><b>11.-</b> Solicita la supresión de los Capítulos V y VI del Título II por estar plagado de todo tipo de vicios y defectos sintácticos, gramaticales y mínimo rigor de una norma legal.</p>	<p>Se desestima dado que la protección de un bien tan genérico como las relaciones de convivencia en el ámbito municipal malamente se compadece con una descripción pormenorizada, casi al detalle, de los elementos constitutivos de la infracción. Resulta así, prácticamente inevitable el recurso a conceptos jurídicos <i>ad usum</i> cuyo halo de incertidumbre puede despejarse mediante criterios lógicos, técnicos o de experiencia común. Esto es un problema de aplicación de la norma y no de defectuosa o insuficiente tipificación de la infracción administrativa (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010).</p>
	<p><b>12.-</b> Solicita la supresión o modificación del artículo 32 por indeterminación debida a falta de rigor e indefensión en el administrado.</p>	<p>Se desestima por las mismas razones dadas anteriormente en relación a las alegaciones en las que manifiesta que existen estos defectos.</p>
	<p><b>13.-</b> Solicita suprimir o modificar la sección segunda del Capítulo VIII del Título II por no precisar el procedimiento ni las circunstancias en las que se concede licencia municipal en el caso del artículo 38.</p>	<p>Se propone su desestimación porque las condiciones en las que se concede una licencia municipal no es una materia de regulación propia de la Ordenanza.</p>



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
	<p><b>14.-</b> Se solicita que en el régimen sancionador del Título III se introduzcan otros tipos de medidas como cursos de formación o la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.</p>	<p>Se desestima porque según tiene declarado la jurisprudencia no es posible sustituir con carácter general las sanciones legalmente previstas por medidas correctoras como asistencia a sesiones informativas o cualquier otro tipo de actividad de carácter cívico (Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 25 de noviembre de 2009, rec. 327/2006 y de 23 de noviembre de 2009, rec. 329/2006 y 330/2006). De ahí la previsión contenida en la Disposición Adicional de la Ordenanza, cuya permanencia se considera por tanto necesaria.</p>
	<p><b>15.-</b> Se alega que el artículo 40 recoge conductas tipificadas en el Código Penal.</p>	<p>Se desestima dado que no hay contravención de los principios de prejudicialidad penal y “non bis in idem”, dado que la Ordenanza no tipifica como sanción una conducta ya sancionada, ni excluye la normativa sobre concurrencia de sanciones (artículo 133 de la Ley 30/1992) ni la vinculación del derecho sancionador respecto al orden jurisdiccional penal (artículo 7 del R.D. 1398/1993; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 29 de junio de 2009, rec. 639/2008).</p>
	<p><b>16.-</b> Se solicita modificar el artículo 42 para introducir circunstancias modificativas personales del sancionado del orden penal.</p>	<p>Se desestima dado que tales circunstancias modificativas de la responsabilidad penal no son aplicables al régimen sancionador de las Administraciones Públicas.</p>
	<p><b>17.-</b> Se solicita suprimir o modificar el artículo 45 o el 39 por resultar repetido su contenido.</p>	<p>Se desestima dado que en un precepto se regula el régimen sancionador y en el otro el procedimiento sancionador. Se solicita en el artículo 45 separar plazos de prescripción del puro procedimiento. Se propone su desestimación dado que ambas cuestiones se encuentran perfectamente diferenciadas.</p>
	<p><b>18.-</b> Se solicita suprimir o modificar la Disposición Transitoria por conculcar el principio de aplicación de la norma más favorable, dado que no impide la aplicación del citado principio.</p>	<p>Se desestima dado que esta disposición no impide la aplicación del citado principio.</p>
<p><b>25</b></p>	<p>D. Santiago Hevia Faya</p>	<p>Presenta una alegación en la que propone que en el artículo 11 de la Ordenanza, que regula el consumo de bebidas alcohólicas, la prohibición se limite al horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas y en zonas afectadas por un problema continuado de ruido.</p> <p>Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones horarias ni espaciales.</p>



/12/04/2013/

	INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
26	D. Maximino Fernández Riestra	Presenta una alegación en la que solicita que se supriman los artículos 27, 28 y 29 de la Ordenanza porque estas normas recaerán sobre los sectores más débiles de la población como los transeúntes.	Se desestima porque las normas de conducta de la ordenanza contemplan normas de carácter general por hacer un uso impropio del espacio público, independientemente de quién efectúe la utilización inapropiada de dicho espacio, y sin menoscabo de las competencias municipales en materia de servicios sociales.
27	D. <sup>a</sup> Rosa Quintana Méndez	Solicita reducir, el número de hechos sancionados y su gravedad.	Se desestima dado que se considera necesaria su regulación para hacer efectivo el cumplimiento de la Ordenanza.
28	D. <sup>a</sup> Adoración Fernández García	<p><b>1.-</b> Presenta una alegación en la que propone que en el artículo 11 de la Ordenanza, que regula el consumo de bebidas alcohólicas, la prohibición se limite al horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas y en zonas afectadas por un problema continuado de ruido.</p> <p><b>2.-</b> Presenta una alegación que consiste en eliminar el artículo 11 y que se sustituya por zonas de especial protección donde se concentren de forma reiterada personas y se haya producido una muy grave perturbación de la con-vivencia ciudadana.</p> <p><b>3.-</b> Presenta una alegación consistente en solicitar la supresión en el título de la Ordenanza la frase “y prevención de actuaciones anti-sociales”.</p> <p><b>4.-</b> Presenta una alegación en la que pide que la Ordenanza evite la prevalencia de los derechos de una parte de la ciudadanía sobre otra y se potencie el papel del Ayuntamiento en la promoción de comportamientos cívicos, en colaboración con el tejido asociativo de la ciudad y con los centros educativos, y se señalan una serie de medidas.</p> <p><b>5.-</b> Solicita un reconocimiento mucho más claro de la importancia de contar con una mayor oferta de ocio alternativo y comprometer al Ayuntamiento en su promoción.</p> <p><b>6.-</b> Solicita reducir, el número de hechos sancionados y su gravedad.</p>	<p>Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones horarias ni espaciales.</p> <p>Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones espaciales.</p> <p>Se desestima dado que el actual título responde al objeto y finalidad de la Ordenanza de que se trata.</p> <p>Se desestima porque no se plantean cuestiones de regulación de la Ordenanza y estas medidas, además, se recogen expresamente en la misma como medidas de fomento de la convivencia ciudadana (apartados f) y h) del artículo 7.2 de la Ordenanza).</p> <p>Se desestima dado que estas medidas se recogen expresamente en la Ordenanza como medidas de fomento de la convivencia ciudadana (artículo 7.2 de la Ordenanza).</p> <p>Se desestima dado que se considera necesaria su regulación para hacer efectivo el cumplimiento de la Ordenanza.</p>



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
29 D. <sup>a</sup> Hortensia Fernández Vidal	1.-Presenta una alegación en la que solicita que se supriman los apartados a) b) c) d) y e) del artículo 7.2 de la Ordenanza porque es tan genérica que no compromete la adopción de medidas concretas.	Se desestima porque lo que se recoge son medidas generales de fomento de la convivencia ciudadana y el civismo sin prevalencia entre ellas y sin afán de sustituir los mecanismos vigentes de participación ciudadana.
	2.-Solicita reducir, el número de hechos sancionados y su gravedad.	Se desestima dado que se considera necesaria su regulación para hacer efectivo el cumplimiento de la Ordenanza.
	3.- Presenta una alegación en la que solicita se supriman los artículos 30, 31 y 32 de la Ordenanza por referirse a acciones que se encuentran tipificadas en el Código Penal o en la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.	Se desestima porque no se advierte paralelismo o razón de identidad entre el régimen de infracciones de la L.O. 1/1992 y el régimen de infracciones de la Ordenanza, sino la configuración en este segundo ámbito normativo de tipos específicos que atendiendo a los criterios de antijuridicidad del artículo 140 de la Ley 7/1985 de 2, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) inciden en las materias reguladas por el artículo 139 de esa Ley, y desde ese punto de vista no hay concurrencia sino relación de complementariedad entre ambos regímenes sancionadores (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010). Con respecto a los principios de prejudicialidad penal y “non bis in idem” no hay contravención, tal y como se alega, dado que la Ordenanza no tipifica como sanción una conducta ya sancionada ni excluye la normativa sobre concurrencia de sanciones (artículo 133 de la Ley 30/1992) ni la vinculación del derecho sancionador respecto al orden jurisdiccional penal (artículo 7 del R.D. 1398/1993; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 29 de junio de 2009, rec. 639/2008), y además es preciso tener en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ordenanza, en los supuestos en los que la infracción pudiese ser constitutiva de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.
	4.- Presenta una alegación en la que se solicita que se supriman los artículos 27, 28 y 29 de la Ordenanza porque estas normas recaerán sobre los sectores más débiles de la población como los transeúntes.	Se desestima porque las normas de conducta de la ordenanza contemplan normas de carácter general por hacer un uso impropio del espacio público, independientemente de quién efectúe la utilización inapropiada de dicho espacio, y sin menoscabo de las competencias municipales en materia de servicios sociales.



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION	
	<p><b>5.-</b> Solicita se supriman los artículos 24, 25 y 26 de la Ordenanza por indeterminación y porque puede ser aplicada sobre sectores de población muy vulnerables.</p>	Se desestima porque las normas de conducta reguladas en la ordenanza contemplan normas de carácter general por hacer un uso impropio del espacio público, y sin menoscabo de las competencias municipales en materia de servicios sociales.	
	<p><b>6.-</b> Presenta una alegación que consiste en eliminar el artículo 11 y que se sustituya por zonas de especial protección donde se concentren de forma reiterada personas y se haya producido una muy grave perturbación de la convivencia ciudadana.</p>	Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones espaciales.	
	<p><b>7.-</b> Presenta una alegación en la que pide que la Ordenanza evite la prevalencia de los derechos de una parte de la ciudadanía sobre otra y se potencie el papel del Ayuntamiento en la promoción de comportamientos cívicos, en colaboración con el tejido asociativo de la ciudad y con los centros educativos, y se señalan una serie de medidas.</p>	Se desestima porque no se plantean cuestiones de regulación de la Ordenanza y estas medidas, además, se recogen expresamente en la misma como medidas de fomento de la convivencia ciudadana (apartados f) y h) del artículo 7.2 de la Ordenanza).	
	<p><b>8.-</b> Presenta una alegación consistente en solicitar la supresión en el título de la Ordenanza la frase “y prevención de actuaciones antisociales”.</p>	Se desestima dado que el actual título responde al objeto y finalidad de la Ordenanza de que se trata.	
<b>30</b>	D. Balbino Fernández Rubio	<p><b>1.-</b> Presenta una alegación que consiste en eliminar el artículo 11 y que se sustituya por zonas de especial protección donde se concentren de forma reiterada personas y se haya producido una muy grave perturbación de la convivencia ciudadana.</p>	Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones espaciales.
		<p><b>2.-</b> Presenta una alegación en la que solicita que se supriman los apartados a) b) c) d) y e) del artículo 7.2 de la Ordenanza porque es tan genérica que no compromete la adopción de medidas concretas.</p>	Se desestima porque lo que se recoge son medidas generales de fomento de la convivencia ciudadana y el civismo sin prevalencia entre ellas y sin afán de sustituir los mecanismos vigentes de participación ciudadana.
<b>31</b>	D. Rubén Sanzo Rocés	<p><b>1.-</b> Presenta una alegación consistente en solicitar la supresión en el título de la Ordenanza la frase “y prevención de actuaciones antisociales”.</p>	Se desestima dado que el actual título responde al objeto y finalidad de la Ordenanza de que se trata.
		<p><b>2.-</b> Solicita reducir, el número de hechos sancionados y su gravedad.</p>	Se desestima dado que se considera necesaria su regulación para hacer efectivo el cumplimiento de la Ordenanza.





/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
	<p><b>3.-</b> Presenta una alegación en la que solicita se supriman los artículos 30, 31 y 32 de la Ordenanza por referirse a acciones que se encuentran tipificadas en el Código Penal o en la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.</p>	<p>Se desestima porque no se advierte paralelismo o razón de identidad entre el régimen de infracciones de la L.O. 1/1992 y el régimen de infracciones de la Ordenanza, sino la configuración en este segundo ámbito normativo de tipos específicos que atendiendo a los criterios de antijuridicidad del artículo 140 de la Ley 7/1985 de 2, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) inciden en las materias reguladas por el artículo 139 de esa Ley, y desde ese punto de vista no hay concurrencia sino relación de complementariedad entre ambos regímenes sancionadores (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010). Con respecto a los principios de prejudicialidad penal y “non bis in idem” no hay contravención, tal y como se alega, dado que la Ordenanza no tipifica como sanción una conducta ya sancionada ni excluye la normativa sobre concurrencia de sanciones (artículo 133 de la Ley 30/1992) ni la vinculación del derecho sancionador respecto al orden jurisdiccional penal (artículo 7 del R.D. 1398/1993; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 29 de junio de 2009, rec. 639/2008), y además es preciso tener en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ordenanza, en los supuestos en los que la infracción pudiese ser constitutiva de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.</p>
	<p><b>4.-</b> Presenta una alegación en la que se solicita que se supriman los artículos 27, 28 y 29 de la Ordenanza porque estas normas recaerán sobre los sectores más débiles de la población como los transeúntes.</p>	<p>Se desestima porque las normas de conducta de la ordenanza contemplan normas de carácter general por hacer un uso impropio del espacio público, independientemente de quién efectúe la utilización inapropiada de dicho espacio, y sin menoscabo de las competencias municipales en materia de servicios sociales.</p>
	<p><b>5.-</b> Solicita se supriman los artículos 24,25 y 26 de la Ordenanza por indeterminación y porque puede ser aplicada sobre sectores de población muy vulnerables.</p>	<p>Se desestima porque las normas de conducta reguladas en la ordenanza contemplan normas de carácter general por hacer un uso impropio del espacio público, y sin menoscabo de las competencias municipales en materia de servicios sociales.</p>
	<p><b>6.-</b> Presenta una alegación que consiste en eliminar el artículo 11 y que se sustituya por zonas de especial protección donde se concentren de forma reiterada personas y se haya producido una muy grave perturbación de la convivencia ciudadana.</p>	<p>Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones espaciales.</p>



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
	<p><b>7.-</b> Presenta una alegación en la que propone que en el artículo 11 de la Ordenanza, que regula el consumo de bebidas alcohólicas, la prohibición se limite al horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas y en zonas afectadas por un problema continuado de ruido.</p>	<p>Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones horarias ni espaciales.</p>
	<p><b>8.-</b> Presenta una alegación en la que solicita que se supriman los apartados a) b) c) d) y e) del artículo 7.2 de la Ordenanza porque es tan genérica que no compromete la adopción de medidas concretas.</p>	<p>Se desestima porque lo que se recoge son medidas generales de fomento de la convivencia ciudadana y el civismo sin prevalencia entre ellas y sin afán de sustituir los mecanismos vigentes de participación ciudadana.</p>
	<p><b>9.-</b> Presenta una alegación en la que solicita se modifique el apartado h) del artículo 7.2 de la Ordenanza de forma que se reconozca la actividad desarrollada por el tejido asociativo de la ciudad.</p>	<p>Se desestima porque expresamente en esta Ordenanza ya se recoge la posibilidad en general de suscribir convenios con asociaciones y no solo para la realización de campañas sobre iniciativas a favor de la convivencia y el civismo.</p>
	<p><b>10.-</b> Solicita un reconocimiento mucho más claro de la importancia de contar con una mayor oferta de ocio alternativo y comprometer al Ayuntamiento en su promoción.</p>	<p>Se desestima dado que estas medidas se recogen expresamente en la Ordenanza como medidas de fomento de la convivencia ciudadana (artículo 7.2 de la Ordenanza).</p>
	<p><b>11.-</b> Presenta una alegación en la que pide que la Ordenanza evite la prevalencia de los derechos de una parte de la ciudadanía sobre otra y se potencie el papel del Ayuntamiento en la promoción de comportamientos cívicos, en colaboración con el tejido asociativo de la ciudad y con los centros educativos, y se señalan una serie de medidas.</p>	<p>Se desestima porque no se plantean cuestiones de regulación de la Ordenanza y estas medidas, además, se recogen expresamente en la misma como medidas de fomento de la convivencia ciudadana (apartados f) y h) del artículo 7.2 de la Ordenanza).</p>
32	<p>D.<sup>a</sup> Manuela Alonso González y otros</p> <p>Presenta una alegación en la que solicita que se recojan en la Ordenanza determinadas conductas como la prohibición de extraer basura de los contenedores públicos municipales, que quienes circulen por la vía pública con vehículos de tracción animal acrediten que cuentan con la documentación pertinente y evitar que los animales hagan sus deposiciones en la vía pública.</p>	<p>Se desestima porque se trata de conductas propias de la normativa municipal de limpieza y tenencia de animales de compañía.</p>



/12/04/2013/

33	INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
	D. <sup>a</sup> Bernardita Caravera Bada en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Gijón	<p>1.- Presenta una alegación en la que manifiesta su rechazo a la Ordenanza.</p> <p>2.- Alegación dirigida a suprimir la frase “y <i>prevención de actuaciones antisociales</i>”</p> <p>3.- Solicita la supresión de los artículos 24, 25 y 26 por indeterminación y por afectar a los sectores más desfavorecidos.</p>	<p>Se desestima dado que la regulación contenida en la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general, sin perjuicio de seguir velando por el cumplimiento del resto de la normativa municipal como la de limpieza y la de ruidos, y, por otra parte, su aprobación no es obstáculo para que el Ayuntamiento realice programas de prevención dentro de sus competencias tal y como ha venido haciendo hasta ahora.</p> <p>Se desestima dado que el título responde al objeto y finalidad de la Ordenanza de que se trata.</p> <p>Se desestima dado que la protección de un bien tan genérico como las relaciones de convivencia en el ámbito municipal malamente se compadece con una descripción pormenorizada, casi al detalle, de los elementos constitutivos de la infracción. Resulta así prácticamente inevitable el recurso a conceptos jurídicos <i>ad usum</i> cuyo halo de incertidumbre puede despejarse mediante criterios lógicos, técnicos o de experiencia común. Esto es un problema de aplicación de la norma y no de defectuosa o insuficiente tipificación de la infracción administrativa (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec.1545/2010). Por otra parte las normas de conducta contemplan normas de carácter general por hacer un uso impropio del espacio público y sin menoscabo de las competencias municipales en materia de servicios sociales.</p>



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
	<p><b>4.-</b> Alegación dirigida a suprimir los artículos 27, 28 y 29 porque causan inseguridad jurídica y porque las normas sancionadoras recaerán sobre los sectores más desfavorecidos.</p>	<p>Se desestima dado que la protección de un bien tan genérico como las relaciones de convivencia en el ámbito municipal malamente se compadece con una descripción pormenorizada, casi al detalle, de los elementos constitutivos de la infracción. Resulta así prácticamente inevitable el recurso a conceptos jurídicos <i>ad usum</i> cuyo halo de incertidumbre puede despejarse mediante criterios lógicos, técnicos o de experiencia común. Esto es un problema de aplicación de la norma y no de defectuosa o insuficiente tipificación de la infracción administrativa (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010). Por otra parte las normas de conducta contemplan normas de carácter general por hacer un uso impropio del espacio público y sin menoscabo de las competencias municipales en materia de servicios sociales.</p>
	<p><b>5.-</b> Alegación dirigida a suprimir los artículos 30, 31 y 32 por referirse a acciones que se encuentran tipificadas en el Código Penal o en la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.</p>	<p>Se desestima no se advierte paralelismo o razón de identidad entre el régimen de infracciones de la L.O. 1/1992 y el régimen de infracciones de la Ordenanza, sino la configuración en este segundo ámbito normativo de tipos específicos que atendiendo a los criterios de antijuridicidad del artículo 140 de la Ley 7/1985 de 2, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), inciden en las materias reguladas por el artículo 139 de esa Ley, y desde ese punto de vista no hay concurrencia sino relación de complementariedad entre ambos regímenes sancionadores (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010). Y con respecto a los principios de prejudicialidad penal y “non bis in idem” no hay contravención dado que la Ordenanza no tipifica como sanción una conducta ya sancionada ni excluyen la normativa sobre concurrencia de sanciones (artículo 133 de la Ley 30/1992) ni la vinculación del derecho sancionador respecto al orden jurisdiccional penal (artículo 7 del RD 1398/1993; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 29 de junio de 2009, rec. 639/2008).</p>
	<p><b>6.-</b> Alegación solicitando la reducción de los hechos sancionables y su gravedad.</p>	<p>Se desestima dado que se considera necesaria su regulación para hacer efectivo el cumplimiento de la Ordenanza.</p>



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
	<p>7.- Se solicita que las sanciones económicas se destinen a la financiación de programas educativos y campañas de sensibilización y la sustitución de las sanciones económicas por trabajos en beneficio de la comunidad y por la participación en actividades de responsabilidad cívica.</p>	<p>Se desestima por el principio de no afectación de los ingresos de derecho público de la Administración Local recogido en la Ley de Haciendas Locales y porque, de otro lado, según tiene declarado la jurisprudencia, no es posible sustituir con carácter general las sanciones legalmente previstas por medidas correctoras como asistencia a sesiones informativas o cualquier otro tipo de actividad de carácter cívico (Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 25 de noviembre de 2009, rec. 327/2006 y de 23 de noviembre de 2009, rec 329/2006 y 330/2006).</p>
34	<p>Grupo Municipal Socialista a través de su portavoz D. Santiago Martínez Arguelles</p>	<p>1.- Se solicita que se revise el régimen de infracciones y sanciones, alegando además que se contemplan infracciones graves y muy graves que ya se encuentran tipificadas en el Código Penal o en la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, y que las infracciones leves adolecen de imprecisión.</p> <p>Se desestima porque el mantenimiento de las infracciones y sanciones se considera necesario para hacer efectivo el cumplimiento de la Ordenanza y su establecimiento responde a los criterios legales y jurisprudenciales en la materia que no se desvirtúan en la alegación formulada y, por otra parte, no se advierte paralelismo o razón de identidad entre el régimen de infracciones de la L.O. 1/1992 y el régimen de infracciones de la Ordenanza, sino la configuración en este segundo ámbito normativo de tipos específicos que atendiendo a los criterios de antijuridicidad del artículo 140 de la Ley 7/1985 de 2, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) inciden en las materias reguladas por el artículo 139 de esa Ley, y desde ese punto de vista no hay concurrencia sino relación de complementariedad entre ambos regímenes sancionadores (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 27 de junio de 2012, rec. 1545/2010). Con respecto a los principios de prejudicialidad penal y "non bis in idem" no hay contravención, tal y como se alega, dado que la Ordenanza no tipifica como sanción una conducta ya sancionada ni excluye la normativa sobre concurrencia de sanciones (artículo 133 de la Ley 30/1992) ni la vinculación del derecho sancionador respecto al orden jurisdiccional penal (artículo 7 del R.D. 1398/1993; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 29 de junio de 2009, rec. 639/2008) y además es preciso tener en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ordenanza, en los supuestos en los que la infracción pudiese ser constitutiva de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.</p>



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION	
	<p><b>2.-</b> Se propone incluir en la Ordenanza un compromiso municipal de elaborar una estrategia de convivencia que establezca la planificación de los re-cursos públicos que se van a destinar a programas educativos, culturales y de promoción de la salud, el sistema de evaluación y seguimiento y el establecimiento de cauces.</p> <p><b>3.-</b> Se propone capacitar al Pleno para que se declaren barrios como zonas de especial protección durante periodos revisables cada seis meses, cuando se impida el descanso del vecindario de una determinada zona o se produzcan situaciones de insalubridad, prohibiendo el consumo de bebidas en el espacio público durante el horario nocturno.</p>	<p>Se desestima porque lo que la Ordenanza recoge son medidas generales de fomento de la convivencia ciudadana y el civismo, no siendo las cuestiones planteadas propias de una norma jurídica dado que exigen su articulación a nivel de programación por ser propio del ámbito de gestión de las competencias municipales.</p> <p>Se desestima porque la regulación contenida en la Ordenanza, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general sin limitaciones horarias ni espaciales.</p>	
<b>35</b>	Dña. Soledad Lafuente García en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Zona Rural "Les Caseries	Alegación en la que manifiesta que no hay necesidad de la Ordenanza por estar plenamente reguladas en el Ordenamiento Jurídico y que en materia de espacios públicos, debe incluirse en todo caso la zona rural.	Se desestima dado que la Ordenanza, fruto de la potestad reglamentaria municipal, se inspira en la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general y resulta aplicable en todo el término municipal.
<b>36</b>	D. Javier Suárez Llana en representación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Consejo de la Mocedad)	<p><b>1.-</b> Se propone la supresión del artículo 1.3 porque el fomento de la salud y la prevención de actividades nocivas de-ben hacerse en un marco de salud comunitario.</p> <p><b>2.-</b> Se propone la supresión del artículo 3.4 porque criminaliza la convivencia ciudadana.</p> <p><b>3.-</b> Se propone la supresión el artículo 7.2 i) porque el desarrollo de un Plan Municipal de Drogas no debe contemplarse la Ordenanza.</p>	<p>Se desestima porque la aprobación de la Ordenanza es un instrumento más de los que dispone el Ayuntamiento para el cumplimiento de estos fines.</p> <p>Se desestima porque las medidas de competencia del Ayuntamiento en el ámbito de esta Ordenanza van encaminadas al cumplimiento de unas normas de convivencia para la protección de los derechos de quienes utilizan los espacios públicos y de los vecinos en general.</p> <p>Se desestima porque el Plan Municipal de Drogas es un instrumento complementario de la Ordenanza y precisamente se considera necesaria su mención para hacer hincapié en la función educadora y la prevención.</p>



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
	<p><b>4.-</b> Solicita asimismo añadir en el artículo 19 la dotación de condiciones materiales para facilitar el desarrollo de conductas cívicas como contenedores o baños públicos.</p>	<p>Se desestima dado que el Ayuntamiento dota los espacios públicos de estos elementos urbanos como no puede ser de otra manera, sin perjuicio de la atención de demandas concretas.</p>
	<p><b>5.-</b> Solicita la supresión del capítulo I del Título II relativo al consumo de bebidas alcohólicas por no estar de acuerdo con su regulación y la indefinición de lo que se considera práctica del botellón.</p>	<p>Se desestima porque, tal y como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ordenanza, es fundamentación de esta regulación, dentro del marco constitucional y dentro de las competencias atribuidas por la legislación vigente a los Ayuntamientos, la política preventiva en relación a los niños y jóvenes, y se introducen los mecanismos de control y también se pretende dotar de un marco estratégico con capacidad de detectar e intervenir sobre los adolescentes y jóvenes consumidores de alcohol con el objetivo de reducir los riesgos y daños secundarios derivados del consumo y contribuir a su reducción. Asimismo, tal y como señala la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 30 de enero de 2012, rec. 533/2011, la taxatividad que pretende el alegante no es nunca propia del ordenamiento jurídico sancionador, precisamente porque tiene un margen de discrecionalidad a valorar por la autoridad que ostenta la potestad sancionadora.</p>
	<p><b>6.-</b> Se propone la supresión en el artículo 15.1 la palabra "homóforo" por la de "igtfobobo".</p>	<p>Se desestima porque no es una palabra reconocida oficialmente.</p>
	<p><b>7.-</b> Solicita eliminar el artículo 31.3 porque se castiga a los sectores más desfavorecidos.</p>	<p>Se propone su desestimación porque las normas de conducta contemplan normas de carácter general por hacer un uso impropio del espacio público, sin menoscabo de las competencias municipales en materia de servicios sociales.</p>
	<p><b>8.-</b> Solicita eliminar el artículo 36.3 d) e incluir un artículo 37 de protección animal.</p>	<p>Se desestima porque excede del ámbito de regulación de la presente Ordenanza.</p>
	<p><b>9.-</b> Solicita la derogación del capítulo VIII del Título II porque ya se regula en la ordenanza de ruidos.</p>	<p>Se desestima porque la regulación de la ordenanza de una forma más genérica, regula las normas de conducta dentro de la buena convivencia ciudadana y no se permite determinadas formas de perturbar el descanso y la tranquilidad, con independencia del cumplimiento de la normativa aplicable de ruidos que será aplicable cuando se incumplan las previsiones específicas de esta normativa.</p>



/12/04/2013/

INTERESADO	ALEGACIONES	MOTIVACION
	<p><b>10.-</b>Solicita adicionar en el artículo 42 que las sanciones económicas se destinen a la financiación de programas educativos y campañas de sensibilización y la sustitución de las sanciones económicas por trabajos en beneficio de la comunidad y por la participación en actividades de responsabilidad cívica.</p>	<p>Se desestima por el principio de no afectación de los ingresos de derecho público de la Administración Local recogido en la Ley de Haciendas Locales. Y por otra parte, según tiene declarado la jurisprudencia, no es posible sustituir con carácter general las sanciones legalmente previstas por medidas correctoras como asistencia a sesiones informativas o cualquier otro tipo de actividad de carácter cívico (Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 25 de noviembre de 2009, rec. 327/2006 y de 23 de noviembre de 2009, rec 329/2006 y 330/2006).</p>

**Cuarto:** Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, conforme al texto que consta en el expediente de razón.

**Quinto:** Disponer su publicación íntegra en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en el Tablón de Anuncios y Página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “A continuación vamos a hacer un receso de 20 minutos”.

Se reanuda la sesión con el siguiente punto del orden del día y con la asistencia de todos los Concejales.

#### **Asunto nº 10**

#### PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REVERSIÓN DE DIVIDENDOS AL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN POR PARTE DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición que se somete a la consideración del Pleno y cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“Santiago Martínez Argüelles, en representación del Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 77.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, presenta la proposición que se formula a continuación con el fin de que debata y someta a votación en la próxima sesión del Pleno: **Antecedentes:** Primero.- El desempleo en Gijón ha llegado a superar en enero de 2013 los 31.000 hombres y mujeres. Además, el crecimiento del paro desde junio de 2011 ha superado el 30%. Segundo.- Las medidas adoptadas por el Gobierno de España (PP) desde finales de 2011 han supuesto en la práctica la desaparición de los recursos destinados a las políticas activas de empleo, lo cual se ha traducido en la reducción drástica de orientadores laborales, apoyo a la formación, programas específicos para la inserción de personas con discapacidad, escuelas taller... Tercero.- Al mismo tiempo que se ha incrementado el desempleo y la economía española se ha sumido en una profunda depresión, el PP desde el Gobierno de España ha ido reduciendo las prestaciones a las personas desempleadas. La última guinda el Real Decreto 5/2013, de 15 de marzo, *de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores e mayor edad y promover el envejecimiento activo* que supone un brutal recorte de prestaciones para las





/12/04/2013/

personas mayores de 55 años. El resultado de todo ello es que, en estos momentos, más de 13.000 gijoneses y gijonesas no tienen ingreso alguno porque han acabado todas las prestaciones. Cuarto.- Adicionalmente, los presupuestos del Ayuntamiento de Gijón para 2013 contemplan una reducción de 1 millón de euros en las políticas de empleo, a pesar de incrementarse el presupuesto municipal en un 4,25%. Quinto. Como consecuencia de la manifiesta insuficiencia de los recursos previstos para planes de empleo municipales, en los últimos días se ha puesto de manifiesto la desproporción entre oferta de planes de empleo y necesidades sociales, al inscribirse más de 10,500 personas para las únicas 100 plazas que se pueden convocar con los escasos recursos contemplados en los presupuestos de 2013. Sexto.- A través de los medios de comunicación el equipo de gobierno de Gijón ha informado de que algunas empresas de capital íntegramente municipal han obtenido beneficios. Sin embargo, y como consecuencia de la expulsión del PSOE e IU de los consejos de las empresas municipales, es imposible conocer con precisión tanto las empresas que han obtenido resultados positivos como la cuantía de los mismos. **Fundamentos jurídicos.**- Primero.- El artículo 1239.1 h otorga al Pleno del Ayuntamiento de Gijón competencia para aprobar los presupuestos, así como gastos en las materias que son de su competencia. Segundo.- El artículo 90 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales señala que las Corporaciones asumirán las funciones de Junta General de las empresas municipales. Tercero.- El artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, establece que es competencia de la Junta General la aplicación del resultado del ejercicio. **Propuesta de acuerdo.** Vistos os antecedentes y los fundamentos de derechos, el Pleno del Ayuntamiento de Gijón acuerda: Primero.- Convocar las Juntas Generales Universales de las empresas municipales que hayan obtenido beneficios en el ejercicio 2012, con el siguiente orden del día: 1.- Propuesta de reversión de dividendos al Ayuntamiento de Gijón. Proponiendo en cada Junta General que los beneficios reviertan **íntegramente** al accionista único Ayuntamiento de Gijón. 2.- aprobación del acta de la sesión. Segundo.- El Ayuntamiento de Gijón destinará las cantidades procedentes de los dividendos pagados por las empresas municipales al programa 24103 *Planes de empleo y ayudas a la contratación*, con el fin de financiar programas específicos contra el **desempleo juvenil y personas desempleadas de larga duración con cargas familiares**. Tercero.- Dada la urgencia social existente y con el fin de agilizar al máximo la movilización de los recursos municipales a favor del empleo, se faculta a la Alcaldía para adoptar los acuerdos necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo, incluso modificaciones presupuestarias si fueran precisas. La Alcaldía informará de los mismos al Pleno en la primera sesión ordinaria celebrada con posterioridad a su adopción.”

Interviene la Sra. Alcaldesa: ”Gracias. Para el debate de esta proposición la Junta de Portavoces ha fijado un único turno de intervenciones de 5 minutos para cada uno de los portavoces de los Grupos Municipales. Ahora tiene la palabra para la presentación el Sr. Martínez Argüelles”.

Toma la palabra el Sr. Martínez Argüelles: “Buenos días, muchas gracias Sra. Alcaldesa. Efectivamente el Grupo Socialista presenta esta proposición pues antes la gravedad de una situación económica y social que es evidente para todos, una situación que para el Partido



/12/04/2013/

Socialista es lo que debe configurarse como única prioridad de toda la actividad política en este momento, y de hecho hemos presentado pues una estrategia global sobre la pobreza que entre otras cosas contiene pues la previsión de articular planes de empleo allí donde sea posible, la preocupación del Partido Socialista gijonés acerca de las cuestiones de empleo no es nueva, en la última legislatura en este mandato en el que estamos pues han sido reiteradas las iniciativas que se presentaron durante el año 2012 para destinar 2 millones de euros a planes de empleo, en los presupuestos 2013 se presentaron enmiendas que significaba incrementar las partidas para planes de empleo en 2,5 millones y en 1,2 millones las ayudas a las empresas para que pudiesen desarrollar su actividad. La situación durante estos meses no ha mejorado, ha empeorado, y a empeorado seriamente, ahora hay 31.000 parados en Gijón, casi un 10 % más de los que hace un año, y un 35% más que en junio de 2011, por lo tanto la situación no sólo es mala como era el año pasado si no que ahora es peor. Además se han dado de baja 510 autónomos en este año, y eso quiere decir que la situación ya es tan delicada que incluso los autónomos se dan de baja porque eso es que ya no pueden ni pagar la cuota a la seguridad social, todo esto se agrava porque las prestaciones se han ido reduciendo, y durante los últimos tiempos pues estimamos que 13.000 personas en Gijón no tienen prestaciones de ningún tipo y la guinda del pastel la pone pues un Real Decreto Ley publicado el 15 de marzo que tiene un título absolutamente sarcástico de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo que supone en la práctica dejar sin cobertura a las personas desempleadas de más de 55 años, la situación empeora en Gijón en términos absolutos, pero empeora aún más en términos relativos, Gijón tiene el dudoso honor de ser la segunda ciudad española de más de 100.000 habitantes en crecimiento del paro desde julio de 2011, en Gijón creció el 35 %, en España creció un 24%, superamos en casi 2 puntos el crecimiento medio del desempleo en Asturias, y durante el último año Gijón aportó el 35% de los nuevos parados asturianos aunque sólo el 20% de los afiliados a la seguridad social son gijoneses, sabemos que las posibilidades de actuación de un Ayuntamiento son limitadas, no se le puede pedir a un Ayuntamiento que resuelva el solo la cuestión del desempleo, lo dijimos al principio y lo vamos a seguir manteniendo, pero lo que si creemos es que debe movilizar todos los recursos a favor de ese objetivo y debe movilizar los recursos cuando puede y cuando dispone de ellos, esa era el sentido de nuestras enmiendas del año pasado y es el sentido de la proposición que hacemos ahora, porque el Ayuntamiento de Gijón sí puede contar con recursos y proponemos algo que podemos hacer desde el punto de vista legal y económico, y proponemos que los dividendos que den las empresas, el beneficio que parece que tienen las empresas se dedique íntegramente a planes de empleo, y quiero explicar cuál va a ser la proposición que vamos a someter a votación porque creo que merece la pena saber qué es lo que votamos, para no distraernos con otras discusiones, votamos que las empresas municipales cuando tengan beneficios, si es que los tienen, que no lo sabemos porque no hemos tenido acceso a las cuentas, es más, nos han negado explícitamente el acceso a las cuentas, por lo tanto no podemos saber qué resultados tienen y ni porqué los tienen, si los tienen se dediquen a planes de empleo, se



/12/04/2013/

dediquen íntegramente a un programa que se llama Planes de Empleo y Ayudas a la Contratación, no entremos en que partidas del programa, resuélvalo el gobierno, hágalo como crea más conveniente o a planes de empleo o ayudas a la contratación, organícenlo como puedan, como crean más conveniente, y háganlo por la vía de urgencia absoluta, y se faculta para eso a la Alcaldía para que disponga como quiere hacerlo, que adopte los acuerdos y haga las modificaciones presupuestarias necesarias, la situación para nosotros es tan seria y es tan grave que merece que se adopte un acuerdo de este tipo, no vamos a discutir a que lo destinan, pero creemos que los desempleados de esta ciudad necesitan una atención prioritaria por parte de este Ayuntamiento, nada más, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Martínez Argüelles, tiene la palabra el Sr. Espina”.

Toma la palabra el Sr. Espina Díaz: “Buenos días a todos y a todas y gracias Sra. Alcaldesa. Se trae al Pleno de este mes de abril por parte del Grupo Municipal Socialista con una proposición como ya explicó el Sr. Martínez Argüelles que tiene por objeto en primer lugar que se convoquen las juntas generales de las empresas municipales que hayan obtenido beneficios en el ejercicio 2012 para que se apruebe la reversión de dividendos de las mismas al Ayuntamiento de Gijón como accionista único, en relación con este primer punto de la proposición del Partido Socialista nosotros queremos aprovechar hoy para recordar la que es la posición histórica de Izquierda Unida que no ha cambiado ahora y que además es compartida por buena parte de las asociaciones representativas del conjunto de los gijoneses y de las gijonesas y que aún resiste, me atrevo a decir, en los Consejos de Administración de las empresas municipales, como puede ser la Federación de Asociaciones de Vecinos, como puede ser Comisiones Obreras, como puede ser la Unión General de los Trabajadores, organizaciones autónomas por cierto Sr. Couto, lo que no impide que sus dirigentes o sus simples asociados puedan participar como cualquier otro ciudadano en cualquier organización política o incluso como hoy tiene usted la oportunidad de hacer, pueda expresarla representando a un partido político, prefiero a ciudadanos que entran y salgan de las puertas de un sindicato o un partido y no a ciudadanos que entran y salen de los Consejos de Administración de ENDESA, de una multinacional cualquiera después de haber sido Presidente de Gobierno, pues como digo esas entidades que defienden también los intereses de los trabajadores y de los gijoneses, dicen y nosotros también desde Izquierda Unida lo pensamos así, que si las empresas municipales tienen beneficios que no tienen porqué tenerlos, reviertan en la propia empresa municipal, a fin de mejorar su calidad, a fin de mejorar su eficiencia o a fin de mejorar su desarrollo tecnológico que son las mejoras garantías de su viabilidad futura o en definitiva para mejorar o extender el cumplimiento de sus fines, por poner un ejemplo que los que hoy estamos aquí todos conocemos pero es bueno poner en valor ante el conjunto de la ciudadanía, solamente mediante la utilización de los beneficios que durante muchos ejercicios vino obteniendo la Empresa Municipal de Aguas de esta ciudad, se puede comprender la extensión por buena parte de la zona rural gijonesa de la red de abastecimiento y saneamiento, la última obra concluida me parece que era en la parroquia de Veriña a pesar del altísimo coste económico que ello supone y a



/12/04/2013/

pesar de que todavía es evidente que quedan zonas sin hacer, por lo tanto nosotros no estamos de acuerdo con que de forma generalizada o sin una explicación suficiente los beneficios que se obtengan por parte de las empresas municipales, insisto si es que se obtienen, que no tiene porqué ser así, reviertan al Ayuntamiento, ahora bien de todos es conocida la situación de excepcionalidad en la que estamos viviendo, me refiero a una excepcionalidad económica y no de otro tipo que muy bien ha descrito el portavoz del Partido Socialista, 31.000 ciudadanos de este municipio en el desempleo en una cifra que nunca conocimos en la historia, de los que casi 14.000 no reciben ningún tipo de prestación, son una prueba incontestable de la situación de brutal crisis económica en la que estamos sumidos, por todo ello es por lo que creemos que es necesario activar todos los recursos económicos que tienen las distintas administraciones para mitigar esa dramática situación por lo que con carácter excepcional podemos entender que este año se reviertan los beneficios de las empresas municipales, que por cierto estaría bien que conociéramos en sede municipal a ciencia cierta cuáles son los beneficios económicos y de qué empresas estamos hablando para poner en marcha que favorezcan el empleo de los gijoneses y de las gijonesas, en ese sentido recordar que la alternativa de izquierdas que nosotros representamos ya en el pasado mes formulamos un ruego al equipo de gobierno para que se pusiera en marcha un plan de choque contra el desempleo juvenil que era una de las medidas altamente demandadas por los agentes sociales y juveniles de esta ciudad, y que parecía ser que el equipo de gobierno municipal había recogido, lo mismo puede ocurrir respecto del programa que se contiene en la proposición socialista destinado a personas desempleadas de larga duración y con cargas familiares que como digo en la proposición socialista se contiene, es por ello por lo que vamos a votar favorablemente a la proposición que en este caso presenta el Grupo Municipal Socialista con carácter excepcional para este año, dedicando para esos fines los beneficios que como digo estaría bien que en esta sesión plenaria se dieran a conocer a los diferentes grupos municipales presentes en el Ayuntamiento de Gijón, cuáles son y de que empresas estamos hablando”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Espina, tiene la palabra el Sr. Díaz”.

Toma la palabra el Sr. Díaz Gutiérrez: “Gracias Alcaldesa, buenos días a todos. Empiezo diciendo que el Partido Popular ya propuso en los Consejos de Administración de las empresas municipales con superávit como son el caso de EMA y EMULSA, que estos beneficios se destinen a servicios sociales y a empleo, ¿qué hacer con los beneficios de las empresas municipales?, primero comentar de que seguimos con una amnesia muy grande aquí, cuando en esta ciudad gobernaban PSOE e Izquierda Unida, repito PSOE e Izquierda Unida, nunca se acordó dedicar estos beneficios a asuntos sociales o a la lucha contra el paro, nunca, no hay que acordarse nada más del último mandato, a pesar de que los cierres de las empresas cuando ustedes estaban ya eran muchos y palpables, lo negaba la Sra. Fernández sistemáticamente cuando todo el mundo veía que se cerraban y se cerraban empresas, pero claro era lo que todo el mundo veía y era una política que seguían ustedes y ustedes como cómplices políticos de engaño al ciudadano, la destrucción de empleo tiene cifras, les voy a recordar que en el último mandato municipal del PSOE e Izquierda



/12/04/2013/

Unida de julio de 2007 a julio del 2011 se pasó de 13.670 parados a 23.591, una subida del 72,6% de paro, no es una situación excepcional actual, era ya excepcional, son datos de Gijón, pero lo que no hay que hacer es seguir con las políticas que evidentemente son fracasadas porque no solucionan el problema, las políticas que bien citó antes D. Santiago Martínez Argüelles, son políticas que no solucionan el problema que lo único que hacen es destruir empleo, y lo que voy a decir ahora va por el equipo de gobierno actual, porque desde el Partido Popular observamos una clara continuidad en las políticas de empleo que hacía el Partido Socialista cuando gobernaba en esta ciudad, no hay más que ver que hace dos días medio fracasó una propuesta de empleo que más de la mitad de los que se inscribieron no se presentaron, que se olvida colectivos importantes como los titulados de FP, estaba dedicada a universitarios y a gente con un año de empleo, denota por ahora que hay que corregir mucho en el área de empleo, que sus actuales dirigentes o dirigente desconoce bastante el problema, y seguir con la historia que venía haciendo el Partido Socialista de más y más formación, que por cierto el Sr. Santianes decía que no valía para nada, eso se lo oí yo y está publicado, más y más formación eso lo único que hace es engordar currículum, lo que hay es que tener más y más empleo, sitios donde echar el currículum, no es cuestión de dar formación, apoyos y no sé qué, lo que hay que apoyar es al empleo, y el empleo quien lo genera, pues dentro de la capacidad del Ayuntamiento de Gijón creemos que a quien debe apoyar el Ayuntamiento es a los autónomos y a las pequeñas empresas, claro la capacidad no está en hablar de empresas grandes, y quería también dar un dato, si se estudian ustedes el paro de marzo correspondiente a Gijón, el 80% de los parados tienen cualificación, son personas cualificadas de diferentes sectores, no es un problema prioritario sin desdeñarlo el problema de la formación, que es la política clara del Partido Socialista, que los beneficiados ya los dije muchas veces aquí, son la multitud de empresas, y no voy a llamarlo chiringuitos, o si lo llamo chiringuitos, que se dedicaron durante años a la formación, que es lo que desde el Partido Popular creemos que hay que poner encima de la mesa para actuar como bien dijiste con todas las posibilidades económicas que tenga el Ayuntamiento, pues apoyar la creación de pequeñas empresas, apoyar a los autónomos, apoyar la cultura emprendedora, formar sí, pero formar a los titulados en el autoempleo, son medidas no muy ambiciosas pero son las que un Ayuntamiento con sus posibilidades económicas puede hacer, tener una amplia bolsa de espacios para que se puedan abrir empresas a precios más reducidos que los que actualmente hay, asesorar a las que puedan estar en crisis para evitar su pronto cierre, en resumen tener sitios dónde esos parados cualificados o no cualificados puedan echar el currículum, porque si no hay eso sitios por mucha formación y apoyo que les demos no vale para nada, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Díaz, tiene la palabra el Sr. Couto”.

Toma la palabra el Sr. Couto: “Buenos días a todos, Sra. Alcaldesa. Gijón tiene efectivamente 31.023 personas en situación de desempleo, Asturias contabiliza 107.350 cifras, estaremos de acuerdo, todas inaceptables. Asturias, la Asturias de Javier Fernández continúa acumulando datos negativos. La economía regional se desplomó un 2,5% en 2012 y se sitúa a la cola de España,



/12/04/2013/

Asturias sufre la tasa de incremento interanual más grande del País el 26%, el doble que la media nacional, y a su vez, hay que sumar que Asturias es la comunidad autónoma con menor tasa de actividad, un 52,5%, muy lejos de la media nacional que es el 60%. El Ayuntamiento de Gijón tiene, no vamos a eludir, la cuota que nos corresponde de responsabilidad pero déjenme que les lea lo declarado por el presidente del Principado, su Presidente, Javier Fernández, en una entrevista publicada este domingo pasado: “Todo el mundo es consciente de que no estamos en una crisis regional, como en los 80. Ni siquiera es específica de España. Es una crisis que no se debe a la estructura socioeconómica de Asturias ni a las políticas que aquí se aplican. Contra algo de tanta magnitud, las respuestas deben darse a todos los niveles”, estaremos de acuerdo. Sr. Argüelles traen a este Pleno una proposición que, no solo contiene falsedades en su argumentación, sino que, además, llega tarde, contiene falsedades porque ustedes en el punto cuarto, leo textualmente citan: “los presupuestos del Ayuntamiento de Gijón para 2013 contemplan una reducción de un millón de euros en las políticas de empleo, a pesar de incrementarse un 4,25% el presupuesto municipal”, y saben que no es cierto lo que dicen, y explicó lo que expliqué en las comparencias presupuestarias en las que usted no asistió y en el Pleno de aprobación presupuestaria, la aportación municipal de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo aumentó un 1,5% más respecto a 2012, 27 millones frente a 28 millones, con el objetivo de compensar, y no puede seguir escondiéndose Sr. Argüelles, los recortes sustanciales del Gobierno del Principado de Asturias, un 38% respecto a 2011, y un 77% respecto a 2010, y además se asienta en dos premisas, en un absoluto desconocimiento y falta de preocupación por la actividad municipal diaria, en el segundo lugar, el oportunismo político del que hacen gala en numerosas ocasiones utilizando el populismo en un tema tan delicado como es el desempleo en la ciudad. En la comisión de Hacienda del pasado 27 de marzo, se les explicó en qué consistía el plan extraordinario de empleo que habíamos propuesto, se les explicó a que perfiles sería destinado, en los consejos de administración de EMA y EMULSA, celebrados los días 25 y 27, se acordó revertir los dividendos al Ayuntamiento de Gijón, pero antes de esa comisión, en el Pleno de 15 de marzo en respuesta al Sr. Espina sobre el empleo juvenil, le comentamos ya y citamos aquí que se pondría en marcha un Plan de Empleo extraordinario que ahora usted reivindica, con lo cual ya está en marcha, y además en enero en los medio de comunicación, en rueda de prensa, ya indicamos que esto se pondría en marcha, por lo tanto le pido por favor que sea riguroso en sus apreciaciones. Respecto a que los planes de empleo son cortos, y estamos de acuerdo, en torno a 200 personas, 250 con este plan extraordinario que podremos en marcha, es corto pero yo quiero que usted me diga, y le pregunto, ¿qué opina de que por vez primera sea el Ayuntamiento de Gijón el que financia íntegramente los planes municipales de empleo?, íntegramente, quiero saber su opinión, quiero además que opina de que la aportación autonómica sea cero, pero quiero saber su opinión, la del Partido Socialista, que sea cero, y como dijo el Sr. Díaz, porqué entre el 2008 y 2011 cuando el paro crecía de manera exponencial ustedes no hicieron nada con los dividendos municipales, y voy un paso más allá, quiero que me diga su opinión respecto a lo publicado en el BOPA el 5 de abril por la Consejería de Economía y Empleo,



/12/04/2013/

le voy a decir lo que pone, el Plan estratégico de subvenciones del señor Graciano Torre, uno Sr. Argüelles: Planes de empleo, un 62,5% menos, de 20 millones pasaremos a 7, quiero saber su opinión, y no me diga que el presupuesto del Principado ha disminuido, porque ha disminuido un 10 %, no ha disminuido un 60 %; dos, quiero que me diga qué opina del recorte de agentes de desarrollo local por parte de la Consejería de Economía y Empleo de los socialistas, un 70% menos, de 3 millones a 900.000; Escuelas Taller, quiero que no se esconda más y que me diga qué opina del recorte de un 79% menos, de 14 millones pasamos a 3 millones.; de Orientación laboral un recorte del 100% para los Ayuntamientos, por vez primera a las entidades locales los Ayuntamientos, los más cercanos a los ciudadanos no pueden concurrir a este servicio, dígame usted por qué, que opina que la Consejería de Economía y Empleo haya excluido a los Ayuntamientos del servicio de orientación laboral, quiero que me diga su opinión, la del Partido Socialista, si está a favor o en contra de lo que hace el Sr. Consejero de Economía excluyendo por vez primera los servicios de orientación laboral a los Ayuntamiento de Asturias, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Couto, tiene la palabra el Sr. Martínez Argüelles”.

Toma la palabra el Sr. Martínez Argüelles: “Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Y vamos a hablar de 31.023 personas, voy a hacer una referencia a una cuestión que planteaba el Sr. Espina en primer lugar que es que hay que dedicar, comparto con él que las empresas deben dedicar los recursos a sus propios fines y que esta es una situación excepcional, comparto plenamente el planteamiento que ha hecho, y además me parece, aprovecho su intervención Sr. Espina, para remarcar que me parece absolutamente grosero que por parte del equipo de gobierno se inflen artificialmente la aportación a alguna empresa municipal para tener congelados recursos durante un año y poder lucir después un titular que luce dos millones de euros de beneficio, un titular de un día con el sufrimiento de 80 personas, eso es a lo que juegan ustedes, encabezado por el Sr. Couto que es absolutamente incompatible con la verdad como ha demostrado reiteradamente en este Pleno y cada vez que tiene ocasión de expresarse públicamente, sólo acierta el Sr. Couto cuando rectifica y aunque pretenda ser un imitador de D. Juan Vega fáltale mucho para llegar, fáltale mucho para llegar, dicho esto continuo, Sr. Díaz, la situación sí es excepcional, por favor que usted es muy joven, las personas mayores tienen una amnesia selectiva y recuerdan mejor el pasado que el presente, pero usted es demasiado joven para eso, vamos a recordar el presente, desde el 2011 para acá gobierna el Partido Popular en España, no ha hecho nada, nada más que destrozar las políticas de empleo de este País, el crecimiento brutal de desempleo se ha producido en los últimos meses, especialmente en Gijón y en Asturias, son los datos que he dado que son rigurosos y ciertos, nadie me los puede desmentir, ni siquiera el Sr. Couto en una derivada segunda, nadie los puede desmentir, esta es una situación excepcional y vaya si hicieron los gobierno socialistas cuando tenían ocasión para combatir el desempleo, con planes de empleo y con inversión, con las dos cosas, con la inversión que ustedes censuraron, que ustedes criticaron hasta la saciedad, que ahora critican los señores de Foro los que ustedes apoyan con sus votos, porque inversión ha sido empleo, y durante los últimos 4 años en esta ciudad gracias a la inversión realizada por este



/12/04/2013/

Ayuntamiento que no se realiza ahora consiguieron empleo más de 2.000 personas, y pudieron sobrevivir cientos de empresas que gracias a la actividad inducida por este Ayuntamiento pudieron seguir manteniendo su actividad y que ustedes señores de la derecha que para esto van siempre muy juntinos, ustedes se empeñan en recortar, pero el drama del Sr. Díaz en este momento, es que quedó a traspiés en el discurso porque ya hasta Rajoy dice que esto de la austeridad caramba que me saquen de aquí que me muero, que nos morimos todos, ya quedó a traspiés en el discurso, por favor un poco de seriedad, atendamos a los problemas y no se vayan por la tangente por la que tratan de irse, no me cuenten lo que han acordado en sitios que no nos dan ni las actas ni las cuentas, las esconden debajo de un cajón porque les avergüenzan a ustedes, y como les avergüenzan no las quieren enseñar, ahora bien, Sr. Couto, usted que no ha asistido a las Comisiones de las que sí es miembro, usted que no contesta a las preguntas que les hacen en Comisión y que debería responder, pero que le avergüenza contestar porque le preguntan por los gastos de la Copa Davis y es incapaz de dar una respuesta en tiempo y forma como debería darla, usted que tiene tanto que callar y tanto de lo que avergonzarse no puede esconderse ahora en la situación de Asturias porque usted tiene pasado, tiene pasado usted y lo tiene FAC y lo tienen todos ustedes, tienen pasado de haber gobernado en Asturias, y ustedes de ser cómplices con el gobierno de D. Francisco Álvarez Cascos, su líder, que recortó como nadie las políticas de empleo, que no convocó ninguna ayuda para las personas con discapacidad, que suprimió los cursos para el desempleo, que no hizo convocatorias ni resolvió las convocatorias de escuelas taller y casas de oficio, por el amor de dios, ustedes se callaron como muertos, ustedes se callaron cómplicemente en contra de los intereses de esta ciudad con el Plan A cuando se lo quitaron de las manos, ustedes se callaron cómplicemente con las tasas del Musel y las tarifas del Musel hasta que perdieron las elecciones de Asturias y entonces pudieron hablar, así que por favor atiendan a sus objetivos y a los instrumentos que ustedes pueden controlar que son las empresas, y por cierto para datos los manejamos todos, yo también, mire en el año 2011 los gobiernos de izquierdas encabezado el de aquí por Paz Fernández Felgueroso dedicaban a políticas de empleo 15,8 millones de euros, en el año 2013 el Ayuntamiento de Gijón a pesar de incrementar su presupuesto en 5,5 millones de euros respecto al año 2011 disminuyó en 4,8 millones de euros su aportación a políticas de empleo, un 30% menos, cuando el paro de esta ciudad ha subido un 35%, un 30% menos de recursos y un 35% más de desempleo, pero aún hay más, porque usted se ha callado muy pícaramente y se ha preocupado de mirar sólo hasta el Pajares, pero más allá del Pajares gobierna el Partido Popular y es España, esa España de la que ustedes se llenan de banderas en cuanto tienen ocasión, es España, y de la misma manera que usted dice que tiene menos porque el Principado tiene menos, por cierto el recorte de presupuesto del Principado respecto al año 2011 es de un 14,5%, el suyo es un incremento de un 2,7%, pero más allá del Pajares hay un gobierno de España del Partido Popular, ustedes no se atreven a hablar del Partido Popular porque les tienen miedo, porque necesitan la muleta del Partido Popular para seguir haciendo tropelías en Gijón, y como necesitan ese apoyo ustedes no se atreven a decir lo que tienen que decir, y es que el gobierno del Partido Popular





/12/04/2013/

recortó en un 57% los recursos destinados a políticas activas de empleo, Cascos no dijo ni mu cuando le quitaron el dinero para los orientadores y suprimió sin ningún complejo las cuarenta y tantas plazas que en el año 2012 podía haber convocado y podía haber mantenido con recursos propios que no quiso hacer, no lo quiso hacer, pero ustedes no quieren hablar del Partido Popular que es el único responsable del recorte de las políticas activas de empleo, para Asturias, esa Asturias de la que a usted le gusta tanto hablar, para Asturias ese recorte ha supuesto pasar de 93 millones de euros en el año 2011 en políticas activas de empleo, pasar a 53 millones de euros, perdón a 40 millones de euros, un recorte del 53 millones de euros, que se dicen pronto del Partido Popular, el partido que a ustedes les apoya, pero que ustedes no se atreven a decir que están en desacuerdo, pero es que además cuando hay enmiendas en el parlamento español para que ustedes pues puedan disponer de más dinero en planes de empleo, ustedes no las apoyan, así que algo tiene que ver con que ustedes no quieren planes de empleo, y lo que es imperdonable, absolutamente imperdonable es no hacer absolutamente nada cuando se puede hacer algo por el empleo de Gijón, y no vale ponerse después la venda de los necesitados, demos empleo digno a las personas, demos planes de empleo, demos oportunidades de formación, demos oportunidades a personas mayores que por primera vez en su vida se están encontrando en una situación desesperada que nunca creyeron que iban a encontrarse en ella, y démoselo con dignidad, con la dignidad que la situación merece, podemos hacerlo, tenemos los medios y tenemos los recursos, tienen ustedes la oportunidad de articular las políticas para hacerlo, y por favor si tienen remanentes en las empresas no los dediquen a festejos, dedíquenlos a cosas útiles a la ciudadanía, dedíquenlos a empleo y dedíquelos a oportunidades, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Martínez Argüelles. Se somete la proposición a votación”. Con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (9), e Izquierda Unida-Los Verdes (3) y con los votos en contra del Grupo Municipal de Foro (9) y del Grupo Municipal Popular (5) y, en consecuencia, por mayoría, acordó desestimar la proposición presentada.

#### **Asunto nº 11**

#### **RUEGOS**

**Ruego que formula el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Francisco Rodríguez Cubiella, al Concejal delegado de Deportes, Pedro Barbillo, en relación con la carencia de instalaciones demandadas por los clubes de fútbol de la Zona Oeste.**

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Cubiella: “Gracias Sra. Alcaldesa. Antes de comenzar a la lectura del ruego lo que le quiero decir Sr. Argüelles es que tropelía, y eso sí es una tropelía, es dejar un País al borde del rescate económico por la Comunidad Europea, afortunadamente después de un año eso ya está muy lejos porque los suyos no están gobernando en Madrid.

Gijón en los últimos años apostó por el deporte base, haciendo que los espacios deportivos se acercasen a los vecinos en los distintos barrios. Dentro de esa apuesta se hicieron o se transformaron y mejoraron diversos campos de fútbol de la ciudad. Por el contrario en la Zona Oeste desaparecieron instalaciones, sin que desde este Ayuntamiento se solucionase un problema



/12/04/2013/

para los equipos de esa zona, es por lo que, el Concejal que suscribe hace el siguiente ruego: que por parte de la Concejalía de Deportes se solucione la carencia de instalaciones demandadas desde hace años por los clubes de fútbol de la zona”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Cubiella, tiene la palabra el Sr. Barbillo”.

Toma la palabra el Sr. Barbillo: “Muchas gracias Sra. Alcaldesa, muy buenos días. Sin duda la zona Oeste de la ciudad es la gran olvidada en la construcción de campos de fútbol. En 32 años de gobierno socialista en esta ciudad no se han preocupado de las demandas de la zona oeste en esta materia. Presupuesto tras presupuesto, se veía como no existía voluntad política hacia esa zona. Dejando esa demanda vinculada a una operación urbanística, que por las circunstancias económicas, y la situación de crisis en la que estamos inmersos no se ha visto culminada. Desde este equipo de gobierno y en función de las posibilidades económicas, se va a hacer una inversión en el Campo de El Frontón valorado en 100.000 euros, y una obra de mejora de El Mortero valoradas en 90.000 euros mediante un convenio con la Federación Asturiana de Fútbol, donde la aportación municipal será de 60.000 euros, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Barbillo, tiene la palabra el Sr. Cubiella”.

Toma la palabra el Sr. Cubiella: “En primer lugar quiero agradecerles su presencia en este salón de actos a los representantes de los clubes de fútbol de La Calzada y de la Braña. Sr. Concejal es importante lo que usted acaba de decir, no me cabe duda, pero como le decía al hacerle la pregunta somos una ciudad que no sólo nos gusta ver el deporte, sino además practicarlo, este Ayuntamiento hace posible que la práctica deportiva sea algo cotidiano en la vida de los gijoneses, pero la práctica del fútbol en la zona oeste de la ciudad es más difícil que en otros barrios como decía usted, porque usted lo sabe bien y lo reconoce desde ya hace años, a los clubes se les lleva prometiendo solucionar el problema pero ninguno de los Concejales que se encargaron anteriormente del deporte les dio esa solución, para que todos seamos capaces de fijar el problema les digo que hablamos de una población aproximada de 70.000 vecinos con varios equipos de los que sólo dos cuentan con instalaciones propias que son el Gijón Industrial y El Puerto, otros desaparecieron desafortunadamente y el Veriña y el Calzada tienen jugar en los campos de la Federación en Roces, hablamos de que los padres, los abuelos muchas veces tienen que llevar a los niños a entrenar fuera de su zona habitual, aproximadamente estamos hablando de unos 300 niños menores de 14 años, otros 200 jóvenes al menos tienen que ir a Roces 2 ó 3 veces a la semana a entrenar, el Veriña tiene 9 equipos de campo y 8 de pistas, 17 en total, el Calzada un equipo, los equipos gijoneses fueron encontrando solución a sus problemas y recientemente a un club se le dejó otro campo, el sintético de hockey de la Universidad Laboral, mientras que el Veriña y el Calzada se les dejaba a su suerte, el alejamiento les causa graves problemas económicos, así como un menor número de socios, a esto hay que añadir los problemas para los entrenamientos por unos horarios y unos vestuarios que están saturados en los de la Federación en Roces, en el Grupo Municipal Popular creemos que llegó la hora de dar solución a los problemas y tratarlos como al resto de los equipos gijoneses, no pedimos tan siquiera que esa inmediata la resolución pero sí que



/12/04/2013/

el Sr. Barbillo ponga fecha a la misma, sabemos que los presupuestos municipales y los recursos económicos desgraciadamente son escasos, por lo que seguramente la solución no es la creación de un nuevo campo municipal con las instalaciones que lleva, si no el aprovechar mejor los que ya tenemos, queremos una solución que sea en positivo, una solución posible a nuestro entender y en la que estamos seguros que estarán de acuerdo los equipos implicados en la creación de un equipamiento futbolístico compartido para la zona oeste de la ciudad partiendo de las instalaciones actuales del campo de el Mortero, sería adecuar como campo de césped sintético el actual que hay de arena, darle unos vestuarios y la creación de un Campo de Fútbol 8, la solución haría que se creasen unas instalaciones que diesen solución a ese problema histórico y que los equipos implicados viesen que la ciudad no les deja solos y los trata como a todos los demás, es la hora de dar el carpetazo a decisiones que nunca fueron realizadas por otros equipos de gobierno, se prometió como decía el Concejal la construcción de un campo en la residencia Jove, no se llevó a cabo por lo que todos sabemos, otras soluciones que se dieron fueron totalmente peregrinas y solamente buscaban ir dejando pasar el problema, ayer el Sr. Concejal dijo que hay que hablar de usos compartidos a través de una planificación estratégica, estamos hablando de un primer uso compartido que haga precisamente ese servicio eficiente, le repito que no es dar una solución en tres meses, si no un compromiso de que antes de que finalice el actual mandato comenzasen unas obras que son necesarias y que harían incrementar el patrimonio deportivo municipal, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Cubiella, tiene la palabra el Sr. Barbillo”.

Toma la palabra el Sr. Barbillo: “Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Sr. Cubiella, a pesar de que el anterior gobierno, ahora en la oposición se le llene la boca de planes estratégicos elaborados, en esta ciudad no ha habido un plan estratégico de instalaciones, iban surgiendo a golpe de ocurrencia o de intereses políticos, siendo insostenible el planteamiento anterior de un campo para cada equipo, se debería de hacer planteado una política de compartir basada en la búsqueda de una mayor rentabilidad de las instalaciones, con el objeto de llegar a todos, así tenemos nueve equipos sin campo de hierba sintética, pero tampoco hay que olvidar que no solamente el fútbol es el deporte, también están necesitados de otras instalaciones el rugby y el fútbol americano que son otros de los deportes olvidados, por eso no hay que buscar parches, si no que hay que tender a buscar en el futuro lo que a bien comenta que había trasladado ayer, Complejos Deportivos de uso polideportivo y de disfrute compartido en función de las posibilidades económicas este equipo de gobierno tenderá futuramente pues a esos complejos deportivos de uso polideportivo y compartido, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Barbillo”.

**Ruego que formula el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Manuel Pecharromán Sánchez, en relación con comunicación la anterior Concejalía de Urbanismo.**

Toma la palabra el Sr. Pecharromán Sánchez: “Muchas gracias Alcaldesa, pues voy a hacer este ruego, no es un ruego agradable ni es un ruego de los que nos gusta hacer, no nos gusta mirar al



/12/04/2013/

pasado, nos gusta mirar al futuro, pero aplicamos lo que le decimos a Foro, lo que le decimos a Foro es que cuando haya irregularidades que las denuncie y si puede haber delitos que haga lo mismo, que proceda de la misma forma, es lo que hoy hacemos aquí, vamos a aludir a una persona al Sr. Sanjurjo que no se encuentra aquí, yo entiendo que estamos en un Estado de Derecho y por lo tanto entiendo que tiene todo el derecho a defenderse y por lo tanto le rogaría a la Alcaldesa que si el Grupo Municipal Socialista quiere intervenir por alusiones para defender a su compañero que lo haga, aunque sea para criticarme a mí, yo creo que defendemos que en un Estado de Derecho desde luego todo el mundo pueda tener defensa y aclarar circunstancias, y paso a leer el ruego. Según la información que adjuntamos, en abril de 2011, el Concejal de Urbanismo, Pedro Sanjurjo, comunicó a los servicios municipales un supuesto acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se establecían nuevos criterios para la instalación de terrazas en la ciudad, sin embargo el supuesto acuerdo no consta en el acta de la Junta de Gobierno, con lo que se estaría falseando un documento administrativo, es decir que su aplicación no tendría validez, tanto la acción del ex Concejal de urbanismo como las posibles consecuencias que se pueden derivar de ella son evidentemente muy graves, por ello rogamos al equipo de gobierno que explique las consecuencias de estos hechos y las acciones que piensa llevar a cabo, asimismo solicitamos informe al Pleno Municipal si tienen conocimiento los servicios municipales de alguna otra instrucción o comunicación de acuerdo falseada o sin respaldo legal, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Pecharromán, tiene la palabra la Sra. García”.

Toma la palabra la Sra. García Serrano: “Gracias Sra. Alcaldesa Presidenta. Sr. Pecharromán empezando por la contestación del último párrafo del ruego, decirle que día de hoy la respuesta es no. Que en cuanto a la comunicación que acompaña al ruego del anterior Concejal Delegado de Urbanismo Pedro Sanjurjo fechada el 13 de abril del 2011 relativa a la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la vía pública, decir que en la misma se suscitan dos cuestiones claramente diferenciadas, por un lado el propio contenido de la interpretación de los criterios mencionados relativos a las características de las mamparas, y por otro se trataría de conocer si ese tema efectivamente fue abordado en Junta de Gobierno. En cuanto a la primera cuestión del propio contenido de la interpretación de los criterios mencionados Sr. Pecharromán no comparto su afirmación en cuanto a que en este acuerdo se establecen nuevos criterios para la instalación de terrazas en la ciudad, puesto que textualmente dice que se trata de una interpretación de los criterios aplicables de la vigente Ordenanza, interpreto que se trata de una instrucción con aclaraciones puntuales sobre aquellos aspectos de la Ordenanza que por razones de seguridad o de oportunidad se consideró conveniente aclarar, otra cosa distinta es como se hizo. Se trata pues de meros criterios interpretativos de los recogidos en la propia Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas que no pueden considerarse estricto sensu, nuevos criterios, y en lo referente a que las mamparas tendrán altura máxima de 1,50 respecto a la rasante de la acera, esta exigencia ciertamente no está recogida de forma expresa en la Ordenanza, pero sí implícitamente en el artículo 24 cuando dice que la disposición de la terraza deberá integrarse en el mobiliario urbano



/12/04/2013/

existente de modo que no dificulte o impida la visibilidad, intenta minimizar el impacto visual, facilitar la visibilidad y garantizar la seguridad de los conductores y peatones en las vías públicas al ubicarse las terrazas con carácter general al borde de la acera, en cuanto a que los cerramientos laterales deberán ser de material transparente ya sean de vidrio, plásticos, etc., es un criterio que se recoge en el artículo 28 de la Ordenanza para las mamparas de la zona calificada como caso histórico, y que por analogía y falta de regulación expresa se hace extensible al resto de la ciudad. Y en cuanto a la tercera cuestión, que sólo podrá funcionar con dos de los cuatro lados cerrados decir que este criterio implícitamente se recoge en el artículo 28 de la Ordenanza al señalar que las mamparas o deflectores de viento se dispondrán en el sentido transversal de la circulación peatonal, es decir, al decir sentido transversal ya implica que se refiere solo a dos de los cuatro lados de las terrazas, por lo tanto en cuanto al contenido de esta interpretación no se desprende ninguna consecuencia en cuanto a la validez o no de la misma ya que con esto no se pretende imponer un nuevo criterio sino aclarar el texto de la normativa aplicable, por otro lado se trataría de conocer si este tema efectivamente fue abordado por la Junta de Gobierno del 12 de abril del 2011 como afirma por escrito el anterior Concejal Delegado de Urbanismo Pedro Sanjurjo, verificada el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esa fecha 12 de abril del 2011 en la cual actuaba de Secretario de la Junta D. Santiago Martínez Argüelles aquí presente, no figura en la misma que se hubiera tratado ese asunto según dio fe y rubricó el Secretario, y asimismo consultada la siguiente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 26 de abril del 2011 actuando de nuevo como Secretario de la misma D. Santiago Martínez Argüelles, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de abril del 2011, acta que efectivamente no contiene ningún acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en relación a esa Ordenanza a la que hace referencia el anterior Concejal de Urbanismo Pedro Sanjurjo, gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. García, tiene la palabra el Sr. Pecharromán”.

Toma la palabra el Sr. Pecharromán: “ Creemos entender que lo que piensa hacer el equipo de gobierno es lo que está haciendo en muchas cuestiones, es decir, nada, asume como lógicas o como legales una interpretación que establece la Junta de Gobierno, que la Junta de Gobierno no estableció, es que oiga, nosotros aprobamos unas ordenanzas y ahora se le ocurre a un Concejal inventarse que una Junta de Gobierno decide como interpretarlas, es que de verdad jurídicamente no hay por donde cogerlo, jurídicamente no hay por donde cogerlo, y la Sra. Fernández decía, bueno es que hace una interpretación de la regulación de tráfico o de las leyes de tráfico, el dice que la Junta de Gobierno acuerda el 12 de abril una interpretación, que no está, que no consta, que el Sr. Sanjurjo mintió, que el Sr. Sanjurjo mintió, y lo diré aquí y en cualquier sitio, falsea los acuerdos, mintió, le pasa una circular a los servicios de urbanismo que ha supuesto retiradas subsidiarias de terrazas, que ha supuesto tasas por la retirada de esas terrazas, que ha generado coste económico a los hosteleros, y se inventa la normativa, si es que por mucho que diga la Concejala que la Ordenanza hay artículos que tienen que ver o que tal, es que lo que dice el Sr. Sanjurjo no está en la Ordenanza, no está en la Ordenanza, hace él una interpretación libre, dice



/12/04/2013/

que es un acuerdo de la Junta de Gobierno y empiezan a aplicarla, oiga en qué Estado de Derecho estamos en este municipio, en qué Estado de Derecho estamos en este municipio que se aplican normas que no existen, desde luego nos parece absolutamente grave, nos parece muy grave los daños que se ocasionaron a los hosteleros, nos parece muy grave la extorsión que se genera cuando se aplican normas que no existen evidentemente, nosotros por lo que apostamos desde el Partido Popular es porque esta ciudad tenga terrazas atractivas, al final estamos compitiendo con otras ciudades del norte de España para que vengan turistas que demandan un turismo atractivo, unas terrazas de calidad, que valoran mucho nuestra gastronomía, que valoran mucho el carácter de los asturianos, y eso lógicamente tenemos que ir a más y tenemos que mejorarlo, tenemos que mejorarlo mucho, pero no puede ser que se mejore inventándose normas que no existen, y no puede ser que Foro no enmiende la plana y que mantenga las ilegalidades y las irregularidades de los gobiernos socialistas, no se trata de ser revisionista, se trata de que la gente tenga seguridad jurídica, se trata de que cuando nos vengan hosteleros a vernos, que nos vienen efectivamente, vienen muchos hosteleros a vernos quejosos por cómo se están aplicando las normas desde el urbanismo, desde la Concejalía de Urbanismo que dirigen ustedes ahora, que dirige Foro, están quejosos, antes había cuarenta y pico terrazas ilegales sin ningún tipo de licencia, pero es que ahora los hosteleros no saben a qué atenerse, porque se encuentran a un funcionario que muchas veces los maltrata, se encuentra a un equipo de gobierno sin ninguna sensibilidad y se encuentran con que desde luego no tienen criterio político ni cintura política para aplicar unas normas que mejoren la calidad urbanística de nuestras terrazas y de nuestra ciudad, los ciudadanos están en un Estado de Derecho, todos estamos en un Estado de Derecho, estamos protegidos y obligados por leyes y normas, y si alguna autoridad municipal por muy Presidente de la Junta General del Principado que sea ahora se las inventa, el Estado de Derecho debe actuar, y que un gobierno de Foro mire por otro lado, diga que aquí no ha pasado nada y diga que eso se hizo bien cuando se falsea y se inventa un acuerdo de Junta de Gobierno, nos parece de la máxima gravedad, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Pecharromán, tiene la palabra la Sra. García”.

Toma la palabra la Sra. García: “Sr. Pecharromán decirle que dentro de lo que cabe yo intento siempre ser lo más imparcial posible con todas las cuestiones, y me preguntaba usted por las consecuencias de estos hechos, pues repito que en cuanto al tema de las características de las mamparas ya le indiqué que creo que ninguna, por los motivos indicados, mire pero sinceramente lo único grave y muy grave creo yo, es lo que se desprende en cuanto a la falsedad que sí se desprende de esta comunicación, las consecuencias que se desprenden en base a todo esto, entiendo yo, que es que se puede afirmar claramente que Pedro Sanjurjo mintió, estoy totalmente de acuerdo en ese sentido y es algo totalmente reprobable en un representante público, ahora bien responsabilidades que de esta cuestión pudieran ocurrir pues yo lo desconozco, entiendo que la cuestión pues habría de sustanciarse en el ámbito que corresponda, no sé si la fiscalía o el competente, y en todo caso estos son los datos de los que yo dispongo y sería interesante pues saber si Santiago Martínez Argüelles que era conecedor de ello y estaba presente en esas Juntas de



/12/04/2013/

Gobierno y a lo mejor tiene alguna información más, pues si quisiera dar alguna explicación que nos quisiera aportar de cara a clarificar la cuestión, pero francamente yo es lo único que le puedo decir, gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. García, tiene la palabra la Sra. Fernández”.

Toma la palabra la Sra. Fernández: “Si me permite, el Grupo Socialista en relación con este asunto que suscitó el Partido Popular hace unos días ya, hemos solicitado a través de la Alcaldía por el mecanismo reglamentario el expediente que sabemos que existe en la Concejalía de Urbanismo en relación con este asunto donde obran digamos todos los informes técnicos en relación con esta cuestión, nosotros no tenemos ninguna duda en el sentido de que no hay ninguna irregularidad y no tenemos ninguna duda tampoco en relación con la competencia, un Concejal con competencia delegada, tiene capacidad para dictar una instrucción de este tipo sin perjuicio de que por deferencia a los miembros de la Junta de Gobierno comente el criterio, que fue lo que se hizo en este caso fuera del orden del día y que cómo bien saben ustedes como muchas cuestiones que se comentan fuera del orden del día, al no necesitarse el acuerdo de la Junta de Gobierno, puede no figurar en el acta, el Partido Popular debería ser muchísimo más prudente Sr. Pecharromán, yo lo siento mucho pero escuchándole veo su foto, porque además es su foto colocando la fotografía de Santiago Martínez Argüelles en plenas elecciones generales en los vehículos de la ciudad, que algunas señoras nos entregaban por la calle llorando, acusándole de delitos gravísimos, su foto Sr. Pecharromán, este comportamiento que tienen ustedes en parte les ha llevado a tener 5 Concejales, de verdad nos pueden decir lo que quieran de nuestras posiciones políticas, o puedan gustar o no, pero dejen de perjudicar el honor y la buena imagen de las personas de manera gratuita, porque el Partido Popular no se puede permitir el lujo de seguir por esta deriva, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. Fernández”.

**Ruego que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Esperanza Fernández Puerta, en relación a las ayudas de emergencia.**

Toma la palabra la Sra. Fernández Puerta: “Muchas gracias, el ruego va a D<sup>a</sup>. Eva Illán y es el siguiente: que se destine el remanente existente en la Fundación Municipal de Servicios Sociales, si fuera necesario, a complementar la partida dirigida a ayudas de emergencia de forma que éstas no sufran minoración alguna en la cuantía o en el tiempo de percepción”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. Fernández Puerta, tiene la palabra la Sra. Illán”.

Toma la palabra la Sra. Illán: “Gracias Sra. Alcaldesa, buenos días a todos y a todas. Sra. Fernández usted en la exposición de su ruego alude a una posible revisión de los criterios de concesión de las ayudas de emergencia pero obvia que simultáneamente se anunció por parte de esta Concejala la intención de aumentar la provisión de dicha partida en 700.000 € con cargo al remanente, tanto este incremento como la revisión de las ayudas serían suficientes para satisfacer la demanda de los gijoneses si la Consejera cumple el compromiso suscitado ante la Junta General del Principado de poner al día la tramitación del salario social básico en otoño de este mismo año, gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. Illán, tiene la palabra la Sra. Fernández Puerta”.



/12/04/2013/

Toma la palabra la Sra. Fernández Puerta: “Muchas gracias. Bueno mire yo la verdad quiero dirigirme hacia usted, o hacia ustedes, porque siempre lo he hecho con el debido respeto y desde la leal oposición, a veces tengo la percepción cuando nos toca intervenir que no sabemos muy bien, el Partido Popular no olvida aquellos años en que gobernábamos y entonces nos están dando continuamente, y ustedes a veces mal interpretan lo que es la leal oposición o la oposición, yo públicamente he manifestado cuando se me ha preguntado que cómo veía la Fundación de Servicios Sociales, y yo les dije, tienen sensibilidad, en el momento en que no guste lo que están haciendo lo voy a decir, y lo voy a decir y usted lo sabe porque le ofrezco mi colaboración desde el Grupo Municipal Socialista con total y entera lealtad desde la oposición, cuestión que usted, o ustedes, no quieren, pues me parece bien, entonces déjenos que desde la oposición pues también planteemos nuestras discrepancias, es evidente, no di lectura porque es cierto y además hoy vuelven ustedes a salir con el tema de la Consejera, mire la Consejera ha manifestado públicamente que reconoce el retraso del salario social, lo ha manifestado, y se compromete a agilizar el trámite, si bien es cierto, y ustedes olvidan también, y a esto volvemos otra vez, porque es de cinismo político lo que el Partido Popular está haciendo en esta ciudad, pero vamos a ver, pero si gobiernan en Madrid, si han hecho los mayores recortes sociales de la historia, si en el plan concertado del 2011 para el Principado de Asturias tenía un presupuesto de 2.712.272 € y en el año 2013, tienen 859.000 € del plan concertado, pero vamos a ver, o se sacan en el Principado de una chistera los dineros, es cierto, la situación es mala, pero los ciudadanos vienen a este Ayuntamiento, y desde el Grupo Municipal Socialista lo que les decimos, si tienen remanente por favor utilícenlo, utilícenlo en las ayudas de emergencia y no creemos más incertidumbre a las familias, a las personas que de verdad lo están pasando mal, solamente les decimos esto, es evidente que lo tendrán que pelear, que lo tendrán, pero esto tiene una connotación, porque es de un cinismo político que la presidente de la gestora del Partido Popular de Gijón, que aparte con su voto está permitiendo los mayores recortes de la historia, y venga a Gijón a decir y a exigir a Foro que por dios, que por dios, que por dios, que para ayudas de emergencia, pues mire no, cada uno lo que le corresponde, y es muy chocante que desde el Partido Popular, desde esas filas continuamente estén que los tiempos han pasado, quien está gobernando es el Partido Popular y Foro y entonces háganlo que es lo que les corresponde, hacerlo, nada más y nosotros les apoyaremos y les diremos lo que no nos gusta en cada momento, pero por favor déjenos tener esa opción y esa libertad de poder expresarnos, déjenoslo, y hombre y a mí me parece muy mal que aprovechen todos los eventos para decirnos que hablamos de política social las 24 horas del día, pues claro que hablamos, porque mire mi discurso y toda mi vida en el mundo asociativo ha sido de luchar por los derechos de los demás, a ustedes le podrá parecer mal como lo hago, que vamos a hacer, lo critican, pero hombre aprovechar todos los eventos, los actos institucionales, reprender a quien no está de acuerdo con ustedes porque es que encima aumentamos la cantidad del dinero que se les da y encima protestan, yo la verdad es que me dejan un poco asustada, porque claro que han aumentado la partida en los presupuestos de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, pero es que la situación no era la





/12/04/2013/

misma hace unos años, hace unos años no era la misma situación, y hace unos años el Partido Popular siempre estaban en contra de que quedara remanente en esa Fundación Municipal de Servicios Sociales, porque éramos muy malos gestores, se tendrán que poner de acuerdo, o somos derrochadores o somos ahorradores, una de dos, yo lo único que les pido es que no utilicemos a las familias para hacer presión ante el Principado, sobre todo en estos casos, y en estos momentos, donde hay muchas familias angustiadas y yo le digo, siga negociando con la Consejera, siga presionando, pero por favor atienda a las familias y a las personas que no cabe la menor duda que lo hará y que eso debe de ser primordial para nosotros, para todos”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. Fernández Puerta, tiene la palabra la Sra. Illán”.

Toma la palabra la Sra. Illán: “Sra. Fernández, que conste y lo digo a priori antes de continuar con mi argumentación, que yo creo que a usted le he dado muestras suficientes como al resto de miembros de la Corporación que me merecen todo el respeto del mundo, me hagan objeto de alabanzas o de críticas, en eso consiste el juego democrático y soy consciente en que escenario estamos, ahora bien, igual que le digo esto, lamentablemente, y digo lamentablemente y creo que ustedes ya después de dos años han tenido oportunidad de tratar conmigo, saber más o menos que talante tengo, este comentario no lo puedo reproducir respecto a la Consejera, y por desgracia no es un opinión simplemente de esta Concejala, es una opinión compartida por muchos gestores políticos de Asturias, y no sólo por los gestores políticos, sino por los técnicos y empleados públicos que prestan su trabajo en las instituciones públicas de Asturias, le voy a leer un extracto de una carta dirigida a la Consejera, no voy a extenderme mucho y voy a citar simplemente algunas líneas: “entendemos que los responsables de la Consejería toman las decisiones porque tienen legitimidad y facultad, pero nuestra opinión hasta ahora no han demostrado tener capacidad ni estar a la altura de momentos tan difíciles, y prueba de ello es el colapso en la gestión administrativa en el momento actual, por ejemplo en las prestaciones de dependencia y de salario social, la maraña jurídica administrativa existente, la proliferación de instrucciones contradictorias, etc, con su menosprecio a la labor de los técnicos y a sus propuestas están desmantelando un sistema que ha llevado muchos años y esfuerzo poner en marcha”. A pesar de todo esto, opiniones que por desgracias suscribo de la primera a la última línea, no sé si se da usted cuenta, incluso cuando empezaron a aplicar los primeros recortes, evidentemente si valoraba y cuantificaba los recortes como es natural, no emití ninguna valoración más allá de lo que era constatar una pura realidad, porque entiendo que hace falta un cierto tiempo asumiendo la responsabilidad que tienes para tomar las directrices de la política que quieres desarrollar, en ese sentido soy paciente y creo que hay que darle ese margen de tiempo para que uno defina qué es la política que quiere desarrollar, ahora bien, en los últimos meses yo creo que con un margen más que prudencial para que la Consejera nos definiese cual era el camino a seguir, el escenario que nos hemos encontrado es absolutamente caótico, y es una opinión que comparte la Fundación desde el primero hasta el último técnico, nos dan instrucciones sobre unas determinadas directrices, al cabo de un mes resulta que lo que se nos había indicado ya no vale, se nos fijan otras directrices, falta de



/12/04/2013/

interlocución, yo recuerdo que usted en una Junta Rectora me dijo, ¿todavía no se ha entrevistado con la Consejera?, y yo le comenté de momento lleva poco tiempo, hay que darle margen para que ella pueda tener una interlocución y podamos tener un contenido en esa reunión, ante el escenario que se estaba dibujando solicité una cita a la Consejera, y la solicité como la suelo hacer siempre con todo el mundo, con toda la educación, la respuesta que se me dio es que si quería me podía entrevistar con Clara Costales, con su directora, pero que ella no recibía a una Concejala, mi contestación fue, ante la entidad y la relevancia de los hechos que se están discutiendo y el escenario que se está desarrollando no tengo ningún inconveniente en reunirme con Clara Costales, ahora bien quiero que usted esté también presente en esa reunión, se me ha acusado de menospreciar a Clara Costales, cuando lo que se puede inferir claramente de lo que le estoy relatando es que la única persona menospreciada fui yo, y a mí por orgullo personal, que quiere que le diga, me es absolutamente indiferente, no me gustan las muestras de mala educación, pero aquí lo que realmente importa es que yo no solicité esa cita como Eva M<sup>a</sup>. Illán Méndez, la solicité como la Concejala de Bienestar Social de la ciudad de Gijón representando unos intereses acuciantes de muchos gijoneses y además que yo iba a esa reunión a pesar del escenario que le he dibujado con propuestas concretas, porque era factible en tanto en cuanto se pone al día la tramitación del salario social básico, se implementa el personal, se pone al día la herramienta informática, hay opciones para que los Ayuntamientos podamos contribuir sin asfixiarnos económicamente, iba a ir en la carpeta con posibilidades de actuación, y a ofrecerle mi colaboración, y lo que me encontré fue un portazo, y esta situación es compartida por otra serie de Ayuntamientos, sinceramente mi bagaje político es pequeño en Asturias, pero por gente que tiene más experiencia en el ámbito político todos trasladan que jamás ha habido un precedente de una Consejera que en tan poco tiempo de gestión haya concitado tantas opiniones negativas a su gestión, entonces yo francamente Sra. Fernández le agradecería que si quiere hacer algo por Gijón inste a la Consejera que cambie su actitud o si no que el Presidente del Principado nombre a una persona con más talante y talento, sea dicho de paso, para desarrollar la política social que Asturias necesita”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. Illán”.

#### **Asunto nº 12**

COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA, D<sup>a</sup>. LUCÍA GARCÍA SERRANO, AL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN GENERADA COMO CONSECUENCIA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GIJÓN.

Toma la palabra la Sra. Lucía García: “Gracias Sra. Alcaldesa Presidenta. El urbanismo gijonés pasó cierto tiempo bastante convulso desde que se iniciaron las primeras marchas verdes en señal de protesta con la que parte de la ciudadanía gijonesa expresaba su total desacuerdo con los planteamientos que se estaban adoptando en Gijón en materia de urbanismo, los antecedentes más



/12/04/2013/

recientes se remontan a la revisión del Plan del 99 que se inicia en el 2003 y que concluye con una aprobación definitiva en 2005 y su texto refundido del 2007, el conocido Plan Teixidor de la empresa Paulanden, al objeto de adaptar el Plan General de Ordenación a la nueva normativa autonómica del 2002 incluida la nueva adscripción de los suelos no urbanizables genéricos a nuevas categorías del no urbanizable, se inicia esta adaptación del Plan del 99 de Gijón y la misma se tramita como una modificación, especialmente en cuanto a los trámites de sostenibilidad ambiental y plazo de exposición pública para el trámite de alegaciones entre otros, pero la realidad demostró que por contenido, extensión y alcance la actuación sobre el planteamiento gijonés fue un verdadero ejercicio de revisión de planeamiento, pero que sin embargo se tramitó como si de una modificación se tratara, en esta actuación se incorporan elementos nuevos hasta ahora, destaca la expansión de la ciudad más allá de la ronda como elemento acotador de la primigenia ciudad compacta, se producen las invasiones urbanas en territorios que hasta ahora habían sido preservados del proceso urbanizador, y si a este planteamiento le sumamos el importante incremento de la demanda de vivienda en ese momento y álgido punto del mercado inmobiliario, situación a la que aparentemente el plan propuesto pretendía dar respuesta y solución, no se encontramos con el resultado por todos conocido, pero con independencia de su contenido la tramitación seguida entonces no se rehízo correctamente, y ello fue motivo para que en julio del 2009 el Tribunal Superior de Justicia de Asturias anulara este Plan General de Ordenación por su incorrecta tramitación, como consecuencia de ello y a la vez que se presenta recurso de casación ante el Supremo, el Ayuntamiento de Gijón inicia inmediatamente la redacción de un nuevo documento de revisión del Plan del 99, proceso que finaliza a los dos años, el 13 de mayo del 2011, fecha en la que se produce la aprobación definitiva del Plan General 2011, aprobación definitiva como digo, por el Pleno, con los votos favorables del PSOE e Izquierda Unida-Los Verdes, y que entra en vigor el 20 de mayo del 2011, fecha de su publicación en el BOPA, decir que Foro siempre criticó abiertamente al anterior equipo de gobierno por aprobar un instrumento de tanta trascendencia para la ciudad en el tiempo de descuento, la semana anterior a las elecciones municipales, en un claro gesto de desprecio hacia el resto de los grupos políticos y ciudadanos. Tras el resultado de las elecciones y desde que Foro gobierna en Gijón con el apoyo del Partido Popular, siempre hemos expresado abiertamente que pretendíamos hacer una revisión del Plan General de Ordenación de Gijón para abordar fundamentalmente cuestiones relativas al suelo no urbanizable, núcleos rurales, zona del Muselín, Naval Gijón, Gijón Fabril, y alguna que otra cuestión más ya indicada en anteriores Plenos. Nuestro programa electoral ya establecía claramente nuestra postura en este sentido e incluso recogía expresamente que en caso de que el Plan General de Ordenación estuviera definitivamente aprobado como luego resultó ser el caso, en los urbanizables estaría al control riguroso de los plazos, con este panorama se inicia el expediente de revisión de planeamiento por parte de este equipo de gobierno, siendo adjudicado en noviembre del 2012, revisión que se había iniciado sin decretar suspensión de licencias por no haber transcurrido el plazo mínimo legal para decretar una nueva y si bien a mediados de marzo del 2013 era la fecha



/12/04/2013/

prevista para la entrega del documento de prioridades de la revisión iniciada, esta nunca se llegó a producir puesto que como todos saben el 28 de febrero del 2013 el Tribunal Superior de Justicia de Asturias dicta Sentencia estimatoria del Recurso 1.496/2011 interpuesto por el colectivo de Vega en defensa del medio rural, Sentencia que anula el Plan General de Ordenación 2011, esta Sentencia se conoce el 1 de marzo de 2013 y desde entonces el equipo de gobierno en general, y esta Concejalía en particular hemos mantenido múltiples reuniones con los diferentes servicios municipales de la propia administración, con la administración autonómica, con otros colectivos, asociaciones, consejos, etc, para tratar de reunir toda la información precisa y necesaria que permita a los Concejales de este Ayuntamiento adoptar en su momento la decisión más acertada ante esta situación sobrevenida, situación que implica una gravísima contrariedad a sumar a la de ya por sí delicada situación económica de ciertos particular, y de Gijón en general. Entrando en el análisis de esta Sentencia 179/2013, los argumentos estimados han sido que no se sometió a información pública toda la documentación relacionada con el expediente de Plan General de Ordenación, en concreto los informes geológicos de la zona del Muselín y el estudio de afectación de subsidencia generada por el abandono de la explotación mina La Camocha, por tal motivo el Tribunal entiende que se han incumplido los artículos 22.1 c) del TROTU y el 39 d) del ROTU en los dos trámites de información pública, la del documento de prioridades y la correspondiente a la aprobación inicial, por lo que la Sala concluye que se han vulnerado los principios de publicidad y participación ciudadana, y en consecuencia, anula y deja sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de mayo de 2011 y declara que el expediente se ha de retrotraer al momento anterior al trámite de información pública previsto en el artículo 78.2 del TROTU que si lo consultan vemos que es el correspondiente al documento de prioridades. Solicitada aclaración a la Sala se dicta Auto el 14 de marzo de 2013 en el que se manifiesta que el fallo de la Sentencia es claro en cuanto a que anula el Plan General, y por tanto se hace necesaria una nueva aprobación definitiva, pero además el vicio invalidante del Plan, un vicio del trámite de información pública, se hace necesario iniciar de nuevo la tramitación para evitar la indefensión producida, y termina señalando que no corresponde a esa Sala indicar al Ayuntamiento la amplitud que dentro de su potestad y de acuerdo con el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación de urbanismo del Principado de Asturias, estime el Ayuntamiento que deba darle a los trámites procedimentarios sucesivos. Decir que también solicitan Auto de aclaración ASPROCOM y la Junta de Compensación del suelo urbanizable de Bernueces, y este último además solicita que además de que se aclare la Sentencia, pide que se subsane en el sentido de si la nulidad afecta única y exclusivamente a los ámbitos de la Camocha y el Muselín o por el contrario a todo el planeamiento, así pues la primera conclusión es que el documento de revisión del Plan General aprobado por el Ayuntamiento en el Pleno de fecha 13 de mayo de 2011 ha sido anulado en su totalidad, y en el Auto de aclaración como ya hemos dicho, es único para todos los peticionarios, y es muy claro en cuanto a que la anulación lo es del Plan General en su totalidad sin establecer ningún matiz. Aclarado esto decir que la segunda conclusión es que la Sentencia produce efectos



/12/04/2013/

entre las partes desde el mismo momento de su lectura y publicación en Sala, y esto con independencia de que sea firme, es decir con independencia de que haya sido recurrida en casación y una de las partes afectadas en este caso es el propio Ayuntamiento de Gijón, en consecuencia, todos los actos y disposiciones que la Corporación adoptase en aplicación o desarrollo de esta disposición anulada adolecerían igualmente de un vicio de invalidez por falta de cobertura legal, y me estoy refiriendo con este párrafo a si el Ayuntamiento pretendiera continuar desarrollando los instrumentos planteamiento intermedio, pues algún plan parcial, estudio detalle, planes especiales que digamos completasen y adoptasen el desarrollo de este Plan anulado, en definitiva, tras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia anulatoria no sería posible aprobar planes parciales, especiales o cualquier otro instrumento que sea desarrollo de planeamiento general anulado, aunque esa Sentencia no sea firme, quiero recalcar que es importante que nos estamos refiriendo en estos momentos, hasta ahora, solo del apartado de planeamiento, no de licencias. También creo que es interesante como respaldo a esta cuestión mencionar como ejemplo la Sentencia que se dictó por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Gijón el 31 de julio de 2012 en relación a la Ería del Piles que declaró la nulidad de la resolución del Ayuntamiento que aprobó definitivamente el proyecto de compensación de ese ámbito y el fundamento de esta Sentencia no es otro que el entender que ese proyecto de compensación no es conforme a derecho al no serlo el Estudio de detalle aprobado en el año 2008 puesto que se había declarado la nulidad del anterior Plan General que preveía el desarrollo de este ámbito, ahora bien tanto la doctrina como la jurisprudencia han establecido una diferencia respecto a los efectos frente a terceros, lo que denominan los jurídicos el *erga omnes*, hasta ahora hemos visto los efectos entre las partes y hay otra cuestión a considerar que es los efectos frente a terceros, y aquí entraríamos, como seguiremos luego con la cuestión de las solicitudes de licencias, por razones de seguridad jurídica entendiendo que la firmeza de la sentencia en este caso sí sería un requisito para los efectos de una sentencia estimatoria de un recurso interpuesto contra una disposición de carácter general como es esta de la anulación del Plan. En cuanto a la tramitación a seguir en la revisión decir que una vez aclarado que el fallo judicial supone la anulación de la revisión del Plan General aprobado en el año 2011 en su conjunto, el Ayuntamiento debe iniciar la tramitación del documento de prioridades y seguir todos los trámites conducentes hasta la aprobación definitiva sin que exista ningún otro procedimiento que legalmente establecido al efecto en la normativa urbanística de aplicación, sea cual sea el documento de prioridades que se somete a información pública, el procedimiento va a seguir y la tramitación es uno, y es único, con todos los trámites que la legislación urbanística establece en la aprobación de una revisión del Plan General incluidas todas las informaciones públicas y la contestación motivada a todas las alegaciones que se pudieran presentar tras la aprobación inicial, ya que no es posible ni acotar y acortar la información pública, ni evitar por tanto que se formulen alegaciones contra cualquier cuestión relacionada con el documento de planeamiento, lo que queda fuera de cualquiera discusión es que tanto el documento que se tramite como los acuerdos que se adopten deben de tener un fundamento y una motivación que responda a circunstancias y hechos



/12/04/2013/

reales, pues en caso contrario serían difícilmente defendibles, y así como la declaración de nulidad conlleva que los instrumentos de planeamiento jerárquicamente subordinados al mismo devengan nulos por haber quedado desprovistos de cobertura normativa, y sabiendo que los actos de ejecución y gestión de suelo no hay un derecho si no meras expectativas que no se patrimonializan hasta que se cumplan los deberes urbanísticos, como establece la ley del suelo, no ocurre lo mismo cuando se aborda el procedimiento de la concesión de las licencias que sí son meros actos de aplicación directa del planeamiento, no de gestión o ejecución, y la jurisprudencia viene confirmando la legalidad de licencias otorgadas en aplicación de un plan anulado mientras este estuviera vigente y en tanto no hubieran sido declaradas nulas mediante resolución firme, así pues esta Sentencia que anula el plan no afecta a los actos anteriores que hayan sido dictados con anterioridad a la Sentencia salvo que sean impugnados de forma expresa, esto también hay que tenerlo en cuenta, y si en el futuro el Tribunal Supremo confirmase la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias y por la tanto la anulación del planeamiento, las licencias que se concedan ,si son firmes, tampoco serían impugnables, no obstante los actos administrativos que no sean firmes en vía contenciosa resultan susceptibles de anulación, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. García, tiene la palabra el Sr. Espina”.

Toma la palabra el Sr. Espina Díaz: “Buenos días de nuevo. Como muy bien ha relatado la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda fue el pasado 28 de febrero cuando la Sala de lo Contencioso Administrativa del TSJ pronunciaba una Sentencia que estimaba el recurso presentado por el colectivo de Vega en defensa de la zona rural contra el Plan General de ordenación de Gijón, como después tuvimos ocasión de comprobar, efectivamente en la aclaración de la Sentencia anulando dicho plan, dejándolo sin efecto y obligando a retrotraerlo, también como muy bien se ha comentado aquí, al momento anterior al trámite de información pública que prevé el artículo 78.2 del TROTU que también como muy bien se decía aquí era el documento de prioridades, al mismo tiempo que nosotros, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, lo mismo que otros grupos municipales solicitábamos que por parte del gobierno municipal se solicitara a su vez la aclaración de los términos de la Sentencia, demandábamos también al gobierno municipal a que presentara un recurso de casación ante el Tribunal Supremo a fin de defender los intereses de Xixón, y evitar en la medida de lo posible todo perjuicio para las arcas municipales, cuestión que también el gobierno municipal hizo y evidentemente se sustanciará el recurso de casación ante el Tribunal Supremo en los trámites que evidentemente no son los que deseáramos, me imagino, Pleno del Ayuntamiento de Gijón, pero bien desde entonces se han sucedido declaraciones de la propia Concejala, la Sra. García Serrano, también por parte de la propia Alcaldesa de la ciudad que nos parecen al Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes que contribuyeron bien poco a aclarar el asunto, y que en vez de ayudar a sosegar un debate ha aumentado la confusión puesto que si un día se decía una cosa en los medios de comunicación, en el día siguiente se matizaba lo declarado en ese medio de comunicación, se desdecía o se puntualizaba, y todo ello entendemos nosotros desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en ocasiones, con poco rigor,



/12/04/2013/

por eso estábamos esperando a esta comparecencia de la Concejala de Urbanismo y Vivienda para que en el propio Pleno pudiera aclararnos cuales son las intenciones del gobierno municipal respecto a la situación creada tras esta Sentencia del TSJ y las que pudieran venir en su caso en atención a los distintos recursos planteados, porque pensamos, así lo dijimos públicamente y lo decimos en el propio Pleno del Ayuntamiento de Gijón, que en este momento es al gobierno municipal actual al que le corresponde mover ficha y decirnos que es lo que pretenden hacer con el urbanismo gijonés, huyendo en todo caso de las exageraciones que de uno u otro lado hemos tenido ocasión de escuchar porque para Izquierda Unida-Los Verdes no es la anulación del Plan General de Ordenación lo que paraliza la actividad constructora de nuestro municipio, no contribuye pero no es lo que lo paraliza, el desarrollo urbanístico lleva estancado por desgracia en Gijón desde mucho antes de conocer la Sentencia del TSJ, es decir, no achaquemos a la anulación del Plan la situación del sector de la construcción o del sector de la promoción en Xixón por muy grave que esta sea, que todos lo conocemos, de hecho los principales focos de expansión que cabría esperar, como pueden ser, la conclusión del polígono residencial de nuevo Rocés o Eco Jove no se ven afectados por la anulación ya que no dependen de la planificación local si no de la planificación autonómica, lo mismo podríamos decir de la ZALIA, lo mismo podríamos decir de la zona donde se encontraban las vías del tren en el centro de la ciudad, si no se construye en esta ciudad es por la situación, entre otras cosas del sector financiero, y ahí sus responsabilidades tendrán los que ocupan cargos en los distintos consejos de administración de las entidades financieras que no conceden crédito y que hace que no sea posible acceder al mercado de la vivienda, y porque también, como ya tuvimos ocasión de discutir en este Pleno el paro azota cada vez con más fuerza, la crisis económica hace hundirse a cada vez mas familias de esta ciudad y no se ven síntomas de mejoría, por lo tanto con ese panorama sensatez en los pasos a dar, que no por mucho correr, y la prueba la tenemos en la reciente historia, se llega más temprano ni mejor en las cuestiones del urbanismo, pensamos por lo tanto nosotros en la actualidad desde nuestra opción de izquierdas y ecologista que debemos aprovechar este momento para iniciar una reflexión conjunta acerca de los proyectos urbanísticos que penden sobre nuestro municipio, quizás algunos de ellos merezcan alguna revisión, y es que pese a que sigamos defendiendo el modelo de ciudad que subyacía al Plan ahora anulado del 2011, esto es, una ciudad compacta, amable con el ciudadano, medio ambientalmente sostenible, y accesible para la industria, ese planteamiento no es óbice para reconocer algo que reconocerá todo el mundo, que las circunstancias que condujeron al Plan General del 2011 no son las mismas que las actuales, porque aquel documento como muy bien se redactó en el propio Pleno, tenía que ver con la situación del año 2003-2004, momento en el que es elaborado el Plan General del 2005 posteriormente anulado, que no deja de ser evidentemente el Plan del que vive el documento del año 2011, por eso deseamos escuchar ya, como decía antes, sin prisa pero también le decimos que sin pausa, sin dilaciones innecesarias, sin maniobras dilatorias bajo la máxima de que el que venga detrás que arree, que lo que persiguen o puedan perseguir es que la actual corporación no disponga de un documento de planificación urbanística fiable, y



/12/04/2013/

deseamos por lo tanto conocer ya cuales son las propuestas del equipo de gobierno, por eso deseamos que, sabemos que hoy no es posible en el seno de la comparecencia, pero sí en el seno de la Comisión de Urbanismo del próximo lunes, haya ya documentos que los distintos Grupos Municipales podamos conocer en relación con las situación en la que nos encontramos, porque deseamos que nos digan con claridad qué es lo que se pretende hacer y creemos sinceramente que lo pueden hacer sin poner el contador a cero, precisamente para no tener dilaciones innecesarias, y diciéndoles de antemano que pretendemos tener ese debate con ustedes, sabemos cada cual cuales son las posiciones irrenunciables, muy probablemente en buena parte de los asuntos que la Sra. Concejala García Serrano relataba, tendremos posiciones distintas, por poner un ejemplo, en relación con los terrenos en los que se ubicaba el astillero de Naval Gijón, pero no por eso renunciamos a argumentarle las razones de nuestro planteamiento urbanístico, pero advirtiéndoles también de que no vamos a consentir que de producirse esa revisión, que evidentemente es necesaria de todo el Plan General de Ordenación en su totalidad, como muy bien se llega a la conclusión de la lectura de la aclaración de la Sentencia, su redacción se encargue sin ningún tipo de proceso previo, como parece ser que se ha anunciado, a la misma empresa que ya estaba desarrollando una revisión parcial del Plan, esa decisión entendemos que de llevarse a efecto vulneraría las normas del procedimiento formal de una manera muchísimo más grave que las faltas que han propiciado en la actualidad, la anulación del Plan, por todo ello le emplazamos a que en la siguiente intervención en esta comparecencia nos diga con exactitud cuáles son los siguientes pasos que pretende dar la concejalía que usted preside, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Espina, tiene la palabra el Sr. Díaz”.

Toma la palabra el Sr. Díaz Gutiérrez: “Gracias Alcaldesa. Voy a permitirme el pedir permiso a los poseedores de la moral democrática y de cómo debemos hablar en este Pleno, el Partido Socialista, que pueda hablar como me apetezca y argumentar como quiera, ustedes me pueden criticar, pero es probable que, Sr. Argüelles, que con mi edad tenga ya una memoria antigua, ahora hay un problema, su insultante juventud no tiene que tener esos defectos, usted tiene una memoria vamos a llamarla enciclopédica, y entonces esa memoria si no se usa lo que se hace es mentir, es mentir. Bueno poniéndonos en el contexto de lo que procede ahora, la existencia de Sentencias en contra de los planes urbanísticos no es nuevo en la ciudad de Gijón, señores del PSOE e Izquierda Unida, es el segundo plan anulado, y aquí voy a recordar un nombre que yo creo que nos va a venir a la memoria, Sr. Sanjurjo, eficaz Concejal, ya habíamos hablado de él varias veces, tenemos bastante experiencia en Gijón en este tema, de hecho creo que nos iguala Llanes, por ahí anda la cosa, y claro el PSOE como siempre, negando la realidad, antes dije que es engañar, vuelvo a repetir, engañar a la ciudadanía lo que hacen ustedes, ¿qué pasó 2 años y 25 Sentencias en contra?, pasó que hubo que hacer un nuevo plan, deprisa y corriendo, por no habernos hecho ningún caso, hubiera dado tiempo a realizar y a redactar un plan sosegadamente, pero no daba tiempo, porque se les acababa el mandato y no las tenían todas consigo como así fue, de continuar mandando, mangoneando, como los 30 años anteriores, y las prisas como acaba de decir el representante de





/12/04/2013/

Izquierda Unida no son buenas consejeras en urbanismo, el anterior plan lo hizo el PSOE en año y medio, y así salió, que salió muy mal, y lo que le queda al Plan, y se demuestra con la reciente Sentencia en contra del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, malas prisas, los intereses del PSOE y de Izquierda Unida, que también estaba en el ajo, que gobernaban entonces, y la negativa reiterada al consenso, hoy hemos hablado de consenso, luego les voy a dar yo cifras de consenso que hacían ustedes, el consenso que hacían, generó esta situación de gran perjuicio para Gijón y sus ciudadanos, es cierto que no es el único problema que tiene la construcción, pero aumenta y agrava mucho el problema de la construcción en Gijón, la mala praxis que los que gobernaban aquí antes, pongo un claro ejemplo de absoluta incapacidad para el consenso, ¿sabe cuántas alegaciones hizo el Partido Popular?, 84, hoy habla usted de consenso, usted también, bueno pues mire, ¿sabe cuántas estimaros ustedes?, ¿2?, ¿1?, ninguna, media estimaron, media alegación, eso es consenso, así entienden ustedes el consenso, aún así el Partido Popular en la votación que le recuerdo que fue de prisa y corriendo en el último Pleno del anterior mandato y de cara a dar tranquilidad al sector y a la ciudadanía y a Gijón, se abstuvo, aún así, recuerdo también, y hay que citarlo, que a la CUOTA, no sé cómo se arreglaron, pero trabajaron de una manera inusualmente rápida, dando como es su obligación un informe vinculante en un mes, nunca se vio semejante cosa, así salió. A raíz de la Sentencia, ¿qué afirma el PP?, pues que en un momento de crisis económica los responsables, mejor dicho los irresponsables socialistas han incrementado la inestabilidad económica de Gijón, que Foro en cierta medida, y especialmente en la Concejalía de Urbanismo, no es guapa la palabra, pero cómplice de la situación, que se les pidió a Foro, al equipo de gobierno, al principio del mandato, revisión y el establecimiento de un calendario, y han estado dos años mareando la perdiz en terminología mía, con un avance de tortuga prácticamente parados en este asunto, que hubo a raíz de la Sentencia declaraciones, y en eso coincidimos, de los responsables del equipo de gobierno que se pueden tildar de precipitadas, contradictorias y que generaron alarmismo, lo que es muy grave y perjudica a los afectados por la situación. ¿Qué propone el PP?, pues propone, también coincidimos, que después de los informes técnicos que permitan evaluar la situación en los aspectos fundamentalmente seguridad jurídica, costes económicos y tiempos, se llegue a ser posible, y sería muy bueno, a un consenso de todas las fuerzas políticas porque creemos, y todos sabemos la mecánica de lo que significa actuaciones urbanísticas, pero que el Ayuntamiento debe responsabilizarse por lo menos moralmente ante los ciudadanos, sobre todo los que hicieron actuaciones a raíz del Plan General, del texto aprobado en el 2011, y lograr arreglar las situación, el PP cree que esto se lograría con un consenso y así lo va a propiciar y entiendo con equivocaciones por mi parte, que soy Presidente de la Comisión de Urbanismo, lo va a intentar, para resolver la Sentencia y para iniciar una revisión del Plan y para lo cual pedimos al equipo de gobierno, para dicha revisión, que se haga una nueva licitación de los trabajos correspondientes con la mayor transparencia posible, y no lo digo en vano rellenando el discurso, con la mayor transparencia posible. Para acabar, por decirle a Foro y a su Concejala, responsable de urbanismo que es el momento de demostrar que están gobernando y que son



/12/04/2013/

capaces de altura de miras, capacidad de consenso y trabajar sin intereses propios, ya sean electorales o de otro tipo, si se aviene a esto aquí tendrá al Partido Popular para apoyar al máximo y arreglar, en palabras de nuestra Alcaldesa, la grave situación en beneficio de Gijón, gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Díaz, tiene la palabra la Sra. García”.

Toma la palabra la Sra. García Serrano: “Para continuar brevemente con alguna otra cuestión que no dio tiempo antes, decir que esta Sentencia, la 179/13, a día de la fecha no es firme, puesto que ha sido recurrida, bueno por lo menos se ha anunciando la interposición del recurso de casación, que solamente deberían por tanto cesar en tanto no se pronuncie el Tribunal Supremo en casación, de desarrollo o gestión y los actos de aplicación vinculados al desarrollo del planeamiento, como pueden ser proyectos de compensación de urbanización, etc, como decía anteriormente, y por ello, aunque debe estudiarse minuciosamente la distinta y extensa casuística, con ocasión de la concesión de licencia o cuando nos encontramos con esa otra casuística de que ocurre frente a terceros, decir que se considera posible aplicar en la concesión de las licencias el plan anulado en tanto se resuelve el citado recurso de casación. Muy brevemente entrando en las eventuales responsabilidades derivadas de la Sentencia anulatoria decir que debe ser objeto de estudio pormenorizado en cada uno de los supuestos que pudieran plantearse y en función de las diferentes circunstancias, en definitiva, no cabe a priori establecer conclusiones de carácter general, la premisa de partida de una hipotética reclamación es que se haya producido un daño real y actual, no hipotético y futuro, es decir que el daño alegado sea efectivo y evaluable económicamente, y se ha de solicitar en el plazo de un año desde que se produce el hecho lesivo, por tanto mientras la Sentencia no sea firme no cabe plantear ninguna solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial que tenga origen en la Sentencia anulatoria de la revisión del plan. Habría que distinguir por otro lado entre una responsabilidad por una hipotética alteración de las determinaciones del planeamiento, de aquella responsabilidad derivada del mal funcionamiento de la administración al tramitar un planeamiento anulado, diciéndolo con otras palabras, si el equipo de gobierno decide plantear una revisión de un plan donde se modifican edificabilidades previstas y se disminuyen, bueno habría que estudiar caso por caso y ver si ello daría o no origen a algún tipo de indemnización, y el otro tipo de responsabilidad sería la que corresponde por el mal funcionamiento de la administración achacable a quienes han aprobado, en este caso Partido Socialista e Izquierda Unida en el gobierno anterior, que aprobaron un Plan General de Ordenación que posteriormente se anuló con el visto bueno y la aprobación de los representantes autonómicos, puesto que en este caso la aprobación es una competencia delegada y también el Principado tendría algo que decir, en todo caso decir que por disminución de aprovechamiento en estos caos, lo que es la jurisprudencia, no se valoran expectativas generadas exclusivamente por la actividad administrativa de ordenación de los usos del suelo y en tanto en este caso, el año efectivo evaluable económicamente exigiría la concurrencia de los dos supuestos, pues que el planeamiento estuviese completamente desarrollado con todos los instrumentos de planeamiento, y de otra parte que esta supuesta pérdida fuera imposible de compensar mediante otras técnicas de redistribución de



/12/04/2013/

beneficios o cargas. Y según la doctrina, también indicar muy brevemente que dentro de los conceptos indemnizables no se incluye el valor del suelo a no ser que se privara al propietario de ese suelo, en cuyo caso solamente se valoraría conforme a los criterios de ley del suelo. Y con respecto al segundo supuesto de responsabilidad regulado también en la ley, señala que la anulación en vía administrativa por el contencioso administrativo de los actos no presupone derecho a indemnización, no obstante y como ya se ha hecho constar esta cuestión sí requiere un análisis más riguroso y pormenorizado que estudie caso a caso conforme para determinar si pudiera existir algún derecho, de momento para finalizar decir que sí es interesante que tengan todos muy claro que completamente distinta es la situación del planeamiento de la de las licencias y que se entiende que en un caso obligatoriamente habría que paralizar o no aplicar el plan del 2011 y le sería de aplicación el del 99 en cuanto a lo que se desarrollo del planeamiento, y en el otro caso, siempre y cuando concurren que tengan todos sus derechos urbanizados, materializados y demás, una simple solicitud de licencia pues podríamos concederla en función del plan vigente a pesar de que luego pueda ser recurrida expresamente siempre que no tengamos contestación del recurso de casación interpuesto, gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sra. García, tiene la palabra el Sr. Martínez Argüelles”.

Toma la palabra el Sr. Martínez Argüelles: “Buenos días de nuevo y muchas gracias Sra. Alcaldesa. Yo voy a empezar por otro sitio distinto a dónde han empezado la mayoría aunque aludieron a ello, yo quiero empezar reivindicando el urbanismo gijonés democrático, el urbanismo que desarrollaron Alcaldes y una Alcaldesa del Partido Socialista con el apoyo la mayor parte de las ocasiones de Izquierda Unida y consiguiendo en muchas ocasiones la unanimidad de las corporaciones que sucesivamente hubo en este Ayuntamiento, un urbanismo que superó otro urbanismo que también se hizo en Gijón y que convive y que podemos ver ahora todavía, que es el urbanismo que hizo una derecha totalitaria que fue desplazada por la Democracia, pero que ese urbanismo es el padre de que la playa no tenga sol, o es el padre de que la Plaza del Marqués hay edificios desproporcionados, o que en el centro sea imposible poner equipamientos públicos porque no hay suelo para ellos, frente a ese urbanismo del pasado hubo otro urbanismo que fue el urbanismo del Llano, del fin del chabolismo en nuestra ciudad, de Poniente, de Viesques, de recuperación de Cimavilla, de Pescadores, el de los Centros de Salud, de las escuelas, de las oficinas de empleo, de los pabellones, todo eso, y eso hay que reivindicarlo, un urbanismo que se hizo siempre desde la honestidad, desde la integridad y desde la honradez, y reivindicamos también la responsabilidad con la que se ha hecho el planeamiento en Gijón, responsabilidad incluso en la aprobación del Plan del 2011, que aunque lo cuestione Foro, esa aprobación es un acto de responsabilidad, para que ustedes después si quisieran, como quisieron, pudiesen abordar un cambio en el planeamiento pero teniendo alguna base jurídica sobre la cual poder asentarse y que la ciudad pudiera seguir desarrollándose, imagínense lo que habría sido que hubiesen llegado sin un Plan de Ordenación aprobado, imagínenselo, pues bueno eso es lo que no queremos que pase para la próxima Corporación, y la reivindicación también de la responsabilidad en la tramitación de



/12/04/2013/

este Plan de 2011, porque un Plan de Ordenación no son cuatro papelucos, esto hay que explicarlo, un Plan de Ordenación, este en concreto, son 18 tomos, 4.474 páginas, 358 planos, 4.832 folios en total más 132 páginas de un estudio de prioridades con sus planos, más un periodo de alegaciones, dos periodos de alegaciones, en total 3.357 alegaciones que fueron respondidas, hubo participación, hubo polémicas, hubo acuerdos unánimes sobre algunas cosas, y hubo desacuerdos sobre otras, y ahí termina la responsabilidad del Partido Socialista. El 1 de marzo ocurrió algo que yo creo que tenemos que valorar como malo, y es que el Tribunal Superior de Justicia anula el Plan General de Ordenación por una cuestión formal, no se cuestiona el modelo de ciudad, no se cuestiona el fondo del modelo urbanístico, lo que se plantea es una cuestión formal, subsanable, y esto conviene remarcarlo, por cierto que la Sentencia y sus efectos probablemente no afectan solo a los urbanizables, afecta también a las 700 nuevas parcelas que el Plan General de Ordenación de 2011 reconoce en la zona rural gijonesa y que ahora quedan en el limbo, a la reducción de trámites para la instalación de determinadas actividades económicas, a especificaciones técnicas de aparcamiento subterráneos o a edificios que en el año 2000 eran un almacén de madera y ahora son un edificio de viviendas porque se está acabando su construcción, afecta a todo eso, y hay que hacer un comentario que señala el Colegio de Arquitectos en una declaración bastante reciente, que es que el “cumplimiento de la forma escrupulosa de todos los extremos imperantes en la legislación urbanística vigente resulta una tarea prácticamente imposible”, y esto en un entrecuillado desde el cumplimiento hasta el imposible, pero la ley está para cumplirla, y quienes la interpretan son los jueces, podemos discrepar de la Sentencia, o de la defensa realizada, se puede considerar desproporcionada en sus efectos, pero las Sentencias se acatan y se recurren en su caso, por eso pedimos desde el primer momento que se recurriera porque nosotros estamos en desacuerdo con la Sentencia, y pedimos también que se aclarase la Sentencia, porque para cumplirla había que saber exactamente lo que decía la Sala, también el Partido Socialista pidió desde el primer momento un acuerdo y un encuentro político entre los máximos responsables de esta Corporación, que somos los portavoces con la Alcaldesa, y eso no fue posible, sin embargo desde ese momento FAC y la Alcaldesa han querido enfocar la cuestión de otra manera, se han instalado, no se sabe muy bien si en un tira para adelante y a ver quién me pilla, o en un desconcierto que no sabemos muy bien dónde situarlo más de un mes después del fallo de la Sentencia. La verdad es que la primera reacción, la de la Alcaldía y la de la Concejala hay que situarla en terreno del paroxismo más absoluto, quizás debido al éxtasis que les produjo a ustedes el trofeo inesperado contra el socialismo que es la cruzada que a ustedes les moviliza, pero bueno había que esperar, y unos días después tuvimos la gasolina que avivó el fuego, pasados los días en vez de encontrar sosiego, lo que encontramos pues fue todavía más tensión y más incertidumbre, yo diría pánico, porque las declaraciones de la Sra. Concejala de Urbanismo lejos de introducir sosiego y tranquilidad a todos, lo que generaron fueron pánico en todos los intervinientes, sostenía que era carta blanca para hacer una revisión desde cero, se metió en un charco de indemnizaciones que ahora mismo no sabemos dónde situar ni cómo vamos a resolverlo, dijo que recurría en



/12/04/2013/

casación pero que eso era para cubrir el expediente, porque en el fondo estaban encantados con la Sentencia y aún así, unos días después, pidieron una aclaración, aclaración que probablemente para ustedes no fue útil para nada, porque no parece que hayan cambiado mucho el rumbo, pero la aclaración dice algo que conviene remarcar, y es que hay que retrotraer el expediente de información pública para que lógicamente se expongan al público esos informes a fin de que sobre los mismos se pueda alegar, evitando de este modo la indefensión que se produjo en los sucesivos trámites de aprobación del Plan General, en definitiva se puede ejecutar la Sentencia y subsanar las deficiencias de tramitación, y frente a eso podemos hacer un plan nuevo partiendo de cero, que es lo que ustedes han elegido, y cuya tramitación culminan por lo menos en 2016, pero se olvidan de un pequeño detalle, que es que por el medio, en 2015, hay unas Elecciones y ¿alguien puede asegurar el resultado de las elecciones?, ¿no creen ustedes que la próxima Corporación debería de poder legítimamente y sin ninguna espada de Damocles sobre ella, poder elegir y cambiar el modelo urbanístico y que esta Corporación, los veintisiete que estamos aquí sentados, tenemos la responsabilidad y la obligación de dejar a nuestros sucesores un planeamiento cerrado?. El que sea pero un planeamiento resuelto y cerrado y no lanzarles una patata caliente que nosotros no hemos sido capaces de resolver, esa es una decisión política, no es una imposición de la Sentencia y esto es algo que conviene aclarar y que conviene tener claro, porque además, quiebra alguna declaración inicial de la Sra. Concejala, porque el dos de junio de 2011 en una entrevista en El Comercio, se titulaba: *Sería muy irresponsable paralizar el Plan General de Ordenación y empezar de nuevo*, y la verdad, conviene saber qué ha pasado entre 2011 y esa declaración inicial y este momento actual. Lo mejor de todo es que ustedes, sin encomendarse muy bien *ni a Dios ni al Diablo*, y sin que se conozcan muy bien las consecuencias, han empezado a aplicar el Plan General del noventa y nueve y no sé si eso tiene consecuencias o no, cuáles pueden ser, creo que hacen falta informes que no tenemos, hay lecturas que hace la Sra. Concejala de cosas que cuando se le pregunta la autoría atribuye a un ente abstracto que es la Concejalía, en el mejor caso y que, en todo caso, suscribe ella misma, porque no hay nadie que esté dispuesto a poner el nombre en esos informes, y nos hace falta un poco más de conocimiento y un poco más de seguridad incluso para tomar decisiones nosotros mismos, ¿qué es lo que se puede hacer de ahora en adelante y cómo debe seguir esta película?, mire, creemos que lo primero es superar la situación de incertidumbre jurídica en la que estamos, tenemos que aceptar una cosa, que la litigiosidad va a existir siempre, en una ciudad de 280.000 habitantes es absolutamente imposible que todo el mundo esté satisfecho con el planeamiento, cualquiera puede defender sus derechos y posiciones antes los tribunales, y el resultado por lo tanto es impredecible, pero aceptado todo eso, y reconociendo el Partido Socialista la legitimidad que ustedes tienen para hacer las modificaciones que quieran y para trasladar al urbanismo sus convicciones y su modelo como hicieron con una contratación, creemos que lo primero es poner en marcha cuanto antes todos los dispositivos que aseguren la mayor seguridad jurídica en el urbanismo gijonés cuanto antes, y el cuanto antes tiene fecha, y es que esto deberíamos hacerlo antes del 2015 por seguridad y tranquilidad de todos y responsabilidad de toda



/12/04/2013/

esta Corporación, y para empezar permítame alguna cosa, uno, necesitamos informes auténticos, informes independientes, estudios jurídicos serios, independientes, acerca de cómo se ejecuta la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, informes rigurosos, serios, independientes, acerca de cuáles son el contenido y el alcance de las consecuencias y lo que podemos hacer, y no estar en barbecho como estamos en estos momentos, y a partir de ahí hay dos opciones extremas, una que es cumplir a rajatabla aquello que había leído de la Sentencia de exponer los papeles, o partir de cero, estoy seguro de que hay mucho trabajo aprovechable, hay mucho trabajo que no ha sido cuestionado por los Tribunales, hay mucho trabajo que nos puede recortar mucho caminos, hay mucho trabajo y mucho margen para poder hacer cosas, nosotros estamos dispuestos en esa senda de diálogo y de acuerdos, pero ese es un camino que ustedes tienen que iniciar, hasta ahora están vírgenes en ese territorio, tienen la oportunidad de empezar a trabajar en la senda del diálogo, pueden contar con nosotros, gracias”.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Gracias Sr. Martínez Argüelles, tiene la palabra la Sra. García”.

Toma la palabra la Sra. García Serrano: “Gracias Sra. Alcaldesa. Bien, creí que no iba a surgir nunca el momento de poder hablar, tanto en el Pleno o en Comisión de Urbanismo de esta cuestión, puesto que la última comparecencia del mes de marzo solicitada por usted para hablar del tema, en el último momento la retiró sin dar tiempo a meter una porque el plazo ya había acabado, en la última Comisión de Urbanismo, voy con los técnicos para dar todos los informes firmados y rubricados con las explicaciones pertinentes y por parte de la Concejala la Sra. Fernández, monta un drama que tenía que venir en el Orden del Día, ya estaba yo pensando que estaban poniendo todos los obstáculos posibles para que no se hablara del tema, pero bueno, creo que ya se consiguió, decir que creo que es importante que todavía, y eso no se abordó, quedan 40 recursos pendientes de pronunciación y de ellos 6 ó 7 piden la nulidad del Plan también, esto también es importante tenerlo ahí en mente, y Sr. Martínez Argüelles, ni todo es bueno ni todo es malo, pero tampoco desvíe la responsabilidad, usted habla de todo menos de lo que a ustedes más directamente le atañe. En cuanto a la tramitación propiamente dicha de la revisión decir que tras analizar todas las circunstancias contenidos, análisis, objeto, ámbito y precio, debatirlo con los diferentes servicios de asesoría jurídica, contratación, urbanismo, analizar los pros y los contras, cambiar impresiones con el actual equipo redactor, oídas también las opiniones de otros Grupos Políticos al efecto, el equipo de gobierno decidió acordar la rescisión del contrato al actual equipo redactor y proceder a una nueva licitación que atienda a la situación sobrevenida de la anulación de la Sentencia, esta nueva consecuencia derivada también de la anulación del Plan General de Ordenación implica el abono de los trabajos realizados y la indemnización que corresponda por las situación sobrevenida una vez que por seguridad jurídica se recomienda licitar de nuevo la revisión, la orquilla de plazos que se baraja se mueve entre dos tres años, será preciso además, por la cuantía del contrato, su publicación en el DUE, el diario de la Unión Europea, y por tanto no será posible la reducción de plazos decretando la urgencia, con lo que estaríamos con plazos en torno a 40 días en base a la tramitación electrónica, asimismo será precisa la correspondiente



/12/04/2013/

modificación presupuestaria para atender a esta revisión que esperamos sea apoyado por todos los grupos para no alargar innecesariamente los plazos de la misma, en todo caso el escenario previsto, es que en el 2015 sí se pueda contar con aprobación inicial, no así con el documento de aprobación definitiva que en un escenario realista se podría situar sobre el 2016, dejando bien claro que son estimaciones y por lo tanto adolecen de ninguna garantía a día de hoy, a grandes rasgos, expuestas aquí las cuestiones más relevantes de modo resumido, es necesario contar con el mayor consenso posible a la hora de abordar esta nueva revisión, sobre todo pensando que en la aprobación definitiva no podrá producirse en este mandato, no creemos que ni podamos, ni debemos iniciar esta nueva revisión partiendo del contenido íntegro del documentos de prioridades anterior, como tampoco se baraja partir de cero, el punto de partida legal y formal es del Plan del 99, pero el real es el estado actual a día de hoy, 2013, y no hay que olvidar que gran parte del plan anulado no presenta ningún conflicto, pero no podemos obviar que ese documento es el resultado de los estudios y necesidades estimados y justificados en el año 2003, y que en nada se asemejan o justifican 10 años más tarde, proponemos un planteamiento legal, participativo y de máximo consenso, y en ningún momento se están cuestionando actuaciones ya ejecutadas y materializadas que se propone que sean recogidas en el nuevo documento de revisión, no se comparte que se hable de vías largas o cortas para resolver esta situación, porque repito, la tramitación es una y única, y la diferencia solamente variaría algún mes dependiendo del contenido del documento de prioridades, se analizarán caso a caso para determinar si pueden existir derechos indemnizatorios en las actuaciones que se pretendan revisar, y en el caso de que se puedan producir el Ayuntamiento valorará el alcance del cambio de ordenación de acuerdo con el interés general y teniendo en cuenta fórmulas de compensación previstas en la propia legislación urbanística, como permutas de aprovechamiento u otras, y si bien la revisión con el Plan Teixidor alcanzó los 566.000 €, y la revisión del Plan General del 2011, con las múltiples contrataciones externas alcanzó los 506.000 €, se debe de poner la meta en hacer una revisión definitiva que de seguridad jurídica, pero nunca la meta de la revisión puede ser la que ustedes expusieron en su anterior documento, mire voy a leer textualmente, usted Santiago Martínez Argüelles, encargaron un estudio por el cual pagaron en dos fases más de 42.000 € a la empresa Praise Waterhouse, de asesoría jurídica, y fíjese, con motivo de la anulación del anterior Plan General, voy a leer textualmente lo que dice la página 37, “la meta es clara, aprobar un Plan General de Ordenación antes de la convocatoria de elecciones municipales 2011”, esa es su conclusión, el urbanismo es lo de menos, más adelante, “los objetivos son, ganar tiempo estratégico, celeridad, tramitación, discreción y prudencia en la llevanza de los asuntos”, luego exigen para los demás lo que no predicán, página 38, “el mayor riesgo que se corre al margen de un hipotética inadmisión de plano del recurso de casación interpuesto contra la Sentencia es no tramitar con pulcritud y celeridad indispensables para poder llevar a término el proceso de revisión del Plan antes de la convocatoria de las elecciones locales del 2011”, vamos a ver por favor, ante todo, legalidad, no celeridad, legalidad, sste es el resultado de sus planteamientos. Pero, ¿en algún momento ustedes –repito-, se han preocupado verdaderamente por



/12/04/2013/

el urbanismo gijonés?, ¿por las cuestiones que preocupan a sus ciudadanos?, ¿por la legalidad de la tramitación frente a cualquier contratiempo que les apeara del gobierno?, por más que escuche sus argumentos no les encuentro ninguna justificación porque todo lo basan en intentar que esto se resuelva de la manera más rápida posible –de nuevo otra vez estamos igual-, no de la mejor y la más segura, sino de la más rápida, ¿no les parece suficiente haber tropezado dos veces con la misma piedra?, ¿no creen que ya es hora de trabajar sobre bases firmes, fuera de soluciones que, hasta ahora, solo nos han conducido a la provisionalidad?. Los gijoneses siguen esperando que ustedes, -el PSOE-, los únicos responsables de lo que está ocurriendo en Gijón en materia de urbanismo, con el apoyo de Izquierda Unida, entonen el *mea culpa*. Hasta ahora no han generado más que desconfianza en los gijoneses y el Plan General de Ordenación será la insignia del fracaso socialista en Gijón, siempre será su asignatura pendiente, les guste o no les guste. Este equipo de gobierno, estará abierto siempre al consenso y a la colaboración, pero no a la imposición y menos si los criterios que se pretenden imponer, sólo van focalizados hacia otra revisión exprés que de nuevo tape, cuanto antes, con celeridad y discreción, -como decía en su informe-, su pésima gestión en materia de urbanismo. Y no se molesten en darnos esos consejos, no nos sirven. Estos hechos ponen en evidencia, una vez más, la práctica habitual del PSOE de vulneración de leyes, de comisión de irregularidades, de pésima gestión y de inoperancia en la resolución de problemas, y por una vez, les pido que hagan examen de conciencia y que sean conscientes del verdadero problema que le han acarreado ustedes a la ciudad de Gijón, la gran perjudicada, porque son los gijoneses quienes tienen que pagar este enorme desaguisado, y no puedo por menos que sacar una reflexión vertida en los medios por Izquierda Unida-Los Verdes como estrechos colaboradores del desaguisado urbanístico, cito textualmente ya que hacía referencia a mis declaraciones, permítame que haga una de las suyas: *...Nunca más un plan urbanístico debe hacerse en los despachos sino que debe contar con la participación de la ciudadanía* ,imagino que se lo estaban diciendo a ustedes mismos o a sus socios de gobierno. Sr. Martínez Argüelles, Foro, al contrario que hizo el PSOE repetidamente, ni pone ni pondrá nunca los intereses de partido por encima de los intereses de los gijoneses, muchas gracias.”.

-Interviene la Sra. Alcaldesa: “Muchas gracias Sra. Garcia. Agradezco la intervención y valoro muy positiva la de todos los Portavoces, la del Sr. Espina, porque creo que su intervención tuvo una coherencia que a la vista de los acontecimientos y de los informes técnicos y jurídicos de este mes, pues yo lo valoro así, igual que la del Sr. Díaz, y yo, Sr. Martínez Argüelles, lo que quiero decirle es que ... bueno, no sé porque hay que reivindicar el urbanismo gijonés democrático, no sé si es que ahora viene otra vez la derecha totalitaria y les vamos a quitar el sol en vez de a la Playa de San Lorenzo a la Playa de Poniente, a lo mejor ese es el miedo que tiene, no, no creo que vaya a ser así. Mire, nosotros ni le quitamos ni le pusimos fracaso a sus planes, quiero decir, es que fue la calle, la ciudadanía y fueron los Tribunales de Justicia los que les suspendieron dos veces. O sea aquí no tuvo nada que ver Foro, Foro no existía, entonces por dos veces usted dice en el Consejo de Participación ..., perdón, en el Consejo Social, el otro día dice: ...es que, eso, ¡jojo! le puede





/12/04/2013/

pasar a cualquiera, efectivamente Sr. Martínez Argüelles, estos errores en la forma y demás, pero es que pasó al Partido Socialista dos veces, le pasó a usted, usted habla de cuatro papelucos, dígaselo al Sr. Sanjurjo, la revisión del Plan es un corta y pega, lo dicen todos los expertos del anterior, que se habían empezado a valorar las necesidades de Gijón en el año 2013 cuando se aborda la revisión del Plan del 99 y fueron y siguieron, insistieron, y tampoco confunda a la opinión pública cuando dice: Foro elige el camino más largo, porque, preséntese el documento de prioridades que se presente, el suyo el del P.P. el de Foro, el consensuado, hay que retrotraerse a ese momento, a la presentación de un documento de prioridades, y hay que tener, no sé a qué hay que recurrir para poder defender en el año trece lo que figuraba en el documento de prioridades que se empezó a estudiar y a elaborar en el año tres, 2003, y eso es lo que le quiero decir y le agradezco que a ver si a partir de la Comisión, efectivamente del lunes que es la Comisión de Urbanismo empezamos de nuevo los cuatro grupos y a ver si en realidad pues se puede llegar a ese consenso. El consenso será difícil pero, desde luego, yo hasta que esté aquí, mientras esté aquí, lo que sí voy a tener muy en cuenta es que esto tiene que tener una seguridad jurídica y que correr ya se vio adonde se llegaba, y que no atender y no oír a todas las demandas de los colectivos de la zona rural y a las marchas verdes y todo aquello, porque no quieran hacernos ver que ahora hay un gran conflicto con el urbanismo gijonés, lo hay en unos puntos que están muy determinados y que los ciudadanos los conocen porque los ciudadanos pelearon mucho algunos este tema y son muy conocedores de la materia, y no me diga al Muselín ¿eh?, toda la participación democrática, porque hay que subir allí y ver a un paisano de ochenta años llorar porque no entendía por qué marchaba, no lo entendía Sr. Martínez Argüelles, no le estoy recriminando ni malas intenciones, ni nada, no funcionó, no lo entendieron y estaban desesperados, y yo desde luego, independientemente de todo, como la Sra. Fernández muchas veces me hace alusiones y me recuerda que soy la Alcaldesa y que es un sitio importante y que hay que tener....yo velaré en todo lo que esté en mi mano, por lo menos, no los asuntos de fondo, que serán discutidos en las Comisiones, pero sí para que haya esa participación ciudadana me voy a encargar y para que las Comisiones de Urbanismo dispongan de los informes que tienen que tener, que se haga un debate serio y riguroso en esas Comisiones y desde luego, la seguridad jurídica, vamos esa ni se cuestiona, y muchas gracias a todos los grupos.”

**Asunto nº 13**

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES MUNICIPALES SEGÚN LA LEY 15/2010, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2012.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a consideración del Pleno.

Terminada la lectura y al no producirse intervención alguna, la Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado y, en consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES:



/12/04/2013/

PRIMERO.- El apartado 3º del artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, recoge que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por la citada Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se estén incumpliendo el plazo.

A su vez el apartado cuarto del mencionado artículo recoge que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

El artículo 5.4 dispone que el órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo cuarto, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de entrada de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

SEGUNDO.- Con fecha de 19-5-2011 (registro de entrada en esta Entidad Local número 29894, de 1 de junio de 2011) la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales comunica el establecimiento de un modelo normalizado de informe sobre la morosidad y la indicación de la correspondiente aplicación informática que permite la grabación y tramitación telemática de la información relativa al cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010 ya reseñada. El contenido y estructura del referido informe y los cálculos que permiten su elaboración están contenidos en la “ Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento con el artículo 4 de la Ley 5/2010...” confeccionada por la mencionada Dirección General .

TERCERO.- Por la Tesorería Municipal se ha elaborado, con fecha 21-3-2013, los informes sobre la morosidad mencionados en el antecedente primero y segundo, correspondientes al cuarto trimestre de 2012, alcanzando el mismo al ámbito del Ayuntamiento de Gijón.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 4º.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales recoge que se elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por la citada Ley .

A su vez el apartado cuarto del mencionado artículo recoge que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en



/12/04/2013/

todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas.

II.- El artículo 5.4 de la Ley 15/2010 dispone que el órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo cuarto, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de entrada de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

VISTO el expediente de razón y el dictamen de la Comisión de Pleno de Administración Municipal, Hacienda, Formación y Empleo de fecha 27 de marzo de 2013.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

Darse por enterado con la información facilitada sobre el grado de cumplimiento por este Ayuntamiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondientes al cuarto trimestre de 2012 cuyo detalle queda incorporado al expediente de razón.

#### **Asunto nº 14**

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO AL PUEBLO DEL SÁHARA OCCIDENTAL.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la Declaración Institucional que se somete a consideración del Pleno.

Terminada la lectura, interviene la Sra., Alcaldesa para someter a votación la Declaración Institucional que es aprobada por unanimidad.

“Los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Gijón, de forma consensuada, someten al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

##### **Exposición de motivos**

El mes de octubre del año 2010, más de 20.00 saharauis se instalaron en un campamento en la zona de Gdeim Izik a las afueras de El Aaiún, capital del Sáhara Occidental ocupado por Marruecos. El citado campamento pretendía denunciar las deplorables condiciones de vida en que viven los y las saharauis en el Territorio No Autónomo del Sáhara Occidental, último territorio de África pendiente de descolonización bajo tutela del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Una situación de continuas violaciones de los derechos humanos, expoliación de sus recursos naturales, detenciones arbitrarias, desapariciones y torturas perpetradas por las fuerzas de ocupación del Reino de Marruecos.

El día 8 de noviembre de 2010 el campamento de Gdeim Izik fue disuelto violentamente por las fuerzas de ocupación marroquíes causando víctimas y desaparecidos, y una posterior persecución y represión contra las personas que participaron en el mismo.



/12/04/2013/

Fruto de la citada represión, el régimen marroquí procedió a detener y a obtener declaración bajo tortura a 24 civiles saharauis con el fin de responsabilizarlos de la supuesta muerte de agentes marroquíes en los acontecimientos de la violenta disolución del campamento de Gdeim Izik.

Posteriormente, y a pesar de no tener jurisdicción sobre el Territorio No Autónomo del Sáhara Occidental, el régimen marroquí procedió a juzgarlos en un Tribunal Militar y condenarlos a gravísimas penas: nueve de ellos a cadena perpetua, cuatro a 30 años de prisión, diez entre 20 y 25 años de prisión y dos a 2 años de prisión. A juicio de numerosos observadores internacionales, la instrucción del proceso no contó con las debidas garantías por falta de pruebas y es nulo de pleno derecho:

- El **Sáhara Occidental** es un **Territorio no Autónomo en proceso de descolonización** siendo Marruecos una **Potencia ocupante** de forma contraria a la legalidad, y sin soberanía sobre el territorio y su población. Es de **aplicación el Derecho Internacional Humanitario, el IV Convenio de Ginebra de 1949**, sobre la protección de la población en los territorios ocupados, y los convenios internacionales de protección de los derechos humanos y garantías procesales fundamentales.
- El **Tribunal Militar de Marruecos carece de competencias** para enjuiciar a los veinticinco imputados civiles saharauis, constituyendo un **Tribunal de Excepción** prohibido expresamente por el artículo 127 de la vigente Constitución Marroquí y por el Convenio de Ginebra, siendo así un **“Tribunal Extraterritorial y de Excepción”**.
- Se ha constatado la existencia de numerosos y graves vicios de nulidad en todas las fases del procedimiento, que implican de forma determinada la nulidad de juicio.

Diferentes instituciones internacionales, organizaciones de defensa de los derechos humanos, parlamentos nacionales y el propio Parlamento Europeo han venido sistemáticamente denunciando estas violaciones y exigiendo que la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO), desplegada en el territorio, monitorice el respeto a los derechos humanos del pueblo saharauí.

El pasado 7 de febrero, la última sesión del Parlamento Europeo aprobó su mandato para la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas a celebrar en Ginebra del 25 de febrero al 22 de marzo donde se solicita, además de una solución justa y duradera al conflicto mediante el ejercicio de un referéndum de autodeterminación, la libertad de todos los presos políticos saharauis.

Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de febrero de 2013, sobre el 22º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [2013/2533 (RSP)]:

*–Manifiesta su preocupación por el hecho de que sigan violándose los derechos humanos en el Sáhara Occidental; pide que se protejan los derechos fundamentales del pueblo del Sáhara Occidental, incluidos la libertad de asociación, la libertad de expresión y el derecho de manifestación; exige la libertad de todos los presos políticos saharauis; saluda el nombramiento*



/12/04/2013/

*de un enviado especial para el Sahel y destaca la necesidad de un seguimiento internacional de la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental; apoya una solución justa y duradera del conflicto basada en el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.–*

Por lo anteriormente expuesto, **el Pleno del Ayuntamiento de Gijón, por unanimidad:**

CONDENA Y DENUNCIA:

- 1.- Que el Reino de Marruecos ocupa ilegalmente el Sáhara Occidental.
- 2.- Que el Tribunal Militar que juzgó y condenó a 25 civiles saharauis es un “Tribunal de Excepción” carente de competencias y legitimidad para enjuiciar a la población saharauí.
- 3.- Que el juicio es nulo de pleno derecho.
- 4.- Que el enjuiciamiento del GRUPO DE GDEIM IZIK por el Tribunal Militar de Marruecos, ha sido un juicio de marcado carácter político.

ACUERDA:

- Suscribir el mandato del Parlamento Europeo a la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y exigir al Reino de Marruecos la libertad de todos los presos políticos saharauis, incluido el Grupo de los 24 presos de Gdeim Izik, recientemente condenados por un Tribunal Militar marroquí, así como exigir la protección de los derechos fundamentales del pueblo saharauí, destacar la necesidad de un mecanismo internacional de seguimiento de la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y apoyar una solución del conflicto basada en el ejercicio del derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante la convocatoria y celebración de un referéndum libre, transparente, verificable e imparcial que contemple, entre otras cosas, la opción de la independencia.
- Enviar el presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno español, al Embajador de Marruecos en España, a los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, al Presidente del Parlamento Europeo y a la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.
- Notificar el acuerdo adoptado a la Delegación Saharauí para Asturias, a la Asociación Asturiana de Amigos del Pueblo Saharauí y al Observatorio Asturiano para los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental.

Interviene la Sra. Alcaldesa: “Se da por finalizado el Orden del Día y ruego a los Sres. y Sras. Concejales que permanezcan en sus sitios para celebrar la Junta General mencionada al principio del Pleno. Se levanta la sesión”.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las catorce horas y veinticuatro minutos, levantándose la presente acta que figura transcrita en papel municipal numerado por ambas caras, folios correlativos números JG000045 a JG000145, de cuyo contenido, yo Secretaria, doy fe.